

**ACTA NÚMERO SIETE.** Sesión Extraordinaria de Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), en ~~las instalaciones de la ASA, ubicadas en Calle La Reforma, Número Doscientos diecinueve, Colonia San Benito, San Salvador;~~ a las catorce horas del día veintiséis de mayo del dos mil veintitrés; siendo éstos el lugar, día y hora señalados para la celebración de la misma, convocada y presidida por el Presidente de la Autoridad Salvadoreña del Agua, Ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, con la asistencia de los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva en representación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ministerio de Economía (MINEC), Ministerio de Turismo (MITUR), Ministerio de Vivienda (MIVI), Ministerio de Salud (MINSAL), Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOP), Ministerio de Gobernación (MIGOB) y Universidad de El Salvador (UES).

#### **PUNTO UNO. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.**

El Presidente, ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, habiendo verificado y establecido el quórum necesario, procede a dar inicio a la sesión, contando con la participación de:

1. Jorge Antonio Castaneda Cerón, Presidente de la Autoridad Salvadoreña del Agua.
2. Alexander Francisco Gil Arévalo, Director Suplente en representación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
3. José Elías Escobar Ávalos, Director Propietario en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
4. Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, Director Propietario en representación del Ministerio de Economía.
5. Graciela Alejandra Duran de Cristales, Directora Propietaria en representación del Ministerio de Turismo.
6. Victoria Guadalupe Sánchez Ramírez, Directora Propietaria, en representación del Ministerio de Vivienda.
7. Fredy Alberto Funes, Director Suplente en representación del Ministerio de Salud.
8. Josué David Rodríguez Jovel, Director Propietario en representación del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.
9. Jessica Criseyda Mungia Amaya, Directora Propietaria en Representación del Ministerio de Gobernación.
10. Evelyn Beatriz Farfán Mata, Directora Propietaria en representación de la Universidad de El Salvador.
11. Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, en su carácter de Secretaria de la presente sesión de Junta Directiva.

#### **PUNTO DOS. APROBACIÓN DE AGENDA.**

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, en su calidad de secretaria de esta sesión de Junta Directiva procede a la lectura de la agenda propuesta, quedando aprobada por unanimidad de la siguiente manera:

- I. Comprobación de Quórum.
- II. Aprobación de agenda.

- III. Propuesta de *“Lineamientos De Transparencia En El Canon Por Uso Y Aprovechamiento Del Recurso Hídrico, En Beneficio Del Usuario Final De Las Operadoras De Sistema De Distribución De Agua Para Consumo Humano Y Uso Doméstico”*.y solicitud de aprobación.
- IV. Delegación para la sustanciación de los Procesos Administrativos Sancionatorios por incumplimientos de contratistas u ofertantes conforme la Ley de Compras Públicas.
- V. Declaratoria de Desierta de la Licitación Competitiva LC-ASA-01/2023 *“Adquisición de Vehículos para la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA)”*.
- VI. Aprobación de la habilitación de inicio del proceso y solicitud de cotización de la Contratación Directa número CD-ASA-01/2023 denominada *“Adquisición de Vehículos para la Autoridad Salvadoreña del Agua”*.
- VII. Presentación y solicitud de aprobación de modificación del Presupuesto del *“Programa de Preservación del Recurso Hídrico, Generación de Energía y Protección del Medio Ambiente a Nivel Nacional”* con CUP No.8347.
- VIII. Dictamen Técnico para emisión del Permiso de Vertidos de aguas residuales de la sociedad Kimberly- Clark de Centro América, Ltda. de C.V.
- IX. Informe sobre avances del proyecto *“Fortalecimiento de las Capacidades Nacionales para la Gestión Sostenible del Medio Ambiente en el contexto del cambio climático”*.
- X. Presentación de proyecto *“Sistema modelo para aprovechamiento de aguas lluvias en el ámbito ganadero en el municipio de la Reina, departamento de Chalatenango”* y solicitud de autorización para firma de contrato de comodato y carta de entendimiento.

**PUNTO TRES. PROPUESTA DE “LINEAMIENTOS DE TRANSPARENCIA EN EL CANON POR USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO, EN BENEFICIO DEL USUARIO FINAL DE LAS OPERADORAS DE SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y USO DOMÉSTICO” Y SOLICITUD DE APROBACIÓN.**

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), explica a los miembros de la Junta Directiva que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 13 literal "d)" y 165 de la Ley General de Recursos Hídricos (LGRH), somete a consideración de la Junta Directiva una propuesta de *“Lineamientos De Transparencia En El Canon Por Uso Y Aprovechamiento Del Recurso Hídrico, En Beneficio Del Usuario Final De Las Operadoras De Sistema De Distribución De Agua Para Consumo Humano Y Uso Doméstico”*. (Anexo 1), la cual tiene por objeto evitar las practicas que generen algún tipo de privatización del agua, a efecto de determinar el correcto traslado de costo del canon por uso y aprovechamiento de recursos hídricos que realizaran los proveedores privados de abastecimiento de agua en residenciales y asentamientos humanos en núcleos rurales y urbanos, quienes realizan explotación del recurso hídrico a efecto de proporcionar agua para consumo humano y uso doméstico conforme a lo dispuesto en la Ley General de Recursos Hídricos, a su vez explica que dicho instrumento seria de obligatorio cumplimiento para las personas privadas, sean estas naturales o jurídicas que realizan de forma directa o indirecta explotación del recurso hídrico para la distribución, suministro y abastecimiento de agua en residenciales o asentamientos humanos en núcleos rurales y urbanos que es utilizada para consumo humano y uso doméstico.

La Junta Directiva, con base en los artículos 13 literal "d)" y 165 de la Ley General de Recursos Hídricos, por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la propuesta de "*Lineamientos De Transparencia En El Canon Por Uso Y Aprovechamiento Del Recurso Hídrico, En Beneficio Del Usuario Final De Las Operadoras De Sistema De Distribución De Agua Para Consumo Humano Y Uso Doméstico*". conforme consta en el Anexo 1 de la presente acta y que se siga el trámite correspondiente para que entre en vigencia. Certifíquese y comuníquese.

**PUNTO CUATRO. DELEGACIÓN PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS POR INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATISTAS U OFERTANTES CONFORME LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS.**

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, con base a lo dispuesto en los artículos 12 literal "a)" y 18 de la Ley General de Recursos Hídricos y artículos 18, 174 y 187 de la Ley de Compras Públicas, expone a los miembros de la Junta Directiva que, con base al principio de eficacia y eficiencia y con el objeto de facilitar la aplicación de normas para la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionatorios, ante el incumplimiento de contratos u órdenes de compra de los sujetos obligados, bajo los métodos de contratación establecidos en la Ley de Compras Públicas, somete a consideración de los miembros que se le delegue en su calidad de Presidente y Representante Legal de la ASA la facultad para emitir, autorizar y suscribir las resoluciones referentes a los procesos anteriormente relacionados, cuando el presunto infractor incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en los artículos del 175 al 186 de la Ley de Compras Públicas, a excepción de lo dispuesto en el artículo 181 de dicho cuerpo legal, ya que la facultad de realizar el procedimiento de inhabilitación para participar se mantendría para la Junta Directiva.

Lo anterior de conformidad a los artículos 42 y 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), en relación al artículo 64 numeral 1 del mismo cuerpo legal, el cual establece que, el procedimiento podrá iniciarse: "*por decisión propia de la autoridad competente, como consecuencia de orden superior, o a petición razonada de otros órganos o funcionarios*". Asimismo, el artículo 65 de la LPA, insta que están legitimados para intervenir en el procedimiento administrativo, los titulares de derechos o intereses legítimos, individuales o colectivos y el artículo 67 de la misma Ley reza: "Los interesados podrán comparecer en el procedimiento por sí o por medio de representante, en cuyo caso se entenderán las actuaciones con los últimos. La representación podrá ser legal, convencional y judicial (...)"

La Junta Directiva de la ASA, con base en los artículos 12 literal "a)" y 18 de Ley General de Recursos Hídricos; artículos 18, 174 y 187 de la Ley de Compras Públicas; y artículos 42, 43, 64 y siguientes de la Ley de Procedimientos Administrativos, por unanimidad, **ACUERDA:** Deléguese en el Ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Autoridad Salvadoreña del Agua, la facultad de emitir, autorizar y suscribir las resoluciones que se deriven de los procesos administrativos sancionatorios, cuando un contratista u ofertante incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en el Título X "*Extinción de Contratos y Sanciones,*" Capítulo II "*Sanciones a Particulares,*" específicamente lo dispuesto en los artículos del 175 al 186 de la Ley de Compras Públicas, excepto de lo establecido en el artículo 181 de dicho cuerpo legal, que se refiere a las inhabilitaciones; facultándolo para que por medio de Acuerdo de Presidencia instruya al personal de la Dirección Legal de la ASA que diligencie dichos procesos conforme lo

establecido en dicho cuerpo normativo, e inclusive se le delega la facultad de ejecutar las garantías correspondientes conforme lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas. Certifíquese y comuníquese.

**PUNTO CINCO. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA LC-ASA-01/2023 “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA (ASA)”.**

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, Presidente de la ASA, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 10, 12, 13 y 18 de la Ley General de Recursos Hídricos; artículos 18, 39, 101 y 102 de la Ley de Compras Públicas y artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, hace del conocimiento de la Junta Directiva que los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) con fecha veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, remitieron a la Secretaria de Junta Directiva un ejemplar del “Informe de Evaluación de Oferta del proceso de Licitación Competitiva No. LC-ASA-01/2023 denominada “Adquisición de vehículos para la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA)””, para ser agregado como Anexo 2 del presente punto, el cual se generó en el proceso de la adquisición de los ítems siguientes: a) ítem uno, que corresponde a nueve vehículos pick up doble cabina 4x4; b) ítem dos, que corresponde a dos vehículos crossover; y c) ítem tres, que corresponde a una motocicleta conforme a lo señalado en la Ley de Compras Pública.

Es el caso que en dicho informe consta que de dicha Licitación, se recibió una sola oferta presentada por la Sociedad Distribuidora de Automóviles, S.A. de C.V, que corresponde al ítem número 2, que se refiere a dos vehículos crossover por la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL TRES 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$57,003.36) y el resultado final del sistema de evaluación de la oferta fue de 89.75 puntos, aunque la oferta se encuentra dentro de los parámetros establecidos, no cumple con dos aspectos técnicos de las especificaciones solicitadas, que se refiere a las características de la potencia superior a 120 HP y la otra a una caja de cambios automática de cinco a seis velocidades más reversa, los expertos en la materia en dicho informe expresaron que la potencia de los vehículos ofertados es de 103 HP inferior a lo solicitado y la caja de cambios es automática, siendo de cuatro velocidades más reversa, haciendo el análisis técnico consideraron que la potencia del vehículo es para un vehículo tipo sedan (con capacidad máxima de 5 personas), sin embargo la oferta recibida se refiere a un vehículo con una carrocería tipo camioneta con capacidad de siete personas, por lo cual la potencia ofertada no es conforme las especificaciones técnicas solicitadas. Por otra parte, al aplicar la razonabilidad de precio de los vehículos ofertados por el precio unitario de veintiocho mil quinientos un 68/100 dólar de los Estados Unidos de América (US \$28,501.68), estos no son razonables al precio de mercado de otros vehículos con las especificaciones solicitadas, y algunos de ellos cuentan con más características en tecnología y seguridad que son superiores a lo ofertado. La anterior información, fue verificada en los sitios web de los principales distribuidores de vehículos del país, cuyo precio oscilaban en veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$25,000.00). Finalizada la evaluación de ofertas, los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) recomiendan: **a)** Rechazar la oferta presentada por la Sociedad Distribuidora de Automóviles, S.A. de C.V., en vista que la oferta no cumple con dos especificaciones técnicas esenciales de los vehículos, que se refieren a la potencia del motor y caja de cambio automática; y **b)** Declarar desierto el proceso de contratación de la Licitación Competitiva No. LC-ASA-01/2023 denominada “Adquisición de vehículos para la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA)” por lo siguiente: 1) falta de oferentes participantes en los ítem uno, que corresponde a nueve vehículos pick up doble cabina 4x4; y el ítem tres que corresponde a una motocicleta; y 2) por

La Junta Directiva, con base en los artículos 10, 12, 13 y 18 de la Ley General de Recursos Hídricos; 18, 39, 101 y 102 de la Ley de Compras Públicas por unanimidad ACUERDA: Aceptar la recomendación emitida por el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO), la cual se encuentra contenida en el “Informe de Evaluación de Oferta del proceso de Licitación Competitiva No. LC-ASA-01/2023 denominada “Adquisición de vehículos para la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA)””, Anexo 2 de la presente acta y por consiguiente: **a)** Rechazar la oferta presentada por la Sociedad Distribuidora de Automóviles, S.A. de C.V., en vista que la oferta no cumple con dos especificaciones técnicas esenciales de los vehículos crossover solicitados, que se refieren a la potencia del motor y caja de cambio automática, y que la disponibilidad financiera con la que se contaba para dicho ítem es menor al monto de la oferta recibida; **b)** Declarar desierto el proceso de contratación de la Licitación Competitiva No. LC-ASA-01/2023 denominada “Adquisición de vehículos para la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA)” por lo siguiente: 1) Falta de oferentes participantes en los **ítem uno**, que corresponde a nueve vehículos pick up doble cabina 4x4; y el **ítem tres** que corresponde a una motocicleta; y 2) Por no cumplirse con las especificaciones técnicas o requisitos solicitados en la única oferta presentada para el **ítem dos**, que corresponde a dos vehículos crossover, de conformidad a lo señalado en la Ley de Compras Públicas; **c)** Instruir a la señora Carla Patricia Cañas Celarie, Directora Financiera Institucional, que libere la disponibilidad presupuestaria comprometida para la Licitación Competitiva No. LC-ASA-01/2023, por el monto de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL, QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$325,500.00), en vista que el proceso ha sido declarado desierto; y **d)** Instruir a la ingeniera Patricia Lorena Argueta de Rivera, Jefa de la Unidad de Compras Públicas Interina y Ad Honorem, notifique en legal forma a la Sociedad Distribuidora de Automóviles, S.A. de C.V, la declaratoria de desierto del proceso de adquisición por los argumentos ya expuestos. Certifíquese y comuníquese.

**PUNTO SEIS. APROBACIÓN DE LA HABILITACIÓN DE INICIO DEL PROCESO Y SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA NÚMERO CD-ASA-01/2023 DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA”**

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, expone a los miembros de la Junta Directiva que a la fecha la flota de vehículos institucionales es insuficiente para atender las actividades que se desarrollan en el territorio nacional a través de las áreas claves como la Comisaría del Agua, la Sub Dirección de Gestión Territorial y otras, por lo que con base a lo dispuesto en los 10, 12, 13 y 18 de la Ley General de Recursos Hídricos; artículos 18, 29 literal “e)”, 39, 41 literal g), 80 y 82 de Ley de Compras Públicas; Lineamiento 3.13 denominado “Lineamiento para el método de Contratación Directa” emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Compras Públicas, con fecha once de marzo de dos mil veintitrés; en el cual se expresa que es necesario contar con una resolución de habilitación del inicio del proceso de Contratación Directa que sea aprobada por la Junta Directiva conforme se ha establecido en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Lineamiento; por lo que somete a consideración de la Junta que se le delegue a la Presidencia la facultad de emitir dicha resolución, ya que conforme lo dispuesto en el punto anterior ha sido declarado desierto el proceso de adquisición de la Licitación Competitiva No. LC-ASA-01/2023, que era para la “Adquisición de vehículos para la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA)”, también se expone que de parte de la Unidad de Compras Públicas, se ha elaborado la propuesta de la Solicitud de Cotización para la

Contratación Directa N° CD-ASA-01/2023 denominada “Adquisición de Vehículos para la Autoridad Salvadoreña del Agua” (Anexo 3), que se ha adecuado de manera conjunta con la unidad solicitante, la cual se hará efectiva una vez quede en firme los resultados de la Licitación Competitiva LC-ASA-01/2023, por lo cual solicita que se apruebe dicha propuesta de solicitud de cotización.

La Junta Directiva, sobre la base de las consideraciones anteriores y de conformidad a los artículos 17, 18, 39 y 41 literal “g”, 80 y 82 de la Ley de Compras Públicas y artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos; y Lineamiento 3.13 denominado “Lineamiento para el método de Contratación Directa” emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Compras Públicas con fecha once de marzo de dos mil veintitrés; por unanimidad ACUERDA: **a)** Aprobar la habilitación del inicio del proceso y solicitud de cotización para la Contratación Directa número CD-ASA-01/2023 denominada “Adquisición de Vehículos para la Autoridad Salvadoreña del Agua” conforme lo dispuesto en el Anexo 3 de la presente acta; **b)** Delegar y autorizar al ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, para que emita la resolución de habilitación del proceso de Contratación Directa número CD-ASA-01/2023 denominada “Adquisición de Vehículos para la Autoridad Salvadoreña del Agua”, para ser publicada en el sistema de COMPRASAL, una vez que se inicie con el proceso respectivo; **c)** Autorizar a la señora Carla Patricia Cañas Celarie, Directora Financiera Institucional, a efecto de que realice las gestiones correspondientes para garantizar la disponibilidad de fondos del presupuesto GOES por el monto TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$364,000.00) que deberá incluir IVA y de esa manera asumir los compromisos que se adquieran en el proceso de Contratación Directa relacionado en el presente punto; y **d)** Instruir a la ingeniera Patricia Lorena Argueta de Rivera, Jefa de la Unidad de Compras Públicas Interina y Ad Honorem, para continuar con el proceso de Contratación Directa CD-ASA-01/202, una vez que quede en firme los resultados del proceso de adquisición de la Licitación Competitiva No. LC-ASA-01/2023 denominada “Adquisición de vehículos para la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA)”, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Compras Públicas. Certifíquese y comuníquese.

**PUNTO SIETE. PRESENTACIÓN Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL “PROGRAMA DE PRESERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, GENERACIÓN DE ENERGÍA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE A NIVEL NACIONAL” CON CUP.NO.8347.**

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 18 numeral “17” y 21 letras “m)” y “s)” de la Ley General de Recursos Hídricos, así como para proceder a viabilizar lo dispuesto en el “Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre la ASA y la ANDA para el financiamiento de obras, actividades o proyectos de mejora en el servicio de agua y saneamiento a través de fondos provenientes del pago de cánones por uso y aprovechamiento de aguas de sistemas autoabastecidos”, informa a la Junta Directiva que es necesario la Modificación del Presupuesto del “Programa de Preservación del Recurso Hídrico, Generación de Energía y Protección del Medio Ambiente a Nivel Nacional” con CUP No.8347 aprobado por ONCE MILLONES 00/100 DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$11,000,000.00) a ejecutar en el ejercicio financiero fiscal 2023, por que se requerirá: a) Crear el rubro 62 Transferencias de Capital para incorporar los SIETE MILLONES 00/100 DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$7,000,000.00) que serán transferidos a la

Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) conforme a lo estipulado en el Acuerdo de Cooperación Interinstitucional ASA-ANDA antes mencionado y lo dispuesto en la opinión que al respecto ha emitido el Ministerio de Hacienda (Anexo 4); b) Modificar la distribución por rubro de agrupación de los CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$4,200,000.00) restantes para las actividades propias del programa; c) Tramitar ante el Ministerio de Hacienda los movimientos presupuestarios necesarios a efecto de realizar los ajustes a las asignaciones de acuerdo a la modificación planteada a continuación:

TABLA 1: MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO 8347

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO EJERCICIO 2023	RUBRO 54	RUBRO 61	RUBRO 62
<b>PRESUPUESTO ORIGINAL</b>					
8347	Programa de Preservación del Recurso Hídrico, generación de energía y Protección del Medio Ambiente a nivel nacional.	\$ 11,200,000.00	\$ 4,200,000.00	\$ 7,000,000.00	\$ -
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 11,200,000.00</b>	<b>\$ 4,200,000.00</b>	<b>\$ 7,000,000.00</b>	<b>\$ -</b>
<b>PRESUPUESTO MODIFICADO</b>					
8347	Programa de Preservación del Recurso Hídrico, generación de energía y Protección del Medio Ambiente a nivel nacional.	\$ 11,200,000.00	\$ 1,575,000.00	\$ 2,625,000.00	\$ 7,000,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 11,200,000.00</b>	<b>\$ 1,575,000.00</b>	<b>\$ 2,625,000.00</b>	<b>\$ 7,000,000.00</b>

La Junta Directiva, con base en lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 21 literales “m)” y “s)” y 119 de la Ley General de Recursos Hídricos, ACUERDA: a) Autorizar la creación del rubro 62 Transferencias de Capital para incorporar los SIETE MILLONES 00/100 DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$7,000,000.00) que serán transferidos a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA conforme a lo estipulado en el “Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre la ASA y la ANDA para el financiamiento de obras, actividades o proyectos de mejora en el servicio de agua y saneamiento a través de fondos provenientes del pago de cánones por uso y aprovechamiento de aguas de sistemas autoabastecidos” y lo dispuesto en la opinión que al respecto ha emitido el Ministerio de Hacienda (Anexo 4); b) Aprobar la modificación a la distribución por rubro de agrupación de los CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$4,200,000.00) restantes para las actividades propias del programa y c) Autorizar al ingeniero Castaneda y a la Dirección Financiera Institucional para que realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Hacienda a efecto de realizar los ajustes a las asignaciones de acuerdo a la modificación antes planteada. Certifíquese y comuníquese.

**PUNTO OCHO. DICTAMEN TÉCNICO PARA EMISIÓN DEL PERMISO DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES DE LA SOCIEDAD KIMBERLY- CLARK DE CENTRO AMÉRICA, LTDA. DE C.V.**

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 letra "g)", 18 numeral "10)" y 21 letra "e)" de la Ley General de Recursos Hídricos, hace del conocimiento de la Junta Directiva que en fecha catorce de febrero de dos mil veintitrés, el Registro Nacional de Recursos Hídricos de la ASA admitió solicitud de Permiso de Vertidos de Aguas Residuales presentada por el señor Ovidio Ernesto Hernandez Escobar, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Sociedad KIMBERLY CLARK DE CENTROAMERICA, Limitada de Capital Variable, que puede abreviarse KIMBERLY CLARK DE CENTROAMERICA, LTDA. de C.V., acompañada de la documentación requerida a efecto de obtener el Permiso de Vertidos de Aguas Residuales en un proyecto ubicado en Kilómetro 32 ½, carretera a San Juan Opico, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, en la cual se indica que en dicho proyecto se descargarán aguas residuales a un medio receptor, ubicado en el punto indicado en las coordenadas: Latitud Norte 13.802351° y Longitud Oeste -89.362187°.

Con base a lo anterior, la Subdirección de Asignaciones, Autorizaciones y Permisos de la Dirección Técnica de la ASA, emite con fecha veintidós de mayo del presente año, el documento denominado "*Dictamen Técnico sobre Solicitud Permiso de Vertidos de Aguas Residuales*" con referencia 23-02-21-001-0515-06, el cual consta en el Anexo 5 de la presente acta, y en cuyo romano IV. ANALISIS TECNICO, luego de haberse efectuado la revisión de la documentación presentada y con base en la información obtenida en la inspección realizada por personal de la ASA a las instalaciones de la referida Sociedad, se puntualizan los siguientes aspectos relevantes: """) *1) En el inmueble en el que se practicó la inspección, la sociedad cuenta con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) en funcionamiento, mediante la cual se tratan las aguas residuales previo a su descarga al medio receptor; 2) Las aguas residuales generadas durante el proceso de fabricación de papel tisú, corresponden a un vertido de tipo ESPECIAL, de acuerdo con los "Lineamientos generales para descarga de aguas residuales del subsector de agua con fines industriales, agroindustriales, recreativos y otros"; 3) El proyecto genera un vertido promedio de 6.1 L/s de aguas residuales las cuales son vertidas al medio receptor; 4) El vertido es continuo, con un régimen de descarga de 24 horas en el día, 30 días del mes y los 12 meses del año; generando un vertido promedio diario al medio receptor de aproximadamente 527.04 m<sup>3</sup>/día; 5) Las aguas residuales posterior al tratamiento son vertidas directamente al Río Sueño, en el municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, mediante un (1) punto de descarga directa, ubicado en las coordenadas geográficas Latitud 13.802351° N, y Longitud -89.362187° O; 6) La línea de tratamiento de aguas residuales está constituida por los siguientes procesos unitarios: a) Pretratamiento: el cual está constituido por un tamiz y dos tanques de homogenización; b) tratamiento primario: se realiza mediante dos unidades de flotación de aire disuelto (DAF) y c) tratamiento secundario: consiste en un sistema de lodos activados, constituido por un tanque de aireación provisto de seis aireadores mecánicos de superficie y dos decantadores secundarios circulares; 7) El tratamiento de los lodos que se generan en el proceso de tratamiento de aguas residuales se realiza mediante acondicionamiento, centrifugación y secado; finalmente, los lodos son entregados a la Asociación Ecológica de Municipios de Santa Ana (ASEMUSA) y a la empresa Geocycle.; 8) La PTAR cuenta con manual de operación y mantenimiento, así como plan de monitoreo de la calidad del vertido, realizado y desarrollado por el Laboratorio Especializado en Control de Calidad (LECC) y ; 9) El titular al momento de la*



*solicitud presentó resultados de calidad del vertido realizados en el año 2022 en las fechas siguientes: 19/01/2022, 06/04/2022, 05/07/2022, y 05/10/2022. Así mismo, presentó resultados de calidad del medio receptor aguas arriba del punto de la descarga, realizados en las fechas de 19/01/2022, 06/04/2022, 05/07/2022, y 05/10/2022; y resultados de calidad del medio receptor aguas abajo del punto de la descarga realizados el 13 de octubre de 2021”*”; estableciéndose que a partir del análisis de la información técnica presentada, y con base a los resultados de laboratorio de los parámetros requeridos, se evidencia que la calidad del vertido cumple con los Límites Máximos Permisibles establecidos en los “*Lineamientos generales para descarga de aguas residuales del subsector de agua con fines industriales, agroindustriales, recreativos y otros*” de la ASA, por lo cual se considera factible y se recomienda OTORGAR el Permiso de Vertidos, solicitado por la sociedad KIMBERLY CLARK DE CENTROAMERICA, LTDA. de C.V., para efectuar las descargas de aguas residuales al dominio público hidráulico en el punto geográfico específico antes mencionado, bajo las condiciones de cumplimiento que el dictamen técnico indica.

La Junta Directiva conforme a lo expuesto y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 letra "g)", 21 letra "e)", 92 letra "a", 93 y 94 de la Ley General de Recursos Hídricos, por unanimidad ACUERDA: a) Aceptar la recomendación contenida en el "*Dictamen Técnico sobre Permiso de Vertidos de Aguas Residuales*" con referencia 23-02-21-001-0515-06, el cual consta en el Anexo 5 de la presente acta, el cual se refiere a la solicitud presentada por la Sociedad KIMBERLY CLARK DE CENTROAMERICA, LTDA. de C.V., y por consiguiente OTORGAR el Permiso de Vertidos de Aguas Residuales solicitado por un período de TRES (3) años contados a partir del día siguiente de la notificación correspondiente y b) Autorizar que se emita la resolución que materialice lo antes dispuesto. Certifíquese y comuníquese.

**PUNTO NUEVE. INFORME SOBRE AVANCES DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES NACIONALES PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL MEDIO AMBIENTE EN EL CONTEXTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO”.**

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, hace del conocimiento de la Junta Directiva que la ASA esta participado en la formulación del proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES NACIONALES PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL MEDIO AMBIENTE EN EL CONTEXTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO” el cual pretende ejecutarse de manera conjunta entre el Laboratorio de Toxinas Marinas y de Aguas Continentales de la Universidad de El Salvador (UES), el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y la Autoridad Salvadoreña de Agua (ASA), en un periodo de tres (3) años (2024 – 2026), y que podría ascender a un monto aproximado de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$484,000.00), dependiendo del monto que vaya a ser financiado por la entidad cooperante.

Se expone que el objeto del proyecto es fortalecer las capacidades nacionales para la evaluación y monitoreo de carbono almacenado en ecosistemas de manglar, así como la conservación y mejoramiento de los recursos hídricos, esperando obtener los resultados siguientes: 1) Secuestro e inventario de carbono en bosque de manglar y su proceso; 2) Evaluación de la erosión costera con técnicas isotópicas; y 3) Fortalecimiento de capacidades para monitoreo isotópico de agua y tratamiento de aguas residuales. Para poder ejecutar el referido proyecto, se ha buscado el apoyo financiero del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), mismo que podría obtenerse

siempre y cuando se asegure la sostenibilidad de las capacidades fortalecidas, a través del desarrollo de inversiones y gastos por parte de los ejecutores, entre ellos, el Laboratorio de Toxinas Marinas y de Aguas Continentales de la Universidad de El Salvador (UES). En tal sentido, se ha identificado de manera conjunta con la UES, la brecha de inversiones y gastos que es necesario cubrir para el fortalecimiento de su laboratorio y así garantizar la sostenibilidad del proyecto a efecto de poder acceder al financiamiento por parte del OIEA, los cuales podrían ascender a un monto máximo de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$155,616.00) IVA incluido, por lo que teniendo en cuenta que actualmente se está a la espera que la UES emita el visto bueno final a la propuesta de Convenio de Cooperación que se le ha enviado, y en el marco de dicho convenio será posible la gestación de un proyecto a financiarse por la ASA para lograr el fortalecimiento del Laboratorio de Toxinas Marinas y de Aguas Continentales de la Universidad de El Salvador (UES).

Aunado a lo anterior se hace del conocimiento de la junta Directiva, que se ha verificado la existencia de fondos provenientes de compensaciones ambientales para cubrir los costos del fortalecimiento del Laboratorio de Toxinas Marinas y de Aguas Continentales de la UES, ya que dicho fortalecimiento esta alineado a las Áreas Temáticas establecidas en la Clausula IV del *“Acuerdo de Cooperación Interinstitucional existente entre el MARN y la ASA para el cumplimiento de las medidas de Compensación Ambiental”*, por lo que somete a consideración de la Junta Directiva autorizar que se realice las gestiones correspondientes con la UES para que se materialice un proyecto para el fortalecimiento del Laboratorio de Toxinas Marinas y de Aguas Continentales de la UES, ya que ello permitirá cumplir con la condición establecida por el OIEA para optar al financiamiento del proyecto denominado **“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES NACIONALES PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL MEDIO AMBIENTE EN EL CONTEXTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO”**.

La Junta Directiva, con base a los artículos 6, 11, 13 literal “m)”, 21 literal “l)” de la Ley General de Recursos Hídricos, lo contenido en las Áreas Temáticas establecidas en la Clausula IV del *“Acuerdo de Cooperación Interinstitucional existente entre el MARN y la ASA para el cumplimiento de las medidas de Compensación Ambiental”* y según lo expuesto por el ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, por unanimidad ACUERDA: **a)** Darse por informados de las gestiones realizadas en torno a la iniciativa del proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES NACIONALES PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL MEDIO AMBIENTE EN EL CONTEXTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO”**, a ejecutarse por la Autoridad Salvadoreña del Agua, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Universidad de El Salvador, en un periodo de tres años a partir del 2024; **b)** Autorizar que se realicen las gestiones correspondientes con la UES para que se suscriba lo antes posible el Convenio de Cooperación entre ambas instituciones y que como consecuencia de ello se materialice un proyecto que estaría destinado para el fortalecimiento del Laboratorio de Toxinas Marinas y de Aguas Continentales de la UES, el cual estaría financiado por la ASA con fondos de compensación ambiental, ya que ello permitirá cumplir con la condición establecida por el OIEA para optar al financiamiento del proyecto denominado **“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES NACIONALES PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL MEDIO AMBIENTE EN EL CONTEXTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO”**. Certifíquese y comuníquese.

**PUNTO DIEZ. PRESENTACIÓN DE PROYECTO “SISTEMA MODELO PARA APROVECHAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS EN EL ÁMBITO GANADERO EN EL MUNICIPIO DE LA REINA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO” Y SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE CONTRATO DE COMODATO Y CARTA DE ENTENDIMIENTO.**

El Presidente de la ASA, Ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, hace del conocimiento de la Junta Directiva que el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) amparado en el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA (ASA), y en el Programa Nacional de Aprovechamiento de Agua Lluvia impulsado por la ASA, ha solicitado por medio de nota C/DM/079/23 de fecha veintidós del presente mes y año (Anexo 6), la colaboración y apoyo técnico, científico y financiero para implementar un proyecto piloto denominado “Sistema Modelo para el Aprovechamiento de Aguas Lluvias en el Ámbito Ganadero en el Municipio de La Reina, departamento de Chalatenango”, el cual tiene como objetivo general mejorar la disponibilidad de agua y la calidad de vida de la población local a través de la captación y almacenamiento de agua lluvia para su uso durante la temporada seca, tanto por parte de dicha población como para la producción ganadera; por lo cual, teniendo en cuenta que la sequía afecta de manera significativa al departamento de Chalatenango durante la temporada seca, el proyecto consiste en la construcción de un reservorio en dicho sitio para el almacenamiento e infiltración de agua, obras de conservación de suelos, y construcción de un módulo para producción de forraje verde hidropónico, así como el estudio científico para verificación de los resultados obtenidos mediante la técnica de Isodrones, con lo que se monitoreará y gestionará el conocimiento obtenido.

En tal sentido, y a efecto de establecer los mecanismos de colaboración conjunta como paso previo para el desarrollo de proyectos como el antes mencionado, es procedente suscribir una Carta de Entendimiento entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Autoridad Salvadoreña del Agua, en la cual se establezca el alcance y las responsabilidades de cada una de las partes en torno al tema. Al mismo tiempo, y en ese contexto, se ha identificado para la ejecución del proyecto piloto específico arriba citado, un inmueble de naturaleza rústica, ubicado en el municipio de La Reina, departamento de Chalatenango, el cual es propiedad del señor Eliseo Posada Solórzano, con quien luego de las negociaciones respectivas, se ha acordado la suscripción de un Contrato de Comodato a efecto de construir el primer reservorio en dicho inmueble, por lo que se solicita autorización a la Junta Directiva para la suscripción de los instrumentos antes citados, con el compromiso de que, una vez suscritos, serán presentados para conocimiento de la misma.

La Junta Directiva, con base a los artículos 18 numeral 2), 21 literal “m)” y 121 literal b), y conforme a la nota C/DM/079/23 de fecha veintidós del presente mes y año (Anexo 6) y lo expuesto por el ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, por unanimidad ACUERDA: a) Autorizar al ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, en su calidad de Presidente de la ASA, para que en el marco del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA (ASA) y del Programa Nacional de Aprovechamiento de Agua Lluvia, suscriba una Carta de Entendimiento con el Ministerio de Agricultura y Ganadería a efecto de establecer los mecanismos de colaboración conjunta para el desarrollo de proyectos relacionados con la construcción de reservorios para almacenamiento e infiltración de agua; b) Autorizar al ingeniero Jorge Antonio

Castaneda Cerón, en su calidad de Presidente de la ASA, para que suscriba un Contrato de Comodato con el señor Eliseo Posada Solórzano a fin de ejecutar en dicho inmueble el proyecto piloto denominado "Sistema Modelo para el Aprovechamiento de Aguas Lluvias en el Ámbito Ganadero en el Municipio de La Reina, departamento de Chalatenango", conforme a lo antes expresado; c) Informar a la Junta Directiva cuando dichos instrumentos hayan sido suscritos, presentando una copia de los mismos para su conocimiento. Certifíquese y comuníquese.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminada la presente acta a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos; la cual ratificamos y para constancia firmamos.

---

Jorge Antonio Castaneda Cerón  
Presidente  
Autoridad Salvadoreña del Agua

---

Alexander Francisco Gil Arévalo  
Director Suplente  
Ministerio de Medio Ambiente

---

José Elías Escobar Ávalos  
Director Propietario  
Ministerio de Agricultura y Ganadería

---

Jessica Criseyda Mungía Amaya  
Directora Propietaria  
Ministerio de Gobernación.

---

Rubén Alejandro Estupimián Mendoza  
Director Propietario  
Ministerio de Economía

---

Graciela Alejandra Duran de Cristales  
Directora Propietaria  
Ministerio de Turismo

---

Victoria Guadalupe Sánchez Ramírez  
Directora Propietaria  
Ministerio de Vivienda

---

Fredy Alberto Funes Erazo  
Director Suplente  
Ministerio de Salud

---

Evelyn Beatriz Farfán Mata  
Directora Propietaria  
Universidad de El Salvador

---

Josué David Rodríguez Jovel  
Director Propietario  
Ministerio de Obras Públicas y Transporte

---

Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez  
Secretaria de Junta Directiva de la  
Autoridad Salvadoreña del Agua



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADORENA DEL AGUA

# Anexo 1

**LINEAMIENTOS DE TRANSPARENCIA EN EL CANON POR USO Y  
APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO, EN BENEFICIO DEL USUARIO  
FINAL DE LAS OPERADORAS DE SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA  
CONSUMO HUMANO Y USO DOMÉSTICO.**

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**Objeto**

**Art. 1.-** El presente documento tiene por objeto evitar aquellas prácticas que generen algún tipo de privatización del agua, a efecto de garantizar transparencia respecto del costo del canon por uso y aprovechamiento de recursos hídricos que pagan a la ASA los proveedores privados de abastecimiento de agua en residenciales y asentamientos humanos, en núcleos rurales y urbanos, por la explotación que realizan del recurso hídrico, con el fin de proporcionar agua para consumo humano y uso doméstico conforme a lo dispuesto en la Ley General de Recursos Hídricos.

**Ámbito de Aplicación**

**Art. 2.-** Estos lineamientos serán de obligatorio cumplimiento para las personas privadas, sean estas naturales o jurídicas que realizan de forma directa o indirecta explotación del recurso hídrico para la distribución, suministro y abastecimiento de agua en residenciales o asentamientos humanos en núcleos rurales y urbanos que es utilizada para consumo humano y uso doméstico.

**Condiciones de obligatorio cumplimiento**

**Art. 3.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley General de Recursos Hídricos, las personas privadas, sean estas naturales o jurídicas que realicen explotación del recurso hídrico para distribución, suministro y abastecimiento de agua deberán cumplir con las condiciones siguientes:

- a) Garantizar y respetar el derecho al agua en todas sus manifestaciones, esto implica que exista agua de calidad, suficiente, segura, accesible y asequible para todas las personas, conforme a lo establecido en la Ley General de Recursos Hídricos.
- b) Que en las tarifas que se apliquen por el servicio de distribución, suministro y abastecimiento de agua de núcleos rurales y urbanos, no se sobrepase el canon establecido por la Autoridad Salvadoreña del Agua, es decir, está prohibido realizar cobros adicionales al usuario final, salvo los costos operacionales de dicha distribución, conforme lo establecido en el presente instrumento.
- c) Vigilar, limpiar y mantener en buen funcionamiento las fuentes de abastecimiento, tanque, sistema de bombeo y otras obras de las que consta el sistema de suministro de agua.
- d) Establecer de manera transparente, clara y equitativa la tarifa por la provisión del servicio de agua con calidad para consumo humano, que incluya los costos fijos y variables, como por

- ejemplo los gastos administrativos, operativos y de mantenimiento a la infraestructura del sistema de distribución y abastecimiento de agua.
- e) Informar al usuario con la debida anticipación los cortes programados del servicio que deban realizarse y las razones de estos, a efecto de que los beneficiarios puedan provisionarse del recurso; debiendo realizarse el aviso correspondiente con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación cuando se trate de reparaciones o mejoras en la red del sistema.
  - f) Cumplir con las obligaciones fiscales, municipales, de seguridad social y previsionales de los empleados bajo su cargo que desarrollen labores en el suministro de agua.
  - g) Exhortar a sus usuarios a tomar las medidas posibles de ahorro del agua, según el historial del consumo, tomando como un promedio de consumo de agua mensual por persona de 3 a 5 metros cúbicos.
  - h) Reparar todo deterioro o desperfecto, tanto en línea de aducción como de distribución, siempre y cuando, esta se haya generado previo a la conexión individual de cada beneficiario del servicio.
  - i) Utilizar en cada inmueble o para cada beneficiario del servicio, medidores para determinar sus consumos de agua para garantizar una confiable operación y verificar que estén instalados en forma correcta que permita medir el consumo real.
  - j) Incentivar las prácticas de protección, preservación y conservación del Recurso Hídrico.
  - k) Inspeccionar de forma periódica cualquier daño o alteración al medidor, así como cualquier modificación a la conexión que constituya un intento de realizar una conexión directa o fraudulenta.
  - l) Prohibir a los usuarios cualquier manipulación, alteración, intervención u otro tipo de acción en la caja del medidor y sus accesorios.
  - m) Monitorear de forma periódica la calidad del agua cumpliendo con lo establecido en la norma vigente "Agua de Consumo Humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad" del Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14, publicado en el Diario Oficial No.60, Tomo No.409 de fecha cuatro de abril de dos mil dieciocho.
  - n) Velar y tomar medidas para proteger el ecosistema hídrico en el que se desarrollen las actividades propias del distribuidor.
  - o) Cumplir con las obligaciones establecidas en el presente instrumento.
  - p) Fomentar la gestión integral del agua.

## **CAPÍTULO II DE LOS USUARIOS**

### **Derechos de los usuarios**

**Art. 4.-** Para los presentes lineamientos, serán derechos de los usuarios, los siguientes:

- a) Gozar, en la medida de las posibilidades, de un servicio eficiente y continuo de abastecimiento de agua.
- b) Conocer al detalle en qué consisten los cobros que se les realizan en concepto de gastos administrativos, operativos y de mantenimiento a la infraestructura del sistema de distribución y abastecimiento de agua y los costos por metro cúbico correspondientes al canon por uso y aprovechamiento de agua que dicha distribuidora pagare a la ASA.



- c) Ser abastecido de agua que sea apta para consumo humano conforme a la normativa vigente.
- d) ~~Presentar solicitudes, quejas, sugerencias a la administración responsable de la distribución~~ y a recibir una respuesta, en todo lo relacionado al servicio de agua.

### **Obligaciones de los usuarios**

**Art. 5.-** Serán obligaciones de los usuarios que estén reportados como consumo humano ante los proveedores privados de abastecimiento de agua en residenciales y asentamientos humanos en los núcleos rurales y urbanos, las siguientes:

- a) Realizar esfuerzos por ahorrar agua en el hogar.
- b) Abstenerse de la utilización de agua para otros fines que no sean el uso doméstico y consumo humano, es decir, uso para consumo de personas o en abrevaderos de animales domésticos que no constituyan una actividad comercial, actividades como riego de jardines y huertos caseros y para actividades de saneamiento, usos en la cocina y lavado de ropa.
- c) No utilizar el agua para fines agroindustriales.
- d) Abstenerse de comerciar el agua o permitir su comercialización.
- e) No permitir la ramificación de la conexión domiciliar que le haya sido asignada, aun cuando sea a título gratuito.

### **Medidas para el ahorro del agua**

**Art. 6.-** Para el fomento de ahorro en el uso del agua, los usuarios podrán tomar las medidas siguientes:

- a) Instalar duchas de ahorro de agua y chorros de bajo flujo.
- b) Utilizar inodoros con tanques de bajo consumo.
- c) Evitar utilizar el inodoro como cenicero o papelera.
- d) Limitar el tiempo de uso de agua en la ducha.
- e) Utilizar un vaso para enjuague bucal.
- f) Cerrar el chorro al momento de cepillar los dientes, evitando desperdiciar agua no utilizada.
- g) No dejar abierto el chorro mientras se lavan frutas y verduras.
- h) Al lavar los platos a mano no dejar correr el agua para enjuagar.
- i) Utilizar el lavaplatos y la lavadora de ropa solo para cargas completas.
- j) No hacer uso de la manguera al lavar el automóvil a menos que sean con aspersor y de forma controlada sin generar desperdicio de agua.
- k) Regar la grama o jardines únicamente cuando sea necesario, preferiblemente durante las primeras horas del día o durante la noche.
- l) No realizar labores de limpieza por medio de riego con manguera en las cunetas y aceras.
- m) Utilizar sistemas de riego eficientes para arbustos, macetas de flores y grama.
- n) Utilizar escoba y no manguera para limpiar las calles y aceras.

### **CAPÍTULO III**

#### **CANON POR USO Y APROVECHAMIENTO**

##### **Canon para distribuidoras o suministradores de Agua**

**Art. 7.-** La ASA determinará el canon por uso y aprovechamiento del recurso hídrico para las personas naturales o jurídicas que distribuyan, suministren y abastezcan agua en residenciales o asentamientos humanos de núcleos urbanos y rurales que sea utilizada para consumo humano y uso doméstico, tomando como base lo establecido en el Reglamento Especial para la Determinación de Cánones para Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos, para lo cual le será aplicado el coeficiente (C4) en función del interés o fin social de uso y aprovechamiento del recurso hídrico, en la categoría correspondiente a “Suministro de agua por medio de Instituciones autónomas, gubernamentales y no gubernamentales, centralizadas y descentralizadas”, con el valor correspondiente a dicho coeficiente.

Lo anterior implica una disminución en el precio a pagar por metro cúbico de agua por el uso y aprovechamiento, en razón, de la finalidad para la cual es utilizada el agua y en beneficio de la población que hace uso de esta, garantizando el ejercicio del derecho humano al agua.

##### **Prohibición**

**Art. 8.-** El distribuidor o suministrador al que se le aplique el coeficiente C4, deberá trasladar el costo al usuario final con el mismo valor, es decir, no podrá realizar cobros por el valor del metro cúbico de agua a mayores costos de lo que el pague en dicho concepto a la ASA, conforme lo establecido en el artículo anterior.

De igual forma, el distribuidor o suministrador de agua deberá reflejar en el documento, recibo o comprobante de cobro que remita a su usuario o beneficiario final, la leyenda siguiente: “Tarifas efectuadas conforme a los lineamientos determinados por la Autoridad Salvadoreña del Agua por aplicación diferenciada del canon por abastecimiento de agua a núcleos rurales y urbanos para el uso y consumo humano y uso doméstico”.

El documento, recibo o comprobante de cobro deberá ser numerado, identificar al usuario con nombre y apellido completo, dirección exacta donde se presta el servicio, detallar el consumo en metros cúbicos del período, describir de forma detallada los cobros que se realizan en concepto de gastos administrativos, operativos y de mantenimiento a la infraestructura del sistema de distribución y abastecimiento de agua y los costos por metro cúbico correspondientes al canon por uso y aprovechamiento de agua que dicha distribuidora pague a la ASA.

## CAPÍTULO IV ~~VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO~~

### **Cumplimiento de normas**

**Art. 9.-** En cumplimiento al Art. 36 de la Ley General de Recursos Hídricos, la Autoridad Salvadoreña del Agua tiene la potestad y obligación de monitorear, auditar y velar por el cumplimiento de las normas y directrices establecidas en estos lineamientos para los entes comprendidos dentro del ámbito de aplicación.

### **Comisaría del Agua**

**Art. 10.-** El Comisario del Agua y sus delegados serán los designados por parte de la Autoridad Salvadoreña del Agua, para ejecutar las inspecciones y auditorías que garanticen el cumplimiento de la Ley General de Recursos Hídricos, sus reglamentos y lineamientos que se emitan por parte de la ASA, así como la demás normativa aplicable a la materia.

### **Incumplimiento**

**Art. 11.-** Conforme al artículo 134 literal “c)” de la Ley General de Recursos Hídricos, la inobservancia o incumplimiento de lo dispuesto en estos lineamientos constituirá una infracción grave, lo cual dará lugar al inicio del procedimiento administrativo sancionador establecido en el Capítulo II del Título Octavo de la referida Ley.

### **Vigencia**

**Art. 12.-** Los presentes Lineamientos entrarán en vigencia desde el momento de su publicación en el Diario Oficial.

San Salvador, a los diez días del mes de julio de dos mil veintitrés.

**Ing. Jorge Antonio Castaneda Cerón**  
**Presidente**  
**Autoridad Salvadoreña del Agua.**

Aprobado en el punto número tres del acta número siete del año dos mil veintitrés, correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), del día veintiséis de mayo del año dos mil veintitrés.

# Anexo 2

**INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**  
**LICITACIÓN COMPETITIVA LC-ASA-01/2023**  
**“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA (ASA)”**

**I. ANTECEDENTES.**

- a) **APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS (CEO).** Que mediante Acta Número CUATRO de Sesión Ordinaria de Junta Directiva, celebrada a las nueve horas del día diecisiete de marzo del dos mil veintitrés, se encuentra el PUNTO OCHO, en el cual se aprobaron los términos de referencia y especificaciones técnicas para iniciar el proceso de Licitación Competitiva No. LC-ASA-01/2023 denominada “Adquisición de vehículos para la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), y se nombró el Panel de Evaluación de Ofertas a la licenciada Ana Evelyn Rivera de Matute, Jefa de la Unidad de Compra Públicas (UCP); ingeniero Patricia Lorena Argueta de Rivera, jefe de la Unidad de Logística, como solicitante de los bienes; licenciada Jacqueline Elizabeth Guevara Centeno; Técnico Financiero, como analista financiero; licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes, Técnico Legal UCP, como analista jurídico; licenciado Carlos Francisco Nolasco Centeno, jefe de la Sección de Transporte y Combustible como experto en la materia; y licenciado Oscar Edgardo Diaz, Director de Administración, como experto en la materia.
- b) Que con fecha veinticuatro de abril del año dos mil veintitrés, se publicó en el Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL) de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC) y redes sociales de la Institución, el aviso de Licitación Competitiva de bienes, indicándose en dicha publicación que la descarga de solicitud de ofertas de la Licitación Competitiva de Bienes estaría disponible en el enlace <https://dinac.gob.sv/> desde las 9:00 a.m. del día 24 de abril de 2023 hasta las 11:59 p.m. del día 25 de abril de 2023.
- c) Que ante la interposición de la renuncia de la licenciada Ana Evelyn Rivera de Matute, en el cargo de jefe de la Unidad de Compras Públicas, que ha sido efectiva a partir del día ocho de mayo del presente año, y que para efecto de no dejar acéfala la Unidad en referencia, se ha nombrado a la ingeniera Patricia Lorena Argueta de Rivera, como jefa de la Unidad de Compras Públicas Interina y Ad Honorem, a partir de esa fecha, para que dé cumplimiento a las atribuciones del cargo conferidas por Ley, según consta en el Acuerdo de la Dirección Ejecutiva N° 71/2023, de fecha tres de mayo del año 2023.
- d) Que, mediante Resolución de Autorización de nombramiento de Miembros para Panel de Evaluación de Oferta, de fecha doce de mayo de dos mil veintitrés, el ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, Presidente y Representante Legal de la ASA, nombra como miembro del Panel de Evaluación de Oferta del proceso de Licitación Competitiva bajo la referencia LC-ASA-01/2023 denominado “Adquisición de Vehículos para la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA)” a la ingeniera Patricia Lorena Argueta de Rivera, como Jefa de la Unidad de Compras Públicas Interina y Ad Honorem, en sustitución de la licenciada Ana Evelyn Rivera de Matute; y al licenciado Carlos Francisco Nolasco Centeno, Jefe de la Unidad de Logística Interino y Ad honorem, como Unidad Solicitante y experto en la materia; asimismo, ratifica el nombramiento de los demás miembros del panel de evaluación designados en el literal c) del PUNTO OCHO del Acta número CUATRO DEL AÑO DOS MIL



VEINTITRÉS de la sesión ordinaria de Junta Directiva, celebrada a las nueve horas del día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.

## II. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

El día once de mayo de 2023, se efectuó la recepción y apertura de ofertas, de conformidad a lo establecido en el documento de solicitud de oferta de la Licitación Competitiva No. LC-ASA-01/2023, a continuación, se detalla el cuadro de apertura de ofertas.

No.	Nombre del oferente	Nombre de la persona que representa al oferente	Ítem que oferta	Monto total de la oferta presentada
1	Distribuidora de Automóviles, S.A. de C.V.	Lic. René Arturo Joaquín Bustamante Lara	2 (Incluye matrícula y placas)	\$57,003.36

## III. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

- Que en fecha quince de mayo de dos mil veintitrés, por medio de correo electrónico se convocó al Panel de Evaluación de Ofertas, para conformarse el día diecisiete de mayo del presente año, para iniciar con la evaluación de las ofertas, en un área exclusivamente para su evaluación. Qué en vista, que no se logró finalizar con la evaluación de la oferta, el PEO, acordó reunirse nuevamente el día 23 de mayo de 2023, a las 2:00 pm, para la revisión del informe y visto bueno.
- Que los bienes requeridos en el documento de solicitud de oferta de la Licitación Competitiva No. LC-ASA-01/2023 son los siguientes:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Obra, bien o servicio solicitado.
1	9	Unidad	Vehículo pick up doble cabina 4x4
2	2	Unidad	Vehículo Crossover
3	1	Unidad	Motocicleta.

Recibiendo una única oferta para el ítem número 2 relativo a dos unidades de vehículos crossover.

- De conformidad al documento de Solicitud de oferta de la Licitación Competitiva No. LC-ASA-01/2023, Sección II. Alcance del Suministro de los Bienes, numeral 3.5 Sistema de Evaluación de ofertas, por lo que el sistema de evaluación estará constituido de la manera siguiente:

Calle La Reforma # 219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.  
Teléfono: (503) 2521-9800  
www.asa.gob.sv

N° de la Etapa	Aspectos a Evaluar	Puntaje Máximo	Condición o Puntaje Mínimo.
1	Aspectos administrativos y legales	---	Cumple / No cumple
2	Aspectos financieros	15.00	8.00
3	Aspectos técnicos	60.00	50.00
4	Oferta económica	25.00	La oferta económica con menor precio ofertado tendrá una puntuación máxima del 25% las demás ofertas, estarán en función de la que obtuvo el mayor puntaje a través de regla de 3 inversa.

- d) **RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.** De acuerdo con el numeral dos "Recepción y apertura de ofertas", se recibió únicamente una oferta de la empresa Distribuidora de Automóviles, S.A. de C.V. por el ítem número dos, de los cuales se obtiene los resultados siguientes:

N° de la Etapa	Aspectos a Evaluar	Resultado obtenido
1	Aspectos administrativos y legales	Cumple
2	Aspectos financieros	9.75
3	Aspectos técnicos	56
4	Oferta económica	25
	<b>Resultado</b>	<b>90.75</b>

- i. Como parte integral de este informe se incorporan los anexos de las evaluaciones del proceso de Licitación Competitiva No. LC-ASA-01/2023 siguientes: 1) Evaluación de aspectos administrativos y legales (ver anexo 1); 2) Aspectos financieros (Ver anexo 2); 3) Aspectos técnicos (Ver anexo 3); y, 4) Oferta económica (Ver anexo 4).
- ii. La Analista Jurídico, realizó la comprobación y acreditación de 17 documentos que refieren a la documentación legal y administrativa presentada por el oferente bajo el sistema de evaluación de cumple y no cumple, en el cual el oferente no cumplió con la entrega de la solvencia o constancia del Instituto Nacional de Pensiones para Empleados Públicos ahora Instituto Nacional de Pensiones.
- iii. La Analista Financiera, realizó la verificación de la documentación financiera bajo el sistema de cumple y no cumple, de los cuales el oferente no presentó el estado de flujo de efectivo, correspondiente al ejercicio 2021 debidamente auditado, Calle La Reforma # 219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800

www.asa.gob.sv

asimismo, no presento dictamen fiscal para el ejercicio 2021 ni la constancia de haber sido recibido por la Dirección General de Impuestos Internos. De igual manera, evaluó los índices de liquidez, índice de rentabilidad, índice de endeudamiento e índice de solvencia de la sociedad oferente en el cual obtuvo una calificación en los aspectos financieros de 9.75 puntos, siendo elegible para la siguiente etapa.

- iv. En cuanto a la evaluación de los aspectos técnicos, se ha realizado con la Unidad Solicitante y los expertos en la materia, quienes expresaron lo siguiente: Que en cuanto a los aspectos técnicos tiene una calificación de 56 puntos, de los cuales no cumple con dos características de las especificaciones técnicas solicitadas, una es la potencia superior a 120 HP y la otra característica una caja de cambios automática de cinco a seis velocidades más reversa, por lo que consideran que la potencia de los vehículos ofertados es de 103 HP inferior a lo solicitado y la caja de cambios automática es de cuatro velocidades más reversa, por lo que haciendo el análisis técnico consideramos que la potencia del vehículo es para un tipo sedan (con capacidad máxima de 5 personas) en una carrocería de un vehículo tipo camioneta con capacidad de siete personas.
- v. La Unidad Solicitante y expertos en la materia, al aplicar la razonabilidad de precio de los vehículos ofertados por el precio unitario de veintiocho mil quinientos un 68/100 dólar de los Estados Unidos de América (US\$28,501.68), estos no son razonables al precio de mercado de otros vehículos con las especificaciones ofertadas, y algunos vehículos cuentan con más características en tecnología y seguridad que son superiores al ofertado. La anterior información, fue verificada en los sitios web de los principales distribuidores de vehículos del país, cuyo precio oscilaban en veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$25,000.00).
- vi. En cuanto a la oferta económica, por no existir otra oferta con menor valor, se le asigna el puntaje máximo de 25 puntos.

IV. Los miembros del Panel de Evaluación de Oferta habiendo completado el sistema de evaluación de ofertas establecido en el documento de solicitud de ofertas de la Licitación Competitiva No. LC-ASA-01/2023 denominada "Adquisición de vehículos para la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA)", en cuanto al ítem 2 se ha obtenido un resultado total del oferente de 90.75 puntos, por lo que considerando lo establecido en el literal h) del III. de este informe, conforme a los artículos 21, 96, 101 y 102 de la Ley de Compras Públicas, **RECOMIENDA a la Junta Directiva: a)** Rechazar la oferta presentada por la Sociedad Distribuidora de Automóviles, S.A. de C.V., en vista que la oferta no cumple con dos especificaciones técnicas esenciales de los vehículos, ya que refieren a la potencia del motor y caja de cambio automática; y **b)** Declarar desierto el proceso de contratación de la Licitación Competitiva No. LC-ASA-01/2023 denominada "Adquisición de vehículos para la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA)" por lo siguiente: 1) falta de oferentes participantes en los **ítem uno**, que corresponde a nueve vehículos pick up doble cabina 4x4; y el **ítem tres** que corresponde a una motocicleta; y 2) por no cumplir con las especificaciones técnicas o requisitos solicitados en la única oferta presentada para el **ítem dos**,

Calle La Reforma # 219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800

[www.asa.gob.sv](http://www.asa.gob.sv)





que corresponde a dos vehículos crossover, de conformidad a lo señalado en la Ley de Compras Públicas.

Así nos expresamos los otorgantes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente informe, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en dos ejemplares en original, el primero para ser agregado al punto de acta de la Junta Directiva de la ASA y el segundo para resguardo del expediente del presente proceso en la ciudad de San Salvador, el día veintitrés de mayo del año dos mil veintitrés.

### PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

  
**ASA**  
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA  
GOBIERNO DE EL SALVADOR


Ing. Patricia Lorena Argueta de Rivera.  
Jefa de la Unidad de Compra Públicas  
Interina y Ad honorem


UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

  
Licda. Merlyn Minely Muñoz Reyes,  
Técnico Legal UCP - Analista Jurídico

**ASA**  
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA  
GOBIERNO DE EL SALVADOR


DIRECCIÓN FINANCIERA  
INSTITUCIONAL

  
Licda. Jacqueline Elizabeth Guevara Centeno  
Técnico Financiero - Analista Financiero

  
Lic. Carlos Francisco Nolasco Centeno  
Jefe de la Unidad de Logística  
Interino y Ad honorem y Experto en la materia

**ASA**  
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA  
GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE LOGÍSTICA

  
Lic. Oscar Edgardo Díaz  
Director de Administración - Experto en la  
materia.



**ANEXO 1**  
**EVALUACIÓN DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES**

*Documentación legal, persona Jurídica.*

Nº	EVALUACIÓN DE ASPECTOS LEGALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Fotocopia certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución y de modificaciones si las hubiere, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.	X	
2	Fotocopia certificada por Notario de la Credencial de elección de la Junta Directiva vigente, inscrita en el Registro de Comercio.	X	
3	Si el plazo de elección de la Junta Directiva está vencido y no se ha elegido nueva Junta, presentar constancia o certificación de punto de acta firmada por el secretario de la Junta manifestando que sigue vigente la anterior Junta Directiva de conformidad a lo establecido en el Art. 265 del Código de Comercio (Fotocopia certificada por notario).	N/A	
4	Fotocopia certificada por Notario de la Constancia de Matrícula de Empresa y Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación, o de extensión por primera vez, según sea el caso.	X	
5	Fotocopia certificada por Notario de la Credencial del Representante Legal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.	X	
6	Si es apoderado el que representará, firmará el contrato o el que firma la oferta, deberá agregar el Testimonio de Escritura Pública del Poder, vigente y debidamente inscrito en el Registro de Comercio. (Fotocopia certificada por Notario).	X	
7	Nómina de Accionistas y Junta Directiva (o con firma autenticada por notario según sea el caso, no especificar la participación).	X	
8	Fotocopia certificada por Notario del Documento Único de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT) homologado, Pasaporte o Carnet de Residente (caso de ser extranjero), del Representante Legal o apoderado de la Sociedad, documentos que deben estar vigentes.	X	
9	Fotocopia certificada por Notario del NIT y Tarjeta de Contribuyente del IVA de la Sociedad, indicando la categoría de contribuyente.	X	

Calle La Reforma # 219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800

[www.asa.gob.sv](http://www.asa.gob.sv)

**3.6.1. 2 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

N°	EVALUACIÓN DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Solvencia Fiscal original o electrónica de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	X	
2	Solvencia original de Impuestos Municipales, del domicilio de la Sociedad según la Escritura de Constitución, y vigente a la fecha de presentación de la oferta.	X	
3	Solvencia original o electrónica del ISSS correspondiente al Régimen de Salud, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	X	
4	Solvencia original o electrónica del ISSS del Programa de Pensiones por Invalidez, Vejez y Muerte, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	X	
5	Solvencias originales o electrónica de las AFP'S CONFIA y CRECER, vigentes a la fecha de presentación de la oferta.	X	
6	Solvencia original o electrónica del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), vigente a la fecha de presentación de la oferta.	X	
7	Solvencia original o constancia del Instituto Nacional de Pensiones para Empleados Públicos (INPEP), vigente a la fecha de presentación de la oferta.		X
8	Declaración Jurada en original, de no encontrarse en ninguna de las situaciones que establecen los artículos 24, 25 y 181 de la LCP y de la veracidad de la información proporcionada, (Ver Formulario 6. DECLARACIÓN JURADA. Deberá de escoger la que se adapte a su Sociedad, empresa o persona natural).	X	
9	Datos Generales del Ofertante, (Ver Formulario 3. Identificación del Oferente).	X	
10	Oferta económica, (Ver Formulario 4. Oferta económica).	X	
11	Cualquier otro documento requerido en la sección IV de Formularios.	X	



**ANEXO 2  
EVALUACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS**

La evaluación financiera tiene un puntaje del 15% y se obtuvieron los resultados siguientes:

RANGO DE CALIFICACIÓN		PONDERACIÓN (máximo 15 puntos)	RESULTADO
Índice de liquidez (5 Puntos)	Mayor o igual que 1	5	4
	Menor que 1 y mayor o igual a 0.75	4	
	Mayor que 0.50 y menor que 0.75	2	
Índice de rentabilidad (4 puntos)	Mayor que 0%	4	2.75
	Mayor que 0% y menor o igual a 5%	3	
	Igual o menor 0%	1	
Índice de endeudamiento (3 puntos)	Mayor que 0.25 y menor que 0.50	3	1
	Menor que 1 y mayor o igual a 0.75	2	
	Mayor o igual que 1	1	
Índice de solvencia (3 puntos)	Mayor o igual que 2	3	2
	Mayor 1 y menor que 2	2	
	Menor que 1	0	
<b>Resultado</b>			<b>9.75</b>

Cumplimiento de la documentación financiera solicitada:

Nº	DOCUMENTACIÓN FINANCIERA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Fotocopia del Estado de situación financiera, correspondiente al ejercicio 2021 debidamente auditados; con la constancia de haber sido presentados o depositados en el CNR, debidamente certificados por Notario.	X	
2	Fotocopia del Estado de Resultados Integral, correspondiente al ejercicio 2021 debidamente auditados; con la constancia de haber sido presentados o depositados en el CNR, debidamente certificados por Notario.	X	
3	Fotocopia del Estado de Cambios en el Patrimonio, correspondiente al ejercicio 2021 debidamente auditados; con la constancia de haber sido presentados o depositados en el CNR, debidamente certificados por Notario.	X	
4	Fotocopia de Estado de Flujo de Efectivo, correspondiente al ejercicio 2021 debidamente auditados; con la constancia de haber sido presentados o depositados en el CNR, debidamente certificados por Notario.		X

Calle La Reforma # 219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800

[www.asa.gob.sv](http://www.asa.gob.sv)

N°	DOCUMENTACIÓN FINANCIERA	CUMPLE	NO CUMPLE
5	Dictamen de auditoria financiera para el ejercicio 2021. Es preciso señalar, que el ofertante que sea contribuyente obligado a nombrar auditor para dictaminarse fiscalmente deberá de presentar fotocopia del Dictamen Fiscal con constancia de haber sido recibido por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, esto de acuerdo con el Art. 131 del Código Tributario.		X
6	Constancia de Matrícula de Empresa y Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación, o de extensión por primera vez, según sea el caso (si es fotocopia deberá estar certificada por Notario).	X	
7	Constancia de Matrícula de Empresa y Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación, o de extensión por primera vez, según sea el caso (si es fotocopia deberá estar certificada por Notario).	X	
8	Fotocopia legible (certificada por notario) de las seis últimas declaraciones de IVA y Pago a Cuenta.	X	
9	Fotocopia legible (certificada por notario) de Declaración de Renta del 2022.	X	
10	Fotocopia de estados financieros del año 2021 de Balance general, debidamente auditados, los cuales deberán estar depositados en el Registro de Comercio, o en su defecto presentar con estos la constancia que se encuentran en trámite ante dicha Institución, estado de rendimiento económico y notas a los estados financieros. Sellado y firmado por los responsables de su elaboración y autorización, debidamente auditados por el auditor externo, autorizado por la Junta de Vigilancia de la Contaduría.	X	



**ANEXO 3  
EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS**

Esta evaluación tiene un puntaje máximo asignado de 60 puntos.

N°	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN		PUNTAJE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Cantidad de vehículos	1	Dos (2)	4	X	
2	Año	1	2023/2024	1	X	
3	Placas	1	El tipo de placa será coordinado con el Administrador del contrato. Además, el proveedor deberá realizar el trámite de inscripción (matricula, placas y tarjeta de circulación).	5	X	
4	Características	1	4.1 Tipo: CROSSOVER tracción 4X2	2	X	
		2	4.2 Capacidad: 5 pasajeros	2	X	
		3	4.3 Motor: Entre 1.3 a 1.8L, Combustible gasolina.	2	X	
		4	4.4 Tipo de alimentación: Inyectada	2	X	
		5	4.5 Potencia: Superior a 120 HP	2		X*
		6	4.6 Caja de cambios: automática de 5 a 6 velocidades + reversa.	2		X*
		7	4.7 Frenos: frenos de discos delanteros y traseros. Con sistema de frenos ABS.	2	X	
		8	4.8 Suspensión trasera de eje rígido con barra de torsión	2	X	
		9	4.9 Bolsa de aire por lo menos para conductor y pasajero	2	X	

N°	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	CUMPLE	NO CUMPLE
		10 4.10 Marcadores de combustible y temperatura	2	X	
		11 4.11 Odómetro, velocímetro	2	X	
5	Accesorios	1 5.1 Dirección Electro Asistida	2	X	
		2 5.2 Radio CD, MP3, Bluetooth, conectividad, Apple CarPlay y Android Auto	2	X	
		3 5.3 Asientos: conductor con ajuste de altura, asientos traseros abatibles.	2	X	
		4 Cierre central y vidrios eléctricos, Cámara de retroceso.	2	X	
		5 Aire acondicionado	2	X	
		6 Audio con pantalla táctil.	2	X	
		7 Encendido con llave o botón de encendido y puede incluye llave inteligente con mando a distancia	2	X	
		8 Extintor ABC recargable de acuerdo a lo exigido a la ley	2	X	
		9 2 conos reflectivos de 18" mínimo	2	X	
		10 Juego de alfombras	2	X	
		11 Estuche de herramientas para cambio de llanta y herramientas básicas	2	X	
		12 Llanta de repuesto con candado de seguridad	2	X	

Calle La Reforma # 219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800

[www.asa.gob.sv](http://www.asa.gob.sv)

N°	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	CUMPLE	NO CUMPLE
		13	Polarizado de control solar con tecnología de nano cerámica o similar porcentaje a coordinar con el administrador del contrato	2	X	
6	Garantía	1	Tres (3) años o 100,000 km, lo que ocurra primero.	2	X	
7	Tiempo de entrega	1	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.	2	X	
PUNTAJE TOTAL				60	56	4

\* Nota: Que en cuanto a los aspectos técnicos tiene una calificación de 56 puntos, de los cuales no cumple con dos características de las especificaciones técnicas solicitadas, una es la potencia superior a 120 HP y la otra característica una caja de cambios automática de cinco a seis velocidades más reversa, por lo que consideran que la potencia de los vehículos ofertados es de 103 HP inferior a lo solicitado y la caja de cambios automática es de cuatro velocidades más reversa, por lo que haciendo el análisis técnico consideramos que la potencia del vehículo es para un tipo sedan (con capacidad máxima de 5 personas) en una carrocería de un vehículo tipo camioneta con capacidad de siete personas.

También se solicitaron el cumplimiento de las condiciones generales siguientes:

N°	CONDICIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El equipo de transporte deberá ser nuevo, de diseño ya experimentado para trabajo continuo, y que en su fabricación se utilicen únicamente piezas que correspondan a su línea de marca, sin que los mismos sean objeto de procesos de adaptación técnica. (Copias simples de Manuales de fabricante de los vehículos, brochures y/o catálogos, en castellano).	X	
2	Los vehículos deberán estar equipados con todas las herramientas, accesorios e instrumentos estándar que normalmente se incluye, sea o no indicados en las especificaciones técnicas	X	
3	Se deberá identificar en las ofertas las características y especificaciones técnicas de los vehículos (nombre del fabricante, modelo, marca, año de producción, rendimiento y otros).	X	

Calle La Reforma # 219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800

[www.asa.gob.sv](http://www.asa.gob.sv)



N°	CONDICIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
4	Los oferentes deberán indicar el detalle del rendimiento en kilómetros por galón del vehículo, expresado como un promedio estimado aplicable a nuestro medio		X
5	Se deberá garantizar que existe un amplio stock de repuestos, en los talleres para cada uno de los vehículos ofertados.	X	
6	Cada vehículo deberá ser entregado con sus respectivas placas, por lo que todos sus costos y la gestión para la obtención de estas, deberá estar incluido en el costo de cada unidad.	X	
7	El ofertante deberá incluir en sus costos, gastos aduanales, impuestos, matricula y de traslado y/o transporte, etc.	X	
8	El oferente deberá de incluir en su oferta y en efecto entregarlos, si fuere adjudicado y contratado el suministro; todos aquellos dispositivos y accesorios adecuados para su operación, detallados en las especificaciones técnicas suministradas en este documento.	X	
9	Todos los vehículos deberán contar con una garantía por defecto de fábrica por un período especificado en la oferta (detallada en cada vehículo)	X	
10	De ocurrir una falla de origen en el funcionamiento del vehículo deberá ser corregida mediante el cambio de la pieza dañada por una nueva, en un máximo de 30 días calendario.	X	
11	Al momento de la entrega de los vehículos deben contener al menos un cuarto (¼) de combustible para el traslado.	X	
12	El lugar de entrega de los vehículos será en las instalaciones de las oficinas de la Autoridad Salvadoreña del Agua, Calle la Reforma No. 219, Colonia San Benito San Salvador o el lugar que la ASA designe.	X	
13	Tiempo de entrega: Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.	X	
14	Se podrá realizar la adjudicación en forma total o parcial por ítem, así mismo se podrá considerar que al momento de adjudicar las cantidades pueden variar de acuerdo con las necesidades de la ASA y a la disponibilidad presupuestaria, que pueden aumentar o disminuir.	X	



**ANEXO 4**  
**EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA**

La oferta con menor precio ofertado tendrá una puntuación máxima del 25%; las demás ofertas, estarán en función de la que obtuvo el mayor puntaje, a través de una regla de 3 inversa tal como se indica en la formula siguiente:

$$\text{PUNTAJE DE OFERTA ECONÓMICA} = \frac{\text{OFERTA ECONÓMICA CON MENOR PRECIO}}{\text{OTRAS OFERTAS ECONÓMICAS}} \times 25 =$$

Para el caso de esta licitación únicamente se recibió la oferta siguiente:

N°	Ofertante	Ítem ofertado	Monto total ofertado	Resultado obtenido
1	Distribuidora de Automóviles, S.A. de C.V.	2	US \$57,003.36	25.00%



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

# Anexo 3



**REPÚBLICA DE EL SALVADOR**

**AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

**CONTRATACIÓN DIRECTA “BIENES”**

**Ref.: CD-ASA-01/2023**

**“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL  
AGUA”**

**San Salvador, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023**

## CONTENIDO

INVITACIÓN.....	2
SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.....	4
A. Información General.....	4
B. Respecto a la invitación. ....	5
C. Preparación de ofertas.....	8
D. Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación. ....	11
D. Notificación y Formalización del Contrato. ....	19
E. Vigencia del Contrato/Orden de Compra, Plazo de entrega y Sanciones. ....	24
F. Forma de Pago.....	24
G. Rechazo de ofertas. ....	26
H. Suspensión de la Adquisición. ....	27
I. Impugnaciones. ....	27
SECCIÓN II. ALCANCE DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES .....	31
SECCIÓN III. CALENDARIO DE ENTREGA .....	53
SECCIÓN IV. FORMULARIOS.....	54
F1. Formulario de Presentación de Oferta.....	55
F2. Formulario de Lista de Cantidades .....	57
F3. Formulario de Identificación del Oferente .....	58
F4. Formulario de Oferta Técnica.....	59
F5. Formulario de Experiencia del Oferente .....	60
F6. Formulario de Declaración Jurada .....	61
F7. Formulario de Garantía de Cumplimiento.....	63
F8. Formulario de Garantía Inversión de Anticipado (No aplica) .....	65
F9. Formulario de Declaración Jurada de Autorización de Depósitos de pago para Proveedores.....	68
F10. Formato de Contrato de Precio Fijo .....	69



## INVITACIÓN

### CONTRATACIÓN DIRECTA DE “BIENES”

Ref.: CD-ASA-01/2023

#### “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA”

San Salvador, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Estimados Señores:

Por la presente, la Autoridad Salvadoreña del Agua, a través de la Unidad de Compras Públicas (UCP), le invita a presentar cotización de oferta para el siguiente proceso:

#### **Descripción General:**

Adquisición de doce (12) unidades vehiculares a efecto de cubrir las necesidades de transporte que tienen las diferentes Unidades que conforman la ASA, cumpliendo de esta manera con los objetivos y alcance de trabajo en cada una de ellas.

**Método de Contratación:** El método de contratación utilizado en la presente invitación corresponde a “Contratación Directa”, de acuerdo al Artículo 41 literal g) de la Ley de Compras Públicas de la República de El Salvador.

#### **Oferentes Elegibles:**

- a) Lista corta de oferente que cumpla con las condiciones especificadas en la presente invitación.
- b) Las personas jurídicas, que tengan capacidad legal establecida en el Artículo 29 de la Ley de Compras Públicas de la República de El Salvador.

Se les remite en adjunto, la solicitud de cotización a efecto que puedan presentar oferta sobre lo requerido por la institución.

Se les solicita completar la remisión de su oferta en físico en la dirección abajo descrita, a más tardar el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2023 de las \_\_\_\_\_:00 \_\_\_\_\_ hasta \_\_\_\_\_:00 \_\_\_\_\_, hora oficial de la República de El Salvador. Las ofertas cuyo proceso de remisión no termine de completarse después de la fecha y hora límite establecidas, no serán consideradas.

Para cualquier consulta, comunicarse con:

Unidad de Compras Públicas (UCP) de la Autoridad Salvadoreña del Agua ubicada en Centro Financiero Gigante, Torre "E", Nivel 8 sobre la 65 avenida sur y pasaje 1, San Salvador.

Teléfonos: 2521-9800 ó 7749-3678

Correo electrónico: [patricia.argueta@asa.gob.sv](mailto:patricia.argueta@asa.gob.sv)

**NOTA IMPORTANTE:** Independientemente de cualquier otra dirección de correo electrónico existente en la UCP (usada o no usada antes), esta es la única dirección de correo electrónico válida y autorizada que será revisada en relación a esta adquisición específica, así que las personas interesadas son las únicas responsables de asegurar que sus correos electrónicos y archivos adjuntos sobre esta contratación sean enviados completos y a tiempo a esta dirección de correo electrónico para poder ser recibidas oficialmente por la Unidad de Compras Públicas (UCP).

Esta invitación, no debe interpretarse como una intención de contratación con ningún oferente.

Sin otro particular, atentamente.

**Ing. Patricia Lorena Argueta de Rivera**  
**Jefa de la Unidad de Compras Públicas Interina y Ad Honorem**  
**Autoridad Salvadoreña de Agua**

## SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

### A. Información General

En este Documento de Solicitud de Cotización, las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados señalados a continuación:

1. Definiciones	<p>A continuación, se presentan las definiciones aplicadas en estos documentos estándar:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>● “Autoridad Salvadoreña del Agua o ASA” la institución contratante en el presente proceso de contratación directa.</li><li>● “Contratación Directa” o “CD” es el procedimiento cuyo fin es encontrar la oferta más ventajosa en atención a los intereses estatales y del bien común que persigue la función de la Administración Pública, generando una convocatoria por medio de lista corta de oferentes.</li><li>● “Documento de Solicitud de Cotización” significa este documento, incluyendo cualquier enmienda que pudiera hacer la Institución.</li><li>● “Enmienda” o “Enmiendas” significa una modificación a este Documento de Solicitud de Cotización emitida por la Institución.</li><li>● “Institución Contratante” significa la institución, la parte con la cual el Contratista celebra el Contrato para realizar la adquisición de obras, bienes y servicios.</li><li>● “Ley de Compras Públicas o LCP” es la normativa legal que establece las normas básicas que regulan el ciclo de la compra pública de las contrataciones de la administración pública.</li><li>● “Unidad de Compras Públicas o UCP” es la unidad encargada de</li></ul>
-----------------	---



	<p>realizar la gestión de los procesos para la contratación de obras, bienes y servicios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● “PEO” es el panel de evaluación de ofertas es el encargado de realizar las evaluaciones de las ofertas conforme a los criterios de evaluación establecidos en los documentos de solicitud, por las instituciones contratantes.</li> <li>● “Oferente” significa cualquier entidad o persona elegible, incluyendo toda participación conjunta de oferente o persona elegible que presente una Oferta.</li> </ul>
--	---

**B. Respecto a la invitación.**

<p>2. Aclaraciones a los Documentos</p>	<p>Los oferentes podrán solicitar aclaraciones al documento a más tardar el ____ de ____ de 2023, hasta las ____:00 (am/pm), hora oficial de la República de El Salvador, la UCP responderá a dichas solicitudes de aclaración a más tardar el ____ de ____ de 2023, por medio del correo electrónico a los participantes del proceso.</p> <p>Es responsabilidad de los futuros oferentes visitar frecuentemente el sitio web de COMPRASAL.</p>
<p>3. Enmiendas</p>	<p>En cualquier momento antes de la hora o fecha límite para la presentación de ofertas, la UCP puede, por cualquier razón y a su discreción, hacer enmiendas al documento de solicitud de ofertas. Cualquier Enmienda emitida formará parte de este Documento de Cotización.</p>

	<p>Las enmiendas deberán publicarse en el sitio web COMPRASAL. Por tanto, es responsabilidad de los futuros oferentes visitar frecuentemente el sitio web de COMPRASAL. (No aplica)</p>
<p>4. presentación de ofertas y apertura de ofertas</p>	<p>Las ofertas serán recibidas en físico hasta el día _____ de _____ del <b>año 2023</b>, a más tardar a las _____:_____ am, hora oficial de la <b>República de El Salvador</b>, vía COMPRASAL, u ofertas impresas según lo establezca la institución contratante. El proceso de la remisión debe finalizar con el envío completo de todos los documentos de la oferta y remisión de la misma a más tardar en la fecha y hora indicada.</p> <p>Con el propósito de disminuir riesgos por limitaciones técnicas de conexión o comunicación y/o hechos o circunstancias eventuales, las ofertas pueden remitirse de forma anticipada a la fecha límite establecida.</p> <p>Las ofertas deben ser remitidas de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p><b>Archivos digitales: (No aplica)</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Todos los documentos remitidos (ya sea como archivos independientes o archivos en carpetas) deberán estar en formato PDF, asimismo deberá remitir sus correspondientes archivos en su formato nativo (Microsoft Word, Excel, entre otros).</li> <li>2. La suma del peso o tamaño total de los archivos de las ofertas no deberá exceder de 10 MB por cada correo electrónico.</li> <li>3. El Oferente deberá remitir su oferta completa con todos sus documentos adjuntos al sistema COMPRASAL identificando el número de referencia del proceso y cada uno de los documentos que adjunta, de la manera siguiente:</li> </ol>

Número de referencia del proceso y nombre del Oferente

4. Se deberán remitir todos los documentos completos antes del plazo de remisión. Las ofertas incompletas podrán ser rechazadas.
5. Asimismo, se remitirá la Lista de Cantidades en archivo de hoja de cálculo con formato Excel. Es importante mencionar que la Lista de Cantidades es una parte esencial de la oferta, de no remitirse esta lista, la oferta podrá ser rechazada.

**Archivos en físico:**

6. El Oferente deberá remitir su oferta completa con todos sus documentos adjuntos a la dirección indicada por la institución contratante identificando el documento con el número de referencia del proceso y nombre del Oferente.
7. Se deberán remitir todos los documentos completos antes del plazo de remisión de la oferta. Las ofertas incompletas podrán ser rechazadas.
8. Asimismo, se remitirá la Lista de Cantidades.

**Apertura de Ofertas: (No aplica)**

La “apertura” de las ofertas se llevará a cabo en reunión virtual o física, según lo establezca la UCP de la institución contratante, en la fecha y hora límite para remitir ofertas.

El enlace para la reunión virtual de apertura de las ofertas será el siguiente:

La institución contratante realizará la apertura de la oferta el día, en la dirección que establezca la institución contratante.

### C. Preparación de ofertas

5. Documentos que forman parte de la oferta	<p>La oferta, al igual que la correspondencia y los documentos relacionados con esta Solicitud de cotización, e intercambiados entre oferente y la institución contratante, deberán estar redactados en idioma castellano.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>● La oferta debe comprender lo siguiente:<ol style="list-style-type: none"><li>1. El Formulario de Presentación de oferta (<b>Formulario F1</b>), preparado conforme al formulario que se proporciona en la Sección IV- Formularios, debidamente firmado y sellado.</li><li>2. Lista de Cantidades (<b>Formulario F2</b>), preparado conforme al formulario que se proporciona en la Sección IV - Formularios, debidamente firmado y sellado.</li><li>3. El Formulario de Identificación del Oferente (<b>Formulario F3</b>), que se encuentra en la Sección IV – Formularios.</li><li>4. Formulario de Oferta Técnica (<b>Formulario F4</b>), preparado conforme al formulario que se proporciona en la Sección IV - Formularios, debidamente firmado y sellado.</li><li>5. Formulario de Experiencia del Oferente (<b>Formulario F5</b>), preparado conforme al formulario que se proporciona en la Sección IV - Formularios, debidamente firmado y sellado.</li><li>6. Formulario de declaración jurada (<b>Formulario F6</b>), preparado conforme al formulario que se proporciona en la Sección IV - Formularios, debidamente firmado y sellado.</li><li>7. Formulario de garantía de cumplimiento (<b>Formulario F7</b>), preparado conforme al formulario que se proporciona en la Sección IV - Formularios, debidamente firmado y sellado.</li><li>8. Formulario de garantía de inversión de anticipado (<b>Formulario F8</b>), preparado conforme al formulario que se proporciona en la</li></ol></li></ul>
---	--

	<p>Sección IV - Formularios, debidamente firmado y sellado. <b>(No aplica)</b></p> <p>9. Formulario de declaración jurada de autorización de depósitos de pago para proveedores (<b>Formulario F9</b>), preparado conforme al formulario que se proporciona en la Sección IV - Formularios, debidamente firmado y sellado.</p> <p>10. Formato de contrato de precio fijo (<b>Formulario F10</b>), preparado conforme al formulario que se proporciona en la Sección IV.</p> <p>11. Cualquier otro documento que se requiera presentar, conforme a lo requerido por la Autoridad Salvadoreña del Agua.</p> <p>Además de los requisitos antes mencionados los que participen en conjunto de oferentes, deberán incluir una copia de la constitución de la Unión suscrita por todos los miembros. Como alternativa, una carta de intención para ejecutar el acuerdo de los participantes, deberá contar con la firma de todos los miembros y presentarse con la Oferta, junto a una copia del acuerdo propuesto. <b>(No aplica)</b></p> <p>Si existe algún cambio en la estructura legal del contratante luego de la presentación de la Oferta, el oferente está en la obligación de actualizar esta información e informar inmediatamente a UCP de la institución contratante.</p> <p>La solicitud de cotización que presenten los oferentes será entregada en dos sobres debidamente identificados por el oferente y nombre del proceso así: <b>Sobre 1:</b> Documentación administrativa y legal, financiera y técnica; y <b>Sobre 2:</b> Oferta económica.</p>
--	---

6. Moneda de la oferta y pago	La moneda será en dólares de los Estados Unidos de América, con un máximo de dos decimales.
7. Período de validez de la oferta	Se solicita un período de validez de la oferta de <b>NOVENTA DÍAS CALENDARIO</b> (90 días calendario), contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas. En circunstancias excepcionales, previo al vencimiento del período de validez de la oferta, la UCP puede solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de sus ofertas, por un período adicional; la solicitud y las respuestas de los Oferentes, deberán ser por escrito.
8. Conflicto de intereses	<p>La UCP exige que los Oferentes y el Proveedor, den absoluta prioridad en todo momento a los intereses de la UCP, que eviten terminantemente cualquier conflicto con otras asignaciones o con sus propios intereses corporativos y que actúen sin contemplar las futuras posibilidades de trabajo. Sin limitar la generalidad de lo anteriormente mencionado, se puede considerar que un Oferente o Proveedor (incluidos sus asociados, si los hubiere, subcontratistas y cualquiera de sus respectivos empleados y afiliados) tiene un conflicto de intereses: (i) en el caso del Oferente, puede ser descalificado o (ii) en el caso de un Proveedor, el Contrato puede terminarse si:</p> <p>(a) están o estuvieron relacionados en el pasado con cualquier entidad o persona, o con cualquiera de sus afiliadas, que haya sido contratada por la UCP para obtener servicios de asesoramiento para la preparación del diseño, las especificaciones y otros documentos que se utilizarán para la adquisición de los Bienes y Servicios Relacionados que se espera comprar conforme a este Documento.</p> <p>(b) Son ellos mismos o tienen una relación comercial o familiar con un miembro de la Autoridad Salvadoreña del Agua y que se encuentra directa o indirectamente relacionado con cualquier parte de: (i) la</p>

	<p>preparación de este Documento de Invitación, (ii) el proceso de selección de la oferta, o (iii) la supervisión del Contrato, a menos que el conflicto que surja a partir de esta relación haya sido resuelto de una manera que resulte satisfactoria para la Autoridad Salvadoreña del Agua, durante todo el proceso de preparación del Documento de Invitación y la adjudicación y la ejecución del Contrato; o</p> <p>(c) Presentar más de una oferta para esta adquisición, excepto en el caso de ofertas alternativas permitidas. Sin embargo, esto no limita la participación de los subcontratistas en más de una adquisición.</p> <p>Los Oferentes y los Proveedores tienen la obligación de divulgar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad de satisfacer los intereses de la Autoridad Salvadoreña del Agua, o que razonablemente pueda percibirse que tenga este efecto. La falta de declaración de estas situaciones, puede producir la descalificación del Oferente o del Proveedor, o la terminación del Contrato.</p>
9. Fraude y Corrupción	<p>En cumplimiento de la Ley de Compras Públicas, se aplicarán las disposiciones sobre fraude y corrupción, que requieren a los oferentes, proveedores, contratistas y subcontratistas, que cumplan con los más altos estándares de ética durante la adquisición y ejecución de dichos contratos.</p>

***D. Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación.***

10. Criterio de Evaluación	<p>El oferente debe suministrar toda la información solicitada en los formularios incluidos en la Sección IV. La revisión debe basarse en la información dada por el oferente en estos formularios más su historial de</p>
----------------------------	--

cumplimiento, otras referencias y cualquier otra fuente, a discreción del Cliente, para confirmar y verificar las calificaciones y declaraciones de los oferentes en sus ofertas.

El sistema de evaluación de ofertas estará constituido de la siguiente manera:

N° DE ETAPA	ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO	CONDICIÓN O PUNTAJE MINIMO
ETAPA 1	Aspectos Administrativos y Legales	--	Cumple / No Cumple
ETAPA 2	Aspectos Financieros	15.00	8.00
ETAPA 3	Aspectos Técnicos	60.00	50.00
ETAPA 4	Oferta Económica	25.00	La oferta económica con menor precio ofertado tendrá una puntuación máxima del 25%, las demás ofertas, estarán en función de la que obtuvo el mayor puntaje a través de regla de 3 inversa.*

\*La fórmula para la obtención de puntos en la oferta económica es: (menor oferta económica/oferta económica evaluada) \* 25%.

Para el caso de un empate en el puntaje total, el cumplimiento de las condiciones generales y adicionales servirán para definir el desempate y seleccionar la oferta ganadora.



El detalle para realizar esta evaluación se encuentra en la sección II- Alcance del Suministro de los Bienes.

**a) Aspectos a evaluar al Oferente:** Ver sección II- Alcance del Suministro de los Bienes.

Capacidad legal del oferente para contratar.

**Evaluación de la Oferta Técnica:** Ver sección II- Alcance del Suministro de los Bienes.

Este apartado se revisará a efecto de determinar si la Oferta Técnica cumple o no cumple con lo requerido por la institución contratante, no limitándose a estos criterios: **(No aplica)**

<b>Criterios</b> <b>(No aplica)</b>	<b>Cumple / No Cumple</b>
Cumplimiento de los requerimientos mínimos de cada equipo o bienes requeridos	
Garantía de suministro de repuestos por al menos 10 años	
Plan de mantenimiento preventivo	
Tiempo de entrega de los bienes	
Precio global	

En el caso de incumplimiento (NO CUMPLE) o cumplimiento sustancial o parcial el cliente podrá solicitar aclaraciones y el Oferente debe suministrar las aclaraciones en el plazo establecido por la institución contratante. **(No aplica)**

**b) Evaluación de la situación financiera:** Ver sección II Alcance del Suministro de los Bienes.

Este apartado se revisará a efecto de determinar si la situación financiera del oferente es apta para asumir un contrato con la institución contratante, si Cumple o No cumple con los criterios mínimos requeridos:

(No aplica)

Criterios (No aplica)	Cumple / No Cumple
Mostrar liquidez a través de indicadores financieros, o cualquier otro medio verificable.	
Evidenciar disponibilidad o acceso a recursos financieros, con referencias bancarias o cualquier otro medio verificable	
Mostrar nivel de endeudamiento aceptable, según lo establezca la institución contratante a través de indicadores financieros.	
Mostrar capital de trabajo en los montos o porcentajes establecidos por la institución contratante, a través de indicadores financieros o cualquier otro medio verificable.	

Documentación mínima a presentar:

Se deberá anexar estados financieros debidamente presentados en el Registro de Comercio. (balances incluyendo todas las notas relacionadas y declaraciones de pérdidas y ganancias) durante el año 2021 y 2022 que solicita la Autoridad Salvadoreña de Agua, y que cumplen con las condiciones siguientes:

	<p>A. Todos estos documentos reflejan la situación financiera del oferente o de cada uno de los miembros que participen en conjunto.</p> <p>B. Para las empresas nacionales los Estados Financieros se presentarán debidamente firmados y sellados por el titular o su representante legal, el contador autorizado y auditor externo, conforme a la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, Código de Comercio, deberá anexarse además el informe y dictamen de auditoría externa de los estados financieros de los ejercicios que se presentan.</p> <p>C. Dichos estados financieros deberán estar depositados en el Registro de Comercio, por lo que deberá adjuntarse la respectiva constancia de depósito, de conformidad a lo establecido en el inciso final del <b>artículo 286 del Código de Comercio</b>.</p> <p>D. Aquellos oferentes constituidos en el mismo año de realización del presente procedimiento deberán presentar el Estado de Situación Financiera inicial depositado en el Registro de Comercio debidamente firmados por el titular o su representante legal, auditor externo y el contador autorizado, este Balance será el que se tomará en cuenta para realizar la evaluación.</p> <p>E. Referencias bancarias firmadas y selladas por las instituciones financieras o comerciales, que reflejen disponibilidad de crédito otorgada. <b>(No aplica)</b></p> <p>F. Los interesados extranjeros deberán presentar el Estado de Situación Financiera inicial de acuerdo con las normas establecidas en su país de origen, debiendo acompañar con una nota en la que relacione las disposiciones de la legislación de su país en que basa la validez de sus estados financieros en los que conste la forma y fecha de presentación de los Estados Financieros. <b>(No aplica)</b></p>
--	---

	<p>G. <del>Los estados financieros históricos deben ser auditados por un contador certificado.</del></p> <p>H. Los estados financieros históricos deben ser completados, incluyendo todas las notas a los estados financieros.</p> <p>I. Los estados financieros históricos deben corresponder a los períodos contables ya completados y auditados (no se solicitarán ni aceptarán estados por períodos parciales).</p> <p>J. En el caso de empresas que cuenten con Casa Matriz y Sucursales, los estados financieros que deben evaluarse son los de la empresa matriz.</p> <p>K. Para los que participen en conjunto de proveedores, la documentación descrita anteriormente, la deberán de presentar para cada uno de los oferentes que conformen dicho conjunto.</p>
<p>11. Metodología de evaluación PEO</p>	<p>El proceso de evaluación de ofertas será de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se nombrará un Panel de Evaluación, quienes verificarán, en primer lugar, la presentación de todos los documentos solicitados: formularios, documentos de identidad y en los casos que aplique, los documentos y constancias solicitadas.</li> <li>2. Después de realizar las verificaciones de las ofertas de cada Oferente, el Panel de Evaluación clasificará las ofertas, según su recepción en dos sobres separados, uno que contenga la documentación administrativa y legal, financiera y técnica; y en el otro sobre la oferta económica.</li> <li>3. Posteriormente se evaluará el cumplimiento de los Criterios de Evaluación, y demás requerimientos estipulados en la Sección II Alcance del Suministro de Bienes, el cumplimiento del Plan de Entrega de acuerdo a lo requerido en la Sección III.</li> <li>4. La secuencia de evaluación será establecida por la institución contratante, a fin de determinar la oferta más ventajosa.</li> </ol>

	<p>5. Finalmente, el Panel de Evaluación emitirá sus recomendaciones por medio de un informe, a fin de adjudicar el proceso al oferente que a su criterio presentó la oferta más ventajosa para ser presentado a la Junta Directiva, debiendo dejar asentado en orden de prioridad las ofertas que serán consideradas como adjudicables.</p> <p>6. Si solamente un ofertante llegará al final de la evaluación, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al mercado actual y cumpla con lo solicitado por la Autoridad Salvadoreña del Agua.</p>
<p>12. Aclaraciones a las ofertas presentadas</p>	<p>Con el fin de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las ofertas, la Autoridad Salvadoreña del Agua podrá, solicitar a cualquier oferente aclaraciones a sus ofertas. Cualquier aclaración presentada por un Oferente que no esté relacionada con una solicitud de la Autoridad Salvadoreña del Agua no será considerada. Las solicitudes de aclaraciones realizadas por la ASA y la respuesta, deberán ser por escrito.</p> <p>No se permitirán cambios en los precios ni en la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos encontrados durante la evaluación. Si un Oferente no ha entregado las aclaraciones a su oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración, su oferta no continuará en el proceso de evaluación.</p>
<p>13. Adjudicación</p>	<p>Los Bienes requeridos por las instituciones, serán adjudicadas al Oferente que presente la oferta evaluada como la más ventajosa, que cumpla sustancial y satisfactoriamente a los criterios de la Autoridad Salvadoreña del Agua con las Especificaciones Técnicas, Requisitos de Cumplimiento y demás requerimientos estipulados en la Sección II Alcance del Suministro de Bienes y los criterios de evaluación y adjudicación establecidos para el proceso.</p>

~~El objeto de la adquisición es adquirir doce unidades vehiculares a efecto~~ de cubrir las necesidades de transporte que tienen las diferentes Unidades que conforman la ASA, cumpliendo de esta manera con los objetivos y alcance de trabajo en cada una de ellas, el cual se podrá adjudicar por ítem de acuerdo a las especificaciones requeridas por cada uno de los vehículos requeridos así:

# ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO
1	9	Unidad	Vehículo pick up doble cabina 4x4
2	2	Unidad	Vehículo Crossover
3	1	Unidad	Motocicleta

La adjudicación podrá realizarse en forma total o parcial por ítem, así mismo se podrá considerar que al momento de adjudicar las cantidades pueden variar de acuerdo con las necesidades de la ASA y a la disponibilidad presupuestaria, es decir, pueden aumentar o disminuir las cantidades de los bienes y servicios, según la disponibilidad financiera o por interés institucional o público.

En la recomendación y adjudicación se podrá utilizar la disponibilidad financiera de manera indistinta para cada uno de los ítems, previa validación de la Dirección Financiera de la ASA.

La administración del contrato es realizada por personal del área solicitante o una persona con idoneidad para verificar las especificaciones técnicas de las obligaciones a cumplir, en relación con el contrato después

	de la adjudicación del mismo. De acuerdo a lo establecido en el art. 161 de la Ley de Compras Públicas.
--	---

**D. Notificación y Formalización del Contrato.**

14. Notificación de resultados	La Autoridad Salvadoreña del Agua por medio de su UCP notificará al mismo tiempo a todos los oferentes, el resultado del proceso y a su vez notificará por escrito la adjudicación del contrato al oferente que resultase ganador.
15. Formalización del Contrato u Orden de Compra.	<p>(No aplica, debido a que la documentación legal y administrativa se solicita con la presentación de la oferta)</p> <p>Posterior a la notificación de resultados y previa a la firma del Contrato, el(los) oferente(s) adjudicado(s) deberá(n) presentar los documentos siguientes, según sea aplicable:</p> <p><b><u>Personas Naturales</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Copia certificada del NIT del Oferente.</li> <li>b) Copia certificada del DUI del Oferente.</li> <li>c) Solvencia vigente del Oferente emitido por la Policía Nacional Civil.</li> <li>d) Constancia vigente de antecedentes penales del Oferente emitida por la Dirección General de Centros Penales.</li> </ol> <p><b><u>Personas Jurídicas</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Copia Certificada del NIT del Oferente, y a solicitud de la institución contratante la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Copia Certificada por Notario de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio.</li> </ul> </li> </ol>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <del>Copia Certificada por Notario de la Modificación al Pacto Social,</del> inscrita en el Registro de Comercio. (cuando proceda)</li> <li>● Credencial vigente del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.</li> <li>● Copia certificada por notario del Documento Único de Identidad, Pasaporte o Carné de residente del representante legal de la sociedad, los cuales deben estar vigentes.</li> </ul> <p><b><u>Participación Conjunto de Oferentes: (No aplica)</u></b></p> <p>a) Documento debidamente legalizado en el cual se acredite la Representación legal del mismo y las condiciones bajo las cuales se efectúa.</p>
16. Garantías	<p><b>Garantía de Cumplimiento Contractual</b></p> <p>Las Garantías descritas a continuación deberán otorgarse con calidad de solidarias, irrevocables, y ser de ejecución inmediata.</p> <p>El importe de Garantía de Cumplimiento es del 10% del precio Contractual, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América y deberá presentarse dentro de los ocho días hábiles siguientes a la firma del contrato, el Oferente favorecido debe presentar la Garantía de Cumplimiento, usando para este fin el Formulario de Garantía de Cumplimiento conforme al Formulario F7 indicado en la Sección VI - Formularios.</p> <p>La Garantía de Cumplimiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de</p>



seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF).

En caso que el oferente adjudicado no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; el mismo podrá ser será revocada su adjudicación y se concederá al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar, en cumplimiento al artículo 126 inciso final de la Ley de Compras Públicas.

La garantía se deberá emitir a favor de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), esta deberá tener una vigencia desde la fecha de emisión del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2023.

En caso de autorizar una prórroga en el plazo de entrega deberá considerarse previo análisis la obligación del contratista de extender el periodo de vigencia de la garantía.

**Garantía de Inversión de Anticipo. (No aplica)**

**Garantía de Buena Obra (No aplica)**

**Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes.**

El importe de la Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes es del 10% del monto total de la orden de compra o precio Contractual, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América y deberá presentarse dentro de los cinco días hábiles posteriores de la fecha reflejada en el acta de recepción emitida por el administrador de contrato mediante la cual conste la entrega de los bienes, a favor de la Autoridad Salvadoreña del Agua, permanecerá vigente a partir de la fecha

~~del Acta de recepción por un plazo de 36 meses o hasta los 100,000 km,~~  
**lo que ocurra primero.**

La Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF).

#### **Garantía de Fabricante o Distribuidor**

El oferente deberá presentar al administrador del contrato la Garantía de Fabricante o Distribuidor mediante carta firmada por el Representante legal o Apoderado especial. La garantía permanecerá vigente a partir de la fecha de dicha carta hasta 36 meses o 100,000 km lo que ocurra primero y esta deberá ser entregada al administrador del contrato al momento de la entrega de los bienes.

A continuación, se especifican documentos que pueden servir para materializar la garantía, siendo responsabilidad de la institución proveer los formatos necesarios del uso de estos:

-Aceptación de Cheques certificados **(No aplica)**

-Certificados de depósito **(No aplica)**

-Ordenes irrevocables de Pago **(No aplica)**

-Pagarés **(No aplica)**

-Prenda sobre certificados de inversión **(No aplica)**

-Certificados Fiduciarios de participación **(No aplica)**

-Valores de titularización **(No aplica)**

	<p>-Fianza emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF).</p> <p>Los títulos valores de crédito deberán ser emitidos directamente por el contratista a favor de la institución contratante. Asimismo, los títulos valores de oferta pública debidamente registrados en una Bolsa de Valores, deberán endosarse por el propietario directamente a favor de dicha institución y contar como mínimo con clasificación de riesgo AA.</p> <p><b>(No aplica)</b></p>
<p>17. Anticipo</p> <p><b>(No aplica)</b></p>	<p>La Institución contratante efectuará un Pago Anticipado sobre el Precio del Contrato, el cual podrá ser de hasta un treinta (30%) por ciento, y para casos excepcionales podrá ser de hasta un cincuenta (50%) por ciento el cual deberá ser autorizado por la autoridad competente, según lo establece el art. 112 de la Ley. Dicho anticipo solamente se podrá hacer contra entrega de la Garantía de inversión de anticipo usando para este fin el Formulario de Garantía de inversión de anticipo conforme al Formulario F8 que se proporciona en la Sección IV – Formularios. <b>(No aplica)</b></p> <p>La Garantía de inversión de anticipo, por el importe del 100% del mismo, podrá ser emitida por un Banco o una compañía de seguros y fianzas con clasificación de riesgo EA o mayor, y autorizada para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF). <b>(No aplica)</b></p>
<p>18. Derecho de las Instituciones Contratante de Variar</p>	<p>La Autoridad Salvadoreña del Agua se reserva el derecho, al momento de adjudicar el contrato u orden de compra, de aumentar o disminuir la cantidad de suministros originalmente estipulados, sin efectuar cambios en el precio unitario u otros términos y condiciones.</p>

cantidades de Adjudicación	
----------------------------	--

**E. Vigencia del Contrato/Orden de Compra, Plazo de entrega y Sanciones.**

19. Entrada en vigencia del contrato	El contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre del 2023.
20. Plazo de entrega	El plazo de entrega será a partir de emisión del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.
21. Sanciones	<p>Se aplicarán a los contratistas penalidades por los incumplimientos descritos en el Formulario de Contrato (F10).</p> <p>En caso de incumplimiento de contrato, la ASA hará efectiva la garantía de cumplimiento contractual, de acuerdo a lo siguiente: a) incumplimiento injustificado del plazo contractual; b) cuando el contratista no cumpla con lo establecido en las cláusulas del contrato; c) cuando el contratista no cumpla con la entrega de los bienes solicitado por el administrador del Contrato; y d) cualquier otro incumplimiento que el administrador del contrato manifieste y este no sea subsanado en el plazo y tiempo establecido.</p>

**F. Forma de Pago.**

22. Forma de pago	<p><b>PROCEDIMIENTO DE PAGO:</b></p> <p>El procedimiento de pago se realizará de la siguiente manera:</p> <p><b>INSTRUCCIONES PARA EL OFERENTE ADJUDICADO:</b></p> <p>La Autoridad Salvadoreña del Agua quien bajo su normativa y procedimientos de pago, indicará al oferente adjudicado las instrucciones para que gestione el pago.</p>
-------------------	--

Las opciones de forma de pago son las siguientes:

- **El pago se realizará con la firma del contrato de compraventa.**

Los documentos de cobro deberán ser presentados en las oficinas de la ASA, ubicada en: Calle La Reforma #219, Col. San Benito, San Salvador o en el lugar que está le indique, con la siguiente documentación en original y copia según detalle:

- a) El Contratista presentará Factura de Consumidor Final a nombre de la Autoridad Salvadoreña del Agua y acta de recepción de sellada y firmada por los bienes recibido a entera satisfacción.
- b) El o los contratistas deberán presentar el F9 Declaración Jurada de Autorización de Depósitos de Pago para Proveedores, junto a la presentación de la oferta.

#### **PAGO ELECTRÓNICO**

Es necesario que el proveedor presente a la Autoridad Salvadoreña del Agua cualquiera de las siguientes alternativas:

- Cuenta bancaria con el que la institución contratante, realice la mayoría de sus operaciones financieras.
- Cuenta bancaria de cualquier banco que la institución establezca como opción.

Para el caso del PAGO ELECTRÓNICO el proveedor deberá presentar la Declaración de Cuentas Bancarias que se le remitió con la adjudicación de acuerdo al Formulario F9. (Esto es para asegurar que no haya errores en los números de cuenta o nombre del titular de las cuentas proporcionadas para pago).

	<p><b>PAGO CON CHEQUE (No aplica)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier instrucción de pago a cuenta de otros bancos que no sean el banco indicado por la institución contratante.</li> <li>• Cualquier proveedor que opte por esta vía de forma voluntaria.</li> </ul> <p>Al Oferente adjudicado, en su notificación de adjudicación se le adjuntará la Declaración Jurada de Cuenta Bancaria para que la complete. Esto para asegurarnos que no haya errores en los números de cuenta o nombre del titular de las cuentas proporcionadas para pago. Luego con la información proporcionada se procederá a elaborar el Contrato. El Oferente adjudicado dispondrá de un día hábil, a partir del día siguiente de la notificación, para enviar la información arriba solicitada; de no hacerlo la institución contratante podrá proceder a su criterio y respetando lo establecido en la ley y sus políticas de compras adjudicar a la segunda mejor evaluada.</p>
23. Cláusulas Impuestos	Que los precios ofertados incluyan el impuesto de transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA) y los trámites correspondientes para la inscripción respectiva que incluya la primera matrícula, placas y tarjeta de circulación de los bienes solicitados.
24. Certificados de Pago	No aplica
Condiciones de pago	No aplica

**G. Rechazo de ofertas.**

25. Rechazo de todas las ofertas	La Autoridad Salvadoreña del Agua podrá rechazar una o todas las ofertas en cualquiera de los siguientes casos, según lo indica el art. 101 de la ley:
----------------------------------	--

	<p>a. Cuando los precios no sean razonables o sean más altos que el estimado original.</p> <p>b. Cuando los precios sean anormalmente más bajos conforme al mercado.</p> <p>c. Si las ofertas no cumplen las especificaciones técnicas o no responden sustancialmente a lo solicitado en el documento de solicitud.</p> <p>Todas las anteriores, deberán ser revisadas y justificar la causa del rechazo, la institución contratante podrá promover un nuevo proceso de convocatoria o invitaciones.</p>
--	--

**H. Suspensión de la Adquisición.**

26. Cancelación de la Adquisición	Las causas de cancelación deberán ser indicadas por las unidades contratantes, considerando los principios fundamentales que rigen la Ley, tales como transparencia, igualdad, racionalidad del gasto público, etc.
-----------------------------------	---

**I. Impugnaciones.**

27. Impugnaciones	<p>Con la finalidad de establecer un sistema de impugnación que proporcione a los oferentes y a los potenciales oferentes la capacidad de solicitar una revisión de las acciones y decisiones de contratación, se remite a los procedimientos indicados en la Ley de Compras Públicas en lo referente a los recursos de revisión y apelación: <b>(No aplica)</b></p> <p><b>Recurso de Revisión (No aplica)</b></p> <p>En caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de selección del consultor, así como de la evaluación técnica, los oferentes</p>
-------------------	--

~~podrán interponer recurso de revisión ante la máxima autoridad de la~~  
Autoridad Salvadoreña del Agua, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo, conforme al art. 119 de la Ley de Compras Públicas.

La institución deberá publicar el expediente y la evaluación en COMPRASAL al notificar el resultado para garantizar el acceso del derecho de vista del expediente.

En todos los casos, el recurso de revisión será resuelto por la máxima autoridad de la Autoridad Salvadoreña del Agua, dentro del plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la admisión del recurso, al momento de admitir se le mandará a oír al tercero afectado para que se pronuncie en el plazo de dos días hábiles, este último plazo estará dentro del establecido para que la máxima autoridad resuelva.

Se nombrará una Comisión Especial de Alto Nivel, para emitir una recomendación sobre el resultado del recurso que podrá ser tomada en consideración por la autoridad competente al momento de emitir su decisión, contra lo resuelto no habrá más recurso, continuando con la fase contractual, pudiendo recurrir en caso de inconformidad con una apelación a dicho resultado al Tribunal de Contratación Pública en los casos que se regule en la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Compras Públicas, en cuanto a sus competencias. El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de revisión y la resolución del mismo.

**Recurso de Apelación** (No aplica)



En caso de inconformidad con el resultado del recurso de revisión; los oferentes podrán interponer recurso de apelación ante el Tribunal de Contratación Pública, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo. Este recurso podrá presentarse ante la máxima autoridad que dicte el acto que se impugna, quien deberá remitir al Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas en el plazo de dos días hábiles, junto al expediente respectivo. El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de apelación y la resolución del mismo.

Este recurso será resuelto por el Tribunal dentro del plazo máximo de doce días hábiles, mandando a oír a las partes interesadas dentro de los tres días hábiles siguientes de haber sido admitido. El Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas se regirá a su vez, conforme lo dispuesto en su ley de creación.

#### **Agotamiento de la vía Administrativa**

La vía administrativa se entenderá agotada, con el acto que pone fin al proceso de compra respectivo o con el acto que resuelva el recurso de revisión o apelación, independientemente de que el mismo deba ser conocido por la máxima autoridad de la institución o el Tribunal de Contratación Pública.

Para el caso del proceso de Contratación Directa no procede el recurso de revisión y apelación, de acuerdo a lo establecido en el art. 122 inciso tercero de la Ley de Compras Públicas, por lo que se agota la vía administrativa.

**Apelaciones de Compras Públicas. (No aplica)**

Si de la resolución del recurso de revisión o apelación, resulta que el acto impugnado quedará firme, la Autoridad Salvadoreña del Agua podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de adquisición en virtud del fin público de la contratación administrativa.

## SECCIÓN II. ALCANCE DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES

### 1. ANTECEDENTE:

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA) actualmente cuenta con una flota vehicular de nueve (9) unidades los cuales son insuficientes para atender las actividades que van en aumento y que se desarrollan en el territorio nacional a través de áreas claves como la Comisaría del Agua, la Sub-Dirección de Gestión Territorial y otras áreas.

### 2. OBJETIVO:

Adquirir doce (12) unidades vehiculares a efecto de cubrir las necesidades de transporte que tienen las diferentes Unidades que conforman la ASA, cumpliendo de esta manera con los objetivos y alcance de trabajo en cada una de ellas.

### 3. REQUERIMIENTO

Los ofertantes deberán considerar que las especificaciones detalladas a continuación son básicas, por lo que podrán ofertar vehículos en condiciones superiores, siempre y cuando sea de beneficio para la ASA.

Los ofertantes deberán detallar si cumplen o no con cada requerimiento detallado, en caso de ser superior especificarlo, no se aceptan en condiciones inferiores.

#### 3.1. DETALLE DE CANTIDAD Y SERVICIO REQUERIDO

# ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO
1	9	Unidad	Vehículo pick up doble cabina 4x4
2	2	Unidad	Vehículo Crossover
3	1	Unidad	Motocicleta

**3.2. ESPECIFICACIONES DE LOS VEHÍCULOS SOLICITADOS Y PUNTAJE ASIGNADO (60 PUNTOS).**

Considerar que en cada cuadro se detalla el puntaje asignado para los vehículos, tomar en cuenta para que puedan presentar la oferta completa y poder así asignar los puntos correspondientes.

La ASA podrá recibir las ofertas en condiciones igual o superiores, para poder realizar la evaluación.

**3.2.1. ÍTEM 1 VEHÍCULO TODO TERRENO PICK UP DOBLE CABINA 4X4**

N°	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN		PUNTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Cantidad de vehículos	1	Nueve (9)	5		
2	Año	1	2023/2024	1		
3	Placas	1	El tipo de placa será coordinado con el Administrador del contrato. Además, el proveedor deberá realizar el trámite de inscripción (matricula, placas y tarjeta de circulación).	5		
4	Especificaciones	1	4.1 Tipo: pick-up 4x4	2		
		2	4.2 Capacidad: 5 pasajeros	2		

N°	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	PUNTOS	CUMPLE	NO CUMPLE	
		3	4.3 Motor: turbo Diesel intercooler, 4 cilindros mayor a 1.9 Lts	2		
		4	4.4 Potencia: Mayor a 145 HP	2		
		5	4.5 Combustible: Diesel	2		
		6	4.6 Caja de cambios: mecánica de 5 o 6 velocidades + reversa	2		
		7	4.7 Frenos: Sistema de frenos ABS	2		
		8	4.8 Suspensión delantera con doble horquilla; Suspensión trasera: eje rígido con ballesta, amortiguadores y barra estabilizadora	2		
		9	4.9 Tracción 4x4 con duplicación (4H y 4LO)	2		
5	Accesorios	1	5.1 Odómetro, velocímetro	2		
		2	5.2 Indicador de temperatura exterior	2		
		3	5.3 Marcadores de combustible y temperatura del vehículo	2		

N°	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	PUNTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
		4 5.4 Radio con CD, bluetooth y controles en el volante, Computadora de viaje	2		
		5 5.5 Asientos: Delanteros individuales en tela	2		
		6 5.6 Cierre Central y vidrios eléctricos.	1		
		7 5.7 Aire acondicionado con rejillas para segunda fila de asientos.	1		
		8 5.8 Parlantes en puertas.	1		
		9 5.9 Cierre central con cierre sensible a la velocidad	2		
		10 5.10 Extintor ABC recargable de acuerdo a lo exigido con la Ley	2		
		11 5.11 Dos conos reflectivos de 18" mínimo	2		
		12 5.12 Juego de alfombras	2		
		13 5.13 Estuche de herramientas para	2		

N°	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN		PUNTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
			cambio de llanta y herramientas básicas			
		14	5.14 Llanta de repuesto con candado de seguridad	2		
		15	5.15 Polarizado de control solar con tecnología de nano cerámica o similar porcentaje a coordinar con el administrador del contrato	2		
6	Garantía	1	Tres (3) años o cien mil (100,000) km, lo que ocurra primero.	2		
7	Tiempo de entrega	2	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.	2		
<b>TOTAL DE PUNTOS</b>				<b>60</b>		

### 3.2.2. ÍTEM 2 VEHÍCULO CROSSOVER.

N°	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN		PUNTAJE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Cantidad de vehículos	1	Dos (2)	4		
2	Año	1	2023/2024	1		

N°	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN		PUNTAJE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	Placas	1	El tipo de placa será coordinado con el Administrador del contrato. Además, el proveedor deberá realizar el trámite de inscripción (matricula, placas y tarjeta de circulación).	5		
4	Características	1	4.1 Tipo: CROSSOVER tracción 4X2	2		
		2	4.2 Capacidad: 5 pasajeros	2		
		3	4.3 Motor: Entre 1.3 a 1.8L, Combustible gasolina.	2		
		4	4.4 Tipo de alimentación: Inyectada	2		
		5	4.5 Potencia: Superior a 120 HP	2		
		6	4.6 Caja de cambios: automática de 5 a 6 velocidades + reversa.	2		
		7	4.7 Frenos: frenos de discos delanteros y traseros. Con sistema de frenos ABS.	2		



N°	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN		PUNTAJE	CUMPLE	NO CUMPLE
		8	4.8 Suspensión trasera de eje rígido con barra de torsión	2		
		9	4.9 Bolsa de aire por lo menos para conductor y pasajero	2		
		10	4.10 Marcadores de combustible y temperatura	2		
		11	4.11 Odómetro, velocímetro	2		
5	Accesorios	1	5.1 Dirección Electro Asistida	2		
		2	5.2 Radio CD, MP3, Bluetooth, conectividad, Apple CarPlay y Android Auto	2		
		3	5.3 Asientos: conductor con ajuste de altura, asientos traseros abatibles.	2		
		4	Cierre central y vidrios eléctricos, Cámara de retroceso.	2		
		5	Aire acondicionado	2		
		6	Audio con pantalla táctil.	2		

N°	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN		PUNTAJE	CUMPLE	NO CUMPLE
		7	Encendido con llave o botón de encendido y puede incluir llave inteligente con mando a distancia	2		
		8	Extintor ABC recargable de acuerdo a lo exigido a la ley	2		
		9	2 conos reflectivos de 18" mínimo	2		
		10	Juego de alfombras	2		
		11	Estuche de herramientas para cambio de llanta y herramientas básicas	2		
		12	Llanta de repuesto con candado de seguridad	2		
		13	Polarizado de control solar con tecnología de nano cerámica o similar porcentaje a coordinar con el administrador del contrato	2		
<b>6</b>	Garantía	1	Tres (3) años o 100,000 km, lo que ocurra primero.	2		
<b>7</b>	Tiempo de entrega	1	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.	2		

N°	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	CUMPLE	NO CUMPLE
PUNTAJE TOTAL			60		

### 3.2.3. ÍTEM 3 MOTOCICLETA.

No.	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Cantidad	1 motocicleta	0		
2	Año	2023/2024	0		
3	Características	1 Motocicleta: motor 150 a 200 cc 4 tiempos	10		
		2 sistema de arranque eléctrico	10		
		3 caja 5 velocidades	10		
4	Garantía	1 Garantía de un año o cien mil kilómetros, lo que ocurra primero.	10		
5	Placas	1 El tipo de placa será coordinado con el Administrador del contrato. Además, el proveedor deberá realizar el trámite de inscripción (matricula, placas y tarjeta de circulación).	10		
6	Tiempo de entrega	1 Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.	10		

<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>60</b>		
----------------------	-----------	--	--

### 3.2.4. CONDICIONES GENERALES:

Los Ofertantes deberán señalar si cumplen o no cumplen las condiciones generales que se le detalla a continuación:

N°	CONDICIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El equipo de transporte deberá ser nuevo, de diseño ya experimentado para trabajo continuo, y que en su fabricación se utilicen únicamente piezas que correspondan a su línea de marca, sin que los mismos sean objeto de procesos de adaptación técnica. (Copias simples de Manuales de fabricante de los vehículos, brochurs y/o catálogos, en castellano).		
2	Los vehículos deberán estar equipados con todas las herramientas, accesorios e instrumentos estándar que normalmente se incluye, sea o no indicados en las especificaciones técnicas		
3	Se deberá identificar en las ofertas las características y especificaciones técnicas de los vehículos (nombre del fabricante, modelo, marca, año de producción, rendimiento y otros).		
4	Los oferentes deberán indicar el detalle del rendimiento en kilómetros por galón del		

	vehículo, expresado como un promedio estimado aplicable a nuestro medio		
5	Se deberá garantizar que existe un amplio stock de repuestos, en los talleres para cada uno de los vehículos ofertados.		
6	Cada vehículo deberá ser entregado con sus respectivas placas, por lo que todos sus costos y la gestión para la obtención de estas, deberá estar incluido en el costo de cada unidad.		
7	El ofertante deberá incluir en sus costos, gastos aduanales, impuestos, matricula y de traslado y/o transporte, etc.		
8	El oferente deberá de incluir en su oferta y en efecto entregarlos, si fuere adjudicado y contratado el bien; todos aquellos dispositivos y accesorios adecuados para su operación, detallados en las especificaciones técnicas suministradas en este documento.		
9	Todos los vehículos deberán contar con una garantía por defecto de fábrica por un período especificado en la oferta (detallada en cada vehículo)		
10	De ocurrir una falla de origen en el funcionamiento del vehículo deberá ser corregida mediante el cambio de la pieza dañada por una nueva, en un máximo de 30 días calendario.		
11	Al momento de la entrega de los vehículos deben contener al menos un cuarto ( $\frac{1}{4}$ ) de combustible		

	para el traslado.		
12	El lugar de entrega de los vehículos será en las instalaciones de las oficinas de la Autoridad Salvadoreña del Agua, Calle la Reforma No. 219, Colonia San Benito San Salvador o el lugar que la ASA designe.		
13	Tiempo de entrega: Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.		
14	Se podrá realizar la adjudicación en forma total o parcial por ítem, asimismo se podrá considerar que al momento de adjudicar las cantidades pueden variar de acuerdo con las necesidades de la ASA y a la disponibilidad presupuestaria, que pueden aumentar o disminuir.		

### 3.3. CONDICIONES ADICIONALES.

**3.3.1. Catálogo:** El ofertante deberá adjuntar a la oferta técnica catálogo del vehículo, el cual deberá poseer la suficiente información a fin de poder identificar con claridad las características técnicas de éste, la Autoridad Salvadoreña del Agua podrá solicitar la prueba de manejo e inspección física a efecto de verificar las características del vehículo ofertado.

**3.3.2. Distribución autorizada:** El ofertante deberá estar debidamente autorizado para distribuir la marca que oferta, por lo que deberá agregar la autorización de distribución de la marca en castellano.

**3.3.3. Taller especializado:** El ofertante debe anexar carta compromiso en la cual deberá especificar que cuenta con taller especializado y con el personal capacitado por el fabricante (este documento deberá venir firmado por el Representante legal o Apoderado).

**3.4. CONDICIONES DE ENTREGA.** La entrega del vehículo debe de cumplir con lo siguiente:

**3.4.1.** El ofertante deberá entregar el vehículo con sus accesorios y herramientas, de acuerdo con las especificaciones técnicas del vehículo.

**3.4.2.** El ofertante deberá entregar el vehículo con placas de acuerdo con lo solicitado por el administrador de contrato y tarjeta de circulación, para lo cual se tendrá que coordinar con el administrador de la ASA para realizar los trámites correspondientes.

**3.4.3.** Será responsabilidad del ofertante constatar que los datos de la tarjeta de circulación coincidan con los datos del motor y chasis del vehículo; así como otras especificaciones que aparecen en las tarjetas de circulación; en caso de existir discrepancia en los datos, no se recibirá la unidad.

**3.5. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

El sistema de evaluación de ofertas estará constituido de la siguiente manera:

Nº DE ETAPA	ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE MAXIMO	CONDICIÓN O PUNTAJE MINIMO
ETAPA 1	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES.	--	CUMPLE / NO CUMPLE
ETAPA 2	ASPECTOS FINANCIEROS	15.00	8.00
ETAPA 3	ASPECTOS TÉCNICOS	60.00	50.00
ETAPA 4	OFERTA ECONOMICA	25.00	LA OFERTA ECONOMICA CON MENOR PRECIO OFERTADO TENDRA UNA PUNTUACIÓN MAXIMA DEL 25%, LAS DEMAS OFERTAS, ESTARÁN EN FUNCIÓN DE LA QUE OBTUVO EL

			MAYOR PUNTAJE, A TRAVES DE REGLA DE 3 INVERSA. *
--	--	--	--

\*LA FORMULA PARA LA OBTENCIÓN DE PUNTOS EN LA OFERTA ECONÓMICA ES:  
(MENOR OFERTA ECONÓMICA/OFERTA ECONÓMICA EVALUADA) \* 25%.

Para el caso de un empate en el puntaje total, el cumplimiento de las condiciones generales y adicionales servirán para definir el desempate y la oferta ganadora.

### **3.6. PRIMERA ETAPA. CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES.**

Se evaluará el cumplimiento de los ofertantes en la presentación de los documentos legales, administrativos, financieros y técnicos.

La omisión, error o incumplimiento parcial en la presentación de la documentación legal, administrativa y/o financiera requeridos por la ASA, serán SUBSANABLES, en la medida que no se modifique el principio de la oferta, únicamente los precios no podrán ser modificados, salvo los casos de correcciones aritméticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 LCP, para lo cual el Panel de evaluación de Ofertas (PEO) notificará al o los ofertantes, a excepción de lo señalado en el literal d) del Art. 24 LCP. Si son subsanables se establecerá un plazo máximo de **UN (1) día hábil después de la notificación** para enviar la documentación. Si no es enviada la documentación o subsanación en el tiempo indicado, automáticamente se excluirá la oferta, denominando al ofertante NO ELEGIBLE para continuar con la evaluación y se dejará constancia de lo actuado en el acta respectiva.

Si dentro del plazo otorgado el Ofertante, no subsanare la prevención, la oferta será considerada NO ELEGIBLE para continuar con la evaluación; el plazo para subsanar es improrrogable.



Respecto de los documentos que se deberán incluir en el Sobre No 1 “DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA”, la ASA, se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la veracidad de la documentación presentada e información vertida por el ofertante.

### 3.6.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

#### 3.6.1. 1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

Los oferentes deberán de presentar la documentación legal siguiente:

PERSONA JURÍDICA		
DOCUMENTACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución y de modificaciones si las hubiere, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.		
Fotocopia certificada por Notario de la Credencial de elección de la Junta Directiva vigente, inscrita en el Registro de Comercio.		
Si el plazo de elección de la Junta Directiva está vencido y no se ha elegido nueva Junta, presentar constancia o certificación de punto de acta firmada por el secretario de la Junta <u>manifestando que sigue vigente la anterior Junta</u>		
Directiva de conformidad a lo establecido en el Art. 265 del Código de Comercio (Fotocopia certificada por notario).		
Fotocopia certificada por Notario de la Constancia de Matrícula de Empresa y Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión		

de la matrícula se encuentra en trámite de renovación, o de extensión por primera vez, según sea el caso.		
Fotocopia certificada por Notario de la Credencial del Representante Legal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.		
Si es apoderado el que representará, firmará el contrato o el que firma la oferta, deberá agregar el Testimonio de Escritura Pública del Poder, vigente y debidamente inscrito en el Registro de Comercio. (Fotocopia certificada por Notario)		
Nómina de Accionistas y Junta Directiva (o con firma autenticada por notario según sea el caso, no especificar la participación).		
Fotocopia certificada por Notario del Documento Único de Identidad, Numero de Identificación Tributaria (NIT) homologado, Pasaporte o Carnet de Residente (caso de ser extranjero), del Representante Legal o apoderado de la Sociedad, documentos que deben estar vigentes.		
Fotocopia certificada por Notario del NIT y Tarjeta de Contribuyente del IVA de la Sociedad, indicando la categoría de contribuyente.		

### 3.6.1. 2 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Los oferentes deberán de presentar la documentación administrativa siguiente:

<b>PERSONA JURÍDICA</b>		
<b>DOCUMENTACIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
Solvencia Fiscal original o electrónica de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de presentación de la oferta.		

Solvencia original de Impuestos Municipales, del domicilio de la Sociedad, y vigente a la fecha de presentación de la oferta.		
Solvencia original o electrónica del ISSS correspondiente al Régimen de Salud, vigente a la fecha de presentación de la oferta.		
Solvencia original o electrónica del ISSS del Programa de Pensiones por Invalidez, Vejez y Muerte, vigente a la fecha de presentación de la oferta.		
Solvencias originales o electrónica de las AFP'S CONFIA y CRECER, vigentes a la fecha de presentación de la oferta.		
Solvencia original o electrónica del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), vigente a la fecha de presentación de la oferta.		
Declaración Jurada en original, de no encontrarse en ninguna de las situaciones que establecen los artículos 24, 25 y 181 de la LCP y de la veracidad de la información proporcionada, (Ver Formulario 6. DECLARACIÓN JURADA).		
Datos Generales del Ofertante, (Ver Formulario 3. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE)		
Oferta económica, (Ver Formulario 4. Oferta económica)		
Cualquier otro documento requerido en la sección IV de Formularios.		

Toda la información relacionada en el apartado **3.6.1. 1 y 3.6.1. 2** deberá ser presentada con la cotización en formato física y certificada por notario, tal como se ha descrito en la misma.

**3.7. SEGUNDA ETAPA. ASPECTOS FINANCIEROS.**

<b>DOCUMENTACIÓN FINANCIERA</b>		
<b>DOCUMENTACIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
Fotocopia de los Estados Financieros: Estado de situación financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, correspondiente al ejercicio 2021 y 2022 debidamente auditados; todos estos documentos con la constancia de haber sido presentados o depositados en el CNR, todos debidamente certificados por Notario.		
Dictamen de auditoria financiera para el ejercicio 2021 y 2022. Es preciso señalar, que el ofertante que sea contribuyente obligado a nombrar auditor para dictaminarse fiscalmente deberá de presentar fotocopia del Dictamen Fiscal con constancia de haber sido recibido por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, esto de acuerdo con el Art. 131 del Código Tributario.		
Fotocopia legible (certificada por notario) de las seis últimas declaraciones de IVA y Pago a Cuenta.		
Fotocopia legible (certificada por notario) de Declaración de Renta del 2021 y 2022.		
Se evaluará con base a los estados financieros del año 2021 y 2022: balance general, debidamente auditados, los cuales deberán estar depositados en el Registro de Comercio, o en su defecto presentar con estos la constancia que se encuentran en trámite ante dicha Institución, estado de rendimiento económico y notas a		

los estados financieros. Sellado y firmado por los responsables de su elaboración y autorización, debidamente auditados por el auditor externo, autorizado por la Junta de Vigilancia de la Contaduría.		
---	--	--

La capacidad financiera tendrá un puntaje máximo del 15%, si cumple con todos los índices solicitados, de la forma siguiente:

RANGO DE CALIFICACIÓN		PUNTAJE
Índice de liquidez (5 puntos)	Mayor o igual que 1	5
	Menor que 1 y mayor o igual a 0.75	4
	Mayor que 0.50 y menor que 0.75	2
Índice de rentabilidad (4 puntos)	Mayor que 6%	4
	Mayor que 0% y menor o igual a 5%	3
	Igual o menor que 0%	1
Índice de endeudamiento (3 puntos)	Mayor que 0.25 y menor que 0.50	3
	Menor que 1 y mayor o igual a 0.75	2
	Mayor o igual que 1	1
Índice de solvencia (3 puntos)	Mayor o igual que 2	3
	Mayor que 1 y menor que 2	2
	Menor que 1	0

Los índices financieros a evaluar son los siguientes:

I-	<b>INDICE DE LIQUIDEZ:</b>		
		=	<u>Activo circulante - inventario</u>
		=	

	Razón de prueba del ácido	=	Pasivo circulante	=
	Mide el grado en el que la empresa cumple sus obligaciones en el corto plazo, sin considerar la venta de sus inventarios.			
<b>II-</b>	<b>INDICE DE RENTABILIDAD</b>			
	Rendimiento sobre el patrimonio	=	$\frac{\text{Utilidad neta} \times 100}{\text{Patrimonio}}$	=
	Utilidades después de impuestos por dólar de la inversión de los accionistas comunes en la empresa.			
<b>III-</b>	<b>INDICE DE ENDEUDAMIENTO O APALANCAMIENTO:</b>			
	Razón endeudamiento	=	$\frac{\text{Pasivos totales}}{\text{Patrimonio Neto}}$	=
	Porcentaje de financiamiento total proporcionado por los acreedores.			
<b>IV-</b>	<b>INDICE DE SOLVENCIA:</b>			
	Razón de solvencia	=	$\frac{\text{Activo circulante}}{\text{Pasivo circulante}}$	=
	El grado en que la empresa cumple sus obligaciones en el corto plazo.			

**NOTA:** Deberá alcanzar como mínimo ocho (8) puntos en esta evaluación para continuar con la Evaluación Técnica de lo contrario es No Elegible.

### 3.8. TERCERA ETAPA, ASPECTOS TÉCNICOS.

Tiene una ponderación de sesenta (60) puntos y se realizará de acuerdo con el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el numeral 3.2 de este documento. El licitante que no alcance como mínimo 50 puntos en la evaluación de la Oferta Técnica será declarado por el PEO como NO ELEGIBLE para continuar evaluando su oferta, por tanto, será excluido del proceso.

### 3.9. CUARTA ETAPA, OFERTA ECONÓMICA.

La oferta económica con menor precio ofertado tendrá una puntuación máxima del 25%, las demás ofertas, estarán en función de la que obtuvo el mayor puntaje, a través de una regla de 3 inversa tal como se indica en la formula siguiente:

$$\text{PUNTAJE DE OFERTA ECONÓMICA} = \frac{\text{OFERTA ECONÓMICA CON MENOR PRECIO}}{\text{OTRAS OFERTAS ECONÓMICAS}} \times 25 =$$

La sumatoria de las etapas conforman el 100%; para lo cual el ofertante que obtenga el mayor puntaje en la evaluación total se le podrá adjudicar el presente proceso de contratación directa o según convenga a los intereses de la ASA.

### 4. DE LA ADJUDICACIÓN. (Art. 100 LCP).

La adjudicación se podrá realizar en forma total o parcial por ítem, así mismo se podrá considerar que al momento de adjudicar las cantidades pueden variar de acuerdo con las necesidades de la ASA y a la disponibilidad presupuestaria, es decir pueden aumentar o disminuir.

Para el caso de un empate en el puntaje total, el cumplimiento de las condiciones generales y adicionales servirán para definir el desempate y la oferta ganadora.

La adjudicación del proceso de Contratación Directa únicamente será emitida por la Junta Directiva de la ASA.

## **5. FIRMA DEL CONTRATO**

Después de la notificación de resultados, la UCP o la Dirección Legal convocará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, al adjudicatario para firma del Contrato. Durante este plazo el oferente adjudicado deberá dar su aval o aceptación del contenido del contrato.

## **6. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO (Ver Art. 161 y 162 de la LCP).**

La Junta Directiva designará mediante Acuerdo al o los administradores de contrato que se suscriba como resultado del presente proceso, quienes actuarán de manera conjunta en la recepción del suministro de los bienes a adquirir.



### SECCIÓN III. CALENDARIO DE ENTREGA

Ref.: CD-ASA-01/2023

“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA”

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA
1	9 vehículos pick up doble cabina 4x4	Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.
2	2 vehículos Crossover	Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.
3	1 motocicleta	Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

## SECCIÓN IV. FORMULARIOS

---

- F1. Formulario de Presentación de Oferta
- F2. Formulario de Lista de Cantidades
- F3. Formulario de Identificación del Oferente
- F4. Formulario de Oferta Técnica
- F5. Formulario de Experiencia del Oferente
- F6. Formulario de Declaración Jurada
- F7. Formulario de Garantía de Cumplimiento
- F8. Formulario de Garantía de Inversión del Anticipado
- F9. Formulario de Declaración Jurada de Autorización de Depósitos de Pago para Proveedores
- F10. Formato de Contrato de Precio Fijo

### F1. Formulario de Presentación de Oferta

[El Oferente debe completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permiten alteraciones en su formato ni se aceptan sustituciones.]

El abajo firmante, declaro que:

He leído y examinado el Documento de Invitación No. \_\_\_\_\_, acerca de \_\_\_\_\_ y no tengo reserva con respecto a él, incluida(s) la(s) Enmienda(s) N°: [Insertar el número y la fecha de emisión de cada enmienda \_\_\_\_\_]. (en caso de existir)

(a) Ofrezco proporcionar lo acordado conforme al Documento de Invitación y al cumplimiento de la Sección II- Alcance del suministro de bienes y el Calendario de Entrega especificado en la Sección III.

(b) El Precio total de la oferta, es:

Ítem	Descripción	Cantidad de vehículos ofertados	Precio US\$ Sin IVA Unitario	Precio US\$ Con IVA Total
1	Vehículo (detallar marca, modelo)			
2	Inscripción y trámite vehicular (Trámite de placas)			
Monto total de la oferta				

(c) La oferta será válida desde la fecha establecida como fecha límite para presentación de las ofertas, conforme a lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes, durante el plazo de validez establecido, es decir 90 días calendario y continuará siendo vinculante y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de ese plazo.

- (d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento conforme a lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes.
- (e) La nacionalidad corresponde a un país elegible de conformidad a las Directrices de Adquisiciones de MCC: **[Insertar la nacionalidad del oferente]**.
- (f) No tengo /Mi representada no tiene conflicto/s de interés/es conforme a las Instrucciones a los Oferentes.
- (g) Entiendo/Entendemos que esta oferta, junto con su Notificación de Adjudicación, será vinculante entre nosotros, hasta que se suscriba un documento formal.
- (h) Entiendo/Entendemos que la *UCP de la Autoridad Salvadoreña del Agua* no está obligada a aceptar la oferta más favorable ni ninguna otra oferta que reciba.

Firma y sello:

Nombre en letra de imprenta:

En calidad de:

Debidamente autorizado para  
firmar en representación de:

## F2. Formulario de Lista de Cantidades

Fecha: \_\_\_\_\_

*(Los oferentes deberán remitir sus ofertas en este formato, indicando los precios unitarios con IVA con 2 decimales, incluyendo matricula y placas por cada vehículo).*

Estimados Señores

Referencia: No. \_\_\_\_\_

A continuación, presentamos nuestra Oferta para lo siguiente:

N°	BIENES	PRECIO (US\$)

### INFORMACIÓN INDISPENSABLE:

- Nombre de la persona contacto:
- Nombre del Oferente según NIT:
- Nombre del Representante Legal:
- NIT de la empresa:
- Correo Electrónico, Dirección y Teléfono de contacto:

**FIRMA**

**SELLO**

*La Lista de Cantidades que se incluya en la oferta deben llevar la firma del Representante Legal de la Empresa o quien este designe, así como el sello del Oferente.*

**F3. Formulario de Identificación del Oferente**

1	Nombre Completo de la Sociedad / Persona Natural	
2.	Fecha de Nacimiento / Fecha de Creación de la Sociedad	
3	Dirección	
4	Teléfonos	
5	Nombre del Representante Legal (si aplica)	
6	No. de Documento del Representante Legal (si aplica) DUI para nacionales, Pasaporte para extranjeros.	
7	No. NIT del Representante Legal. (si aplica)	
8	No. NIT de la Sociedad / Persona Natural	
9	Nombre de la Persona de Contacto	
10	Teléfonos	
11	correo electrónico:  (a este correo electrónico se remitirá toda la información relacionada con esta adquisición)	

**F4. Formulario de Oferta Técnica**

**Ref.: CD-ASA-01/2023**

**“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA”**

El Oferente deberá proporcionar la Oferta Técnica que incluya:

**F.4.1. Listado de alcances a desarrollar** *[descripción de la oferta económica máximo de 5 páginas por vehículo o modelo conforme a lo solicitado, puede agregar brochurs].* Se espera una lista que desglose los alcances a realizar en cada uno de los bienes indicados en el Formulario F2, de acuerdo a la información recibida.

**F.4.2 Garantía de suministro de repuestos por al menos 10 años** *[No aplica]*

**F.4.3. Plan de mantenimiento preventivo** *[No aplica].*

**F.4.4. Tiempo de entrega de los bienes** *[El Oferente debe anexar los tiempos de entregas propuestos]*

**Sello y firma del Representante Legal o Apoderado**

**F5. Formulario de Experiencia del Oferente**

(No aplica)

El Oferente debe completar este formulario. Presentar documentación de respaldo.

<b>Experiencia del Oferente con Suministro de Bienes y Servicios Similares</b>				
<b>Inicio Mes y Año</b>	<b>Finalización Mes y Año</b>	<b>Monto</b>	<b>Identificación y nombre del contrato Nombre y dirección del Contratante Breve descripción de los bienes ejecutadas por el Oferente</b>	<b>Función del Oferente que presenta la Cotización</b>



**F6. Formulario de Declaración Jurada**

El oferente deberá anexar la declaración jurada que le corresponda, de acuerdo a los formatos siguientes:

**F.6.1 DECLARACIÓN JURADA  
(PERSONA JURÍDICA)**

**SEÑORA  
JEFA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS  
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA  
PRESENTE.**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_. YO  
\_\_\_\_\_, mayor de edad, con  
Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(ocupación), con domicilio en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, municipio de \_\_\_\_\_,

departamento de \_\_\_\_\_, actuando en mi calidad de Representante  
Legal de la Sociedad \_\_\_\_\_, DECLARO BAJO

JURAMENTO/PROMESA QUE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO: a) Se encuentra en capacidad legal para ofertar y contratar con las instituciones públicas objeto de regulación por parte de la Dirección Nacional de Compras Públicas; b) Se comprometo a proporcionar y actualizar, ya sea de forma personal o por interpósita persona, toda la información referente a la ubicación, medios de contacto, representante legal, composición accionaria, clasificación, sanciones, entre otros, en los plazos y condiciones que establezca la Ley de Compras Pública, su reglamento y la Dirección Nacional de Compras Públicas; c) Se abstendrá de participar en procesos de compra y/o adquisiciones en caso tuviere pendiente el pago de multas o estuviere inhabilitada, así como informar a las Unidades de Compras Públicas y Dirección Nacional de Compras si en el transcurso de un proceso de compra y/o adquisición se le imponga una multa o se le inhabilitare por parte de la entidad contratante u otra distinta; d) Cumplir con los principios que indica la Ley de Compras Públicas, especialmente los de libre competencia, eficacia y eficiencia, por tanto, se comprometo a no participar en prácticas anticompetitivas; e) Colaborar con la Dirección Nacional de Compras en tiempo y forma, en el ejercicio de sus funciones y para el objeto que se indica en la Ley de Compras Públicas. No habiendo nada más que hacer constar, firmo.

F. \_\_\_\_\_  
(Firma del representante legal y sello.)

**F.6.2. DECLARACIÓN JURADA  
(APODERADO DE PERSONA JURÍDICA)**

**SEÑORA  
JEFA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS  
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA  
PRESENTE.**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_. YO  
\_\_\_\_\_, mayor de edad,  
con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (ocupación), con domicilio en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, municipio de \_\_\_\_\_  
departamento de \_\_\_\_\_, actuando en mi calidad de  
\_\_\_\_\_ del señor \_\_\_\_\_  
con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, lo cual compruebo con  
\_\_\_\_\_ (escritura o escrito con firma legalizada) de fecha  
\_\_\_\_\_, quien es el Representante Legal de la Sociedad  
\_\_\_\_\_, DECLARO BAJO  
JURAMENTO/PROMESA QUE LA SOCIEDAD QUE MI MANDANTE REPRESENTA: a) Se encuentra en  
capacidad legal para ofertar y contratar con las instituciones públicas objeto de regulación por parte  
de la Dirección Nacional de Compras Públicas; b) Se comprometo a proporcionar y actualizar, ya sea  
de forma personal o por interpósita persona, toda la información referente a la ubicación, medios  
de contacto, representante legal, composición accionaria, clasificación, sanciones, entre otros, en  
los plazos y condiciones que establezca la Ley de Compras Pública, su reglamento y la Dirección  
Nacional de Compras Públicas; c) Se abstendrá de participar en procesos de compra y/o  
adquisiciones en caso tuviere pendiente el pago de multas o estuviere inhabilitada, así como  
informar a las Unidades de Compras Públicas y Dirección Nacional de Compras si en el transcurso  
de un proceso de compra y/o adquisición se le imponga una multa o se le inhabilitare por parte de  
la entidad contratante u otra distinta; d) Cumplir con los principios que indica la Ley de Compras  
Públicas, especialmente los de libre competencia, eficacia y eficiencia, por tanto, se comprometo a  
no participar en prácticas anticompetitivas; e) Colaborar con la Dirección Nacional de Compras en  
tiempo y forma, en el ejercicio de sus funciones y para el objeto que se indica en la Ley de Compras  
Públicas. No habiendo nada más que hacer constar, firmo.

F. \_\_\_\_\_  
(Firma del apoderado del representante legal y sello)

**F7. Formulario de Garantía de Cumplimiento**

\_\_\_\_\_ [Nombre de la Aseguradora o Banco y Dirección de la Oficina Central o Sucursal Emisora]

Beneficiario: \_\_\_\_\_ [Nombre y Dirección]

Fecha: \_\_\_\_\_

I. Con fecha [\_\_\_\_], [Nombre del Contratista] (en adelante denominado el "Principal") ha celebrado el Contrato N.º [insertar el número de referencia del contrato] con la Autoridad Salvadoreña del Agua, por la cantidad de [importe en cifras] [importe en palabras], para la ejecución de [nombre del contrato y breve descripción de los bienes] (en adelante denominado el "Contrato").

II. A petición del Principal, [nombre de la Aseguradora o Banco] (en lo sucesivo, la "FIADORA") por este acto, de forma irrevocable e incondicional, se constituye en fiadora y principal pagadora a favor de la Autoridad Salvadoreña del Agua, constituyendo en este acto la presente GARANTÍA MERCANTIL DE FIEL CUMPLIMIENTO hasta por la cantidad total de [importe en cifras] [importe en palabras] (la "Suma Garantizada"), para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del Principal de conformidad con y bajo el Contrato.

III. La Suma Garantizada se pagará incondicionalmente en la moneda del precio del Contrato, a más tardar a los [cantidad de días en letras y número] días hábiles siguientes de haber recibido la primera reclamación por escrito, acompañada del informe escrito por la Autoridad Salvadoreña del Agua, donde se establezca que el Principal ha contravenido sus obligaciones contractuales, sin que sea necesario que presenten pruebas o argumentos para solicitud de las sumas especificadas a ese respecto.

IV. Esta garantía se otorga por un plazo de [\_\_\_\_\_] meses contados a partir del día [\_\_\_\_\_]. Por consiguiente, toda reclamación de pago de acuerdo con esta garantía de fianza deberá ser recibida por la FIADORA dentro del plazo de vigencia antes señalado. Considerando que el Beneficiario puede exigir del Principal la prórroga de la presente garantía si no se ha expedido el Certificado de Cumplimiento del Contrato veintiocho días antes de dicha fecha de vencimiento, nos comprometemos a pagarles la Suma Garantizada, a más tardar a los diez (10) días hábiles siguientes de haber recibido la primera reclamación por escrito, en dicho plazo de veintiocho días, acompañada del informe escrito por la Autoridad Salvadoreña del Agua donde se establezca, que no se ha expedido el Certificado de Cumplimiento por razones atribuibles al Principal y que la presente garantía no ha sido prorrogada.

V. Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Demanda.

VI. Para los efectos legales de esta obligación, la Fiadora señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se somete expresamente y renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, al beneficio de excusión de bienes y al derecho de exigir garantías al depositario de los bienes embargados, que será designado por la Autoridad Salvadoreña del Agua, a quien releva de la obligación de rendir garantía, siendo por cuenta de la Fiadora las costas procesales aunque conforme a las reglas generales no fuere condenado a ellas.

En fe de lo anterior, la FIADORA emite la presente Garantía de Fiel Cumplimiento en la ciudad de [\_\_\_\_\_] a los [\_\_\_\_\_] días del mes de [\_\_\_\_\_] de [\_\_\_\_\_].

[NOMBRE]

\_\_\_\_\_  
[firma(s)] Deberá ser autenticada por Notario

**F8. Formulario de Garantía Inversión de Anticipado (No aplica)**

**GARANTÍA DE ANTICIPO N°:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ [Nombre de la Aseguradora o Banco y Dirección de la Oficina Central o Sucursal Emisora]

Beneficiario: \_\_\_\_\_ [Nombre y Dirección]

Fecha: \_\_\_\_\_

Yo, (Representante Legal de la Aseguradora o Banco), mayor de edad, (Profesión) del domicilio de \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de [nombre de la Aseguradora o Banco] en lo sucesivo, la “FIADORA”, en mi calidad de \_\_\_\_\_, por medio del presente instrumento OTORGO:

I. Con fecha [\_\_\_\_], [Nombre del Contratista] (en adelante denominado el “Principal”) ha celebrado el Contrato N.º [insertar el número de referencia del contrato] con el [Nombre de la institución contratante], por la cantidad de [importe en cifras] [importe en palabras], para la ejecución de [nombre del contrato y breve descripción de las Obras] (en adelante denominado el “Contrato”); y de acuerdo con las condiciones del referido Contrato, se debe realizar un adelanto por una suma de [importe en cifras] [importe en letras] contra la garantía de anticipo.

I. A petición del Principal, la “FIADORA”, por este acto, de forma irrevocable e incondicional, se constituye en fiadora y principal pagadora a favor del [Nombre de la institución contratante], constituyendo en este acto la presente GARANTÍA MERCANTIL DE ANTICIPO, hasta por la cantidad total de [importe en cifras] [importe en palabras] (la “Suma Garantizada”), para garantizar de forma incondicional e irrevocable el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del Principal de conformidad con y bajo el Contrato.

II. La Suma Garantizada deberá reducirse en las cantidades que se vayan devolviendo del Anticipo, tal y como prueban sus notificaciones emitidas en virtud de la emisión de cada Certificado de Pago a Cuenta.

III. La Suma Garantizada se pagará incondicionalmente en la moneda del precio del Contrato, a más tardar a los [cantidad de días en letras y número] días hábiles siguientes de haber recibido la primera reclamación por escrito, acompañada del informe escrito por el [Nombre de la institución contratante] donde se establezca que el Principal no ha compensado el Anticipo de acuerdo con lo establecido por las condiciones del Contrato y la cuantía que el Principal no ha compensado, sin que sea necesario que presenten pruebas o argumentos para su solicitud de las sumas especificadas a ese respecto.

IV. Esta garantía se otorga por un plazo de [\_\_\_\_\_] meses contados a partir del día [\_\_\_\_\_]. Por consiguiente, toda reclamación de pago de acuerdo con esta Garantía de Anticipo deberá ser recibida por la FIADORA dentro del plazo de vigencia antes señalado. Así mismo, esta garantía caducará una vez que se reciba una copia del Certificado de Pago a Cuenta donde se indique que se ha certificado para el pago un 100% por ciento del Precio Contractual, equivalente al valor del Anticipo recibido.

V. Considerando que el Beneficiario puede exigir del Principal la prórroga de la presente garantía si el Anticipo no ha sido compensado 28 días antes de la fecha de vencimiento, nos comprometemos a pagarles la Suma Garantizada, a más tardar a los diez (10) días hábiles siguientes de haber recibido la primera reclamación por escrito, en dicho plazo de veintiocho días, acompañada del informe escrito por el [Nombre de la institución contratante] donde se establezca, que no se ha compensado el Anticipo y que la presente garantía no ha sido prorrogada.

VI. Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Demanda.

VII. Para los efectos legales de esta obligación, la Fiadora señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se somete expresamente y renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, al beneficio de excusión de bienes y al derecho de exigir garantías al depositario de los bienes embargados, que será designado por el [Nombre de la

institución contratante], a quien releva de la obligación de rendir garantía, siendo por cuenta de la Fiadora las costas procesales aunque conforme a las reglas generales no fuere condenado a ellas.

En fe de lo anterior, la FIADORA emite la presente Garantía de Anticipo en la ciudad de [\_\_\_\_\_] a los [\_\_\_\_] días del mes de [\_\_\_\_] de [\_\_\_\_].

[NOMBRE]

---

[firma(s)] Deberá ser autenticada por Notario

**F9. Formulario de Declaración Jurada de Autorización de Depósitos de pago para  
Proveedores**

DECLARANTE PERSONA NATURAL O JURIDICA

Nombres y Apellidos o Razón Social	No. DUI o NRC o Pasaporte	No. de NIT	No. teléfono fijo o celular
Dirección	Ciudad	Correo Electrónico	
Nombre y Apellidos del representante Legal o Apoderado (solo Personas Jurídicas)	No. DUI o Pasaporte	No. de NIT	No. teléfono fijo o celular

Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación será utilizada por la Tesorería de la Autoridad Salvadoreña del Agua y por El Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo obligación legalmente exigible.

La cuenta por declarar es la siguiente:

Nombre de la Cuenta	No. de la Cuenta	Tipo de Cuenta: Corriente/Ahorro	Nombre de Institución Financiera

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Los datos proporcionados en este documento son verdaderos y que conozco las Normas legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.

Que, en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actúo es suficiente para asumir todas las responsabilidades.

Mi empresa está clasificada como: Microempresa ( ) Pequeña Empresa ( ) Mediana Empresa ( ) Gran empresa ( )

San Salvador, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

FIRMA: \_\_\_\_\_

SELLO

NOMBRE: \_\_\_\_\_



**F10. Formato de Contrato de Precio Fijo**

**CONTRATO DE PRECIO FIJO No. \_\_\_\_\_**

**CONTRATACIÓN DIRECTA DE BIENES CD-ASA-01/2023**

**“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA”**

(Este formato podría tener modificaciones al momento de su elaboración)

**NOSOTROS:** \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ (Profesión), del domicilio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, portador de mi Documento Único de Identidad y Tributario número \_\_\_\_\_; actuando en mi calidad de \_\_\_\_\_ (cargo) de la Autoridad Salvadoreña del Agua que puede abreviarse ASA, Institución Oficial Autónoma de Derecho Público, con autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, de este domicilio, con personalidad jurídica propia y con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, calidad que acredito conforme a la documentación siguiente: a) (relacionar personería); por lo que me encuentro facultado(a) para celebrar actos como el presente, en lo sucesivo me denominaré **“LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE”, “LA ASA” o “LA AUTORIDAD”**; y por otra parte el señor(a) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ (profesión), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_; portador(a) de mi Documento Único de Identidad y Tributario número \_\_\_\_\_, actuando en mi calidad de \_\_\_\_\_ de la Sociedad \_\_\_\_\_ que se abrevia \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_; calidad que acredito conforme a la documentación siguiente: a) (relacionar personería) \_\_\_\_\_; por lo que me encuentro facultado(a) para celebrar actos como el presente, en lo sucesivo me denominaré **“EL CONTRATISTA”**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado en celebrar el presente Contrato de Precio Fijo número \_\_\_\_\_ del proceso de Contratación Directa de Bienes número **CD-ASA-01/2023** denominado **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA”**. El presente contrato se sujeta a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones establecidas en la Ley de Compras Públicas (LCP) de la forma siguiente: **CLÁUSULA I. OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato consiste en la adquisición de doce unidades vehiculares a efecto de cubrir las necesidades de transporte que tienen las diferentes Unidades que conforman la ASA, cumpliendo de esta manera con los objetivos y alcance de trabajo en cada una de ellas. **CLÁUSULA II. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** El contratista entregará los bienes solicitados en las instalaciones de la ASA ubicada en Calle La Reforma número doscientos diecinueve, Colonia San Benito, San Salvador o en el lugar que se le designe. **CLÁUSULA III. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR.** El Contratista entregará los bienes descritos en la presente cláusula conforme a la

descripción y especificaciones siguientes: \_\_\_\_\_.

**CLÁUSULA IV. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** A) **PRECIO DEL CONTRATO:** LA ASA pagará al contratista por los bienes descritos en la cláusula III del presente Contrato, por el monto de \_\_\_\_\_ **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$\_\_\_\_.00)** que incluye IVA, \_\_\_\_\_; y B) **FORMA DE PAGO:** La ASA cancelará al Contratista una vez se firme el contrato de compraventa de los bienes requeridos. El contratista deberá de presentar en la Tesorería Institucional de la ASA, factura de consumidor final emitida a nombre de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA) y acta de recepción firmada y sellada por los bienes recibidos a entera satisfacción por parte del administrador del contrato, en las oficinas administrativas ubicadas en Calle La Reforma número doscientos diecinueve, Colonia San Benito, San Salvador o en el lugar que está designe.

**CLÁUSULA V. PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo del presente contrato será a partir de la suscripción del presente contrato hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, de acuerdo a lo establecido en la Solicitud de Oferta que forma parte integral del presente contrato. El Contratista se obliga para con la ASA a entregar los bienes descritos en la Cláusula III del presente Contrato.

**CLÁUSULA VI. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE:** La ASA hace constar que, para cubrir los pagos del presente Contrato, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria proveniente de los fondos del Gobierno de El Salvador (GOES).

**CLÁUSULA VII. NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El administrador del contrato será \_\_\_\_\_, conforme se ha establecido en \_\_\_\_\_; quien será el responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales del presente contrato, conforme a lo señalado en los artículos ciento sesenta y uno y ciento sesenta y dos de la Ley de Compras Públicas. Asimismo, deberá emitir cuatro ejemplares del acta de recepción al momento de recibir los bienes.

**CLÁUSULA VIII. CONFIDENCIALIDAD.** El contratista se compromete a que toda información a la que tuviere acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato, sea como insumo del mismo o la contenida en los servicios a entregar, para lo cual el contratista se obliga a lo siguiente: i) proteger la información en forma apropiada y con carácter confidencial; ii) utilizar la información confidencial únicamente para cumplir con sus obligaciones conforme al presente contrato; iii) reproducir la información confidencial solo en la medida en que se requiera para cumplir con sus obligaciones conforme al presente contrato; y iv) no divulgar, ni revelar total o parcialmente a terceras personas el contenido de la información, ni usar la información directa o indirectamente en beneficio propio o de terceros. Además, el contratista deberá de mantener indefinidamente la confidencialidad de la información que se le proporcione u obtenida como consecuencia directa o indirecta de los bienes a adquirir. El incumplimiento a lo anteriormente establecido provocará la caducidad del contrato de manera inmediata, sin ningún tipo de responsabilidad para la ASA.

**CLÁUSULA IX. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido al Contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato.

**CLÁUSULA X. GARANTÍA A**

**PRESENTAR. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.** El contratista deberá rendir y entregar a satisfacción de la ASA, dentro del plazo de ocho días hábiles posteriores de recibir el contrato debidamente firmado y sellado, una Garantía de Cumplimiento de Contractual a favor de la ASA por medio fianza emitida por afianzadoras, aseguradoras o bancos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero, equivalente al diez por ciento (10%) de la suma total contratada, para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones que asuma en el contrato y deberá tener una vigencia comprendida desde la emisión del presente contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. La fianza será devuelta una vez se cumpla con los términos del contrato. La Garantía de Cumplimiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo en caso de incumplimiento de contrato, la ASA hará efectiva dicha garantía, de acuerdo a lo siguiente: a) incumplimiento injustificado del plazo contractual; b) cuando el contratista no cumpla con lo establecido en las cláusulas del contrato; c) cuando el contratista no cumpla con la entrega de los bienes solicitado por el administrador del Contrato; y d) cualquier otro incumplimiento que el administrador del contrato manifieste y este no sea subsanado en el plazo y tiempo establecido. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en el que el valor del contrato llegase a aumentar, si fuere el caso, conforme a lo establecido en el artículo ciento veintiséis inciso segundo de la Ley de Compras Públicas. En caso de autorizar una prórroga en el plazo de entrega deberá considerarse previo análisis la obligación del contratista de extender el período de vigencia de la garantía.

**B) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES:** El contratista deberá rendir y entregar a satisfacción de la ASA, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la fecha establecida en el acta de recepción emitida por el administrador de contrato, una Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, a favor de la ASA por medio fianza emitida por afianzadoras, aseguradoras o bancos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden de compra o precio Contractual, a favor de la Autoridad Salvadoreña del Agua, la cual permanecerá vigente a partir de la fecha del Acta de recepción, por un plazo de treinta y seis meses o hasta los cien mil kilómetros, lo que ocurra primero. La fianza será devuelta una vez se cumpla con los términos del presente contrato;

**y C) GARANTÍA DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR.** El contratista deberá rendir y entregar al administrador del contrato, la Garantía de Fabricante o Distribuidor mediante carta firmada por el Representante legal o Apoderado especial de la Sociedad. La garantía permanecerá vigente a partir de la fecha de dicha carta hasta treinta y seis meses o hasta los cien mil kilómetros, lo que ocurra primero y esta deberá ser entregada al administrador del contrato al momento de la entrega de los bienes.

**CLÁUSULA XI. TERMINACIÓN DE CONTRATO:** La ASA podrá dar por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte cuando: a) Por la mora del Contratista en el cumplimiento de los plazos o de cualquier otra obligación contractual, o de las establecidas en la Solicitud de oferta o cualquier documento relacionado en la cláusula XVI de este contrato; y b) Por común acuerdo de ambas partes, de conformidad a lo señalado en el artículo

ciento sesenta y ocho de la Ley de Compras Públicas. **CLÁUSULA XII. EXTINCIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato se extinguirá por cualquiera de las formas y causas señaladas en el Título X Capítulo I de la Extinción de Contratos y Sanciones de la Ley de Compras Públicas. **CLÁUSULA XIII. INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento del contrato, por parte del Contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas y/o penalizaciones establecidas en los artículos ciento sesenta y del ciento setenta cinco al ciento ochenta y uno de la Ley de Compras Públicas, en lo que fuere aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento ochenta y siete de la Ley de Compras Públicas. El Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanen de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efecto de la imposición. **CLÁUSULA XIV. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de suscitarse diferencias o conflictos en la ejecución del presente Contrato, se procederá a resolverlos, de acuerdo al procedimiento establecido en el Título IX, Fase de Ejecución Contractual Capítulo VI Solución de Controversias establecido en la Ley de Compras Públicas. **CLÁUSULA XV. MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA.** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado en cualquiera de sus partes, y/o prorrogado en su plazo de conformidad a lo establecido en los artículos ciento cincuenta y ocho y ciento cincuenta nueve de la Ley de Compras Públicas. En tal caso, la ASA emitirá la correspondiente resolución de modificación o prórroga del contrato, según el caso, siendo firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha modificación y/o prórroga. **CLÁUSULA XVI. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del presente Contrato los documentos siguientes: a) Solicitud de cotización de oferta de la Contratación Directa de Bienes; b) Oferta Técnica presentada por el \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_; c) Requerimiento de Compra de obras, bienes y servicios número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_; d) Informe de Evaluación de Ofertas o Autorización de Adjudicación de fecha \_\_\_\_\_; e) La garantía de cumplimiento Contractual del presente contrato; f) Garantía de buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes; g) Garantía de Fabricante o Distribuidor; y h) Otros documentos que emanen del presente contrato. **CLÁUSULA XVII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** La ASA se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo, de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la Institución Contratante. **CLÁUSULA XVIII. RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LAS COMPRAS.** Las partes contratantes establecemos que si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio

de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento ochenta y siete de la Ley de Compras Públicas, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo ciento ochenta y uno romano V literal a) de la Ley de Compras Públicas, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **CLÁUSULA XIX. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cuatro de la Ley de Compras Públicas, y en caso de acción judicial señalan como su domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales se someten. **CLÁUSULA XX. NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito, a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: **ASA:** Calle La Reforma número doscientos diecinueve, Colonia San Benito, San Salvador, departamento de San Salvador o el lugar que está le notifique. **CONTRATISTA:** \_\_\_\_\_.

**CLÁUSULA XXI. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la suscripción del presente instrumento hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés. Así nos expresamos los otorgantes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a nuestros intereses, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en dos ejemplares originales, en la ciudad de San Salvador, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintitrés.

**F. Nombre y sello**

**Institución Contratante**

**F. Nombre y sello**

**Contratista**



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

# Anexo 4



MINISTERIO DE HACIENDA

No. MH.DGP.DDEEP/001.049/2023  
San Salvador, 10 de febrero de 2023  
Asunto: Referente a opinión sobre recursos  
provenientes de Acuerdo de  
Cooperación Interinstitucional entre  
la ASA y la ANDA.

Licenciada  
Ileana Marcela Silva de Rivera  
Gerente de la Unidad Financiera Institucional  
de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados,  
Presente.

Me refiero a Oficio 22.49.2023 de fecha 17 de enero de 2023, por cuyo medio solicita opinión respecto a la forma correcta de ejecutar en la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), la transferencia de fondos y en la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) la percepción de los recursos provenientes de un acuerdo de cooperación interinstitucional entre ambas instituciones.

Sobre el particular atentamente me permito comunicarle, que de conformidad con el análisis técnico efectuado, los recursos comprendidos en el referido acuerdo de cooperación interinstitucional, deberán ser ejecutados en el presupuesto institucional vigente de la ASA como una Transferencia de Capital en el Rubro 62, mientras que esa Entidad puede utilizar el Agrupador Operacional 5 Recursos de Carácter Extraordinario Institucional, a efecto de registrar las actividades o proyectos que se enmarquen dentro de las Áreas Temáticas definidas.

Al comunicarle lo anterior, aprovecho la oportunidad para reiterarle muestras de especial consideración y estima.



DIOS UNIÓN LIBERTAD

*Carlos Gustavo Salazar*  
Lic. Carlos Gustavo Salazar  
DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO

C.c. Jefe UFI de la Autoridad Salvadoreña del Agua



5 Calle Poniente, No. 300, Edificio DGP, Centro de Gobierno, San Salvador. Commutador 2244-4000

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





GOBIERNO DE  
EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

# Anexo 5





**AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**  
**DIRECCIÓN TÉCNICA**  
**SUBDIRECCIÓN DE AUTORIZACIONES, ASIGNACIONES Y PERMISOS.**

San Salvador, 24 de mayo de 2023.

Ref. DT: 23-02-21-001-0515-06

**DICTAMEN TÉCNICO SOBRE SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES  
PRESENTADO POR LA SOCIEDAD "KIMBERLY-CLARK DE CENTRO AMERICA, LIMITADA DE CAPITAL  
VARIABLE."**

**I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO**

**Correlativo RNRH:** RNRH-VER-02-23-0001

**Nombre del Titular:** KIMBERLY-CLARK DE CENTRO AMERICA, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

**Nombre del representante Legal:** OVIDIO ERNESTO HERNÁNDEZ ESCOBAR

**Ubicación del proyecto:** Km. 32 ½ carretera a San Juan Opico, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad.

**II. ANTECEDENTES.**

Que en fecha 30 de enero de 2023, personal de la Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), visitó las instalaciones del inmueble de la Sociedad KIMBERLY- CLARK DE CENTRO AMERICA, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en atención a solicitud de autorización de uso y aprovechamiento de agua, referencia RNRH-AUT-01-23-0004; visita durante la cual se identificó que la referida sociedad realiza descarga de aguas residuales al Rio Sucio; por lo que se procedió a indicar a la misma el deber de solicitar ante la Autoridad Salvadoreña del Agua el correspondiente permiso de vertido, tal como lo establece el Art. 172 de la Ley General de Recursos Hídricos, así mismo se aprovechó dicha visita para levantar la información relacionada a los procesos de tratamiento que la Sociedad realiza a las aguas residuales previo al vertimiento al medio receptor.

Que en fecha 14 de febrero de 2023, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, de la ASA, admitió la solicitud para permiso de vertido de aguas residuales, suscrita por el señor OVIDIO ERNESTO HERNÁNDEZ ESCOBAR, actuando en su calidad de Representante Legal de la Sociedad KIMBERLY-CLARK DE CENTRO AMÉRICA, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse como KIMBERLY- CLARK DE CENTRO AMÉRICA, LTDA. DE C.V., en la que solicita que se le extienda PERMISO DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES para descargar a un medio receptor en el punto indicado por las coordenadas geográficas Latitud 13.802351° N; Y Longitud -89.362187° O.

Que en fecha 24 de febrero de 2023, la Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos, solicitó a la Sociedad KIMBERLY- CLARK DE CENTRO AMÉRICA, LTDA. DE C.V., mediante correo electrónico, el cual corre agregado al expediente, dirigido a la señora Susana Sierra, Coordinadora Ambiental de la referida sociedad, completar información faltante requerida en el *Formulario de solicitud de permiso de vertido de aguas residuales*, siendo esta la siguiente:

- Apartado 5. DATOS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, numeral 2. *Tipos de tratamiento que realiza a las aguas residuales, específicamente lo relacionado a la representación gráfica del sistema de tratamiento en el que se indique el flujo de los procesos de tratamiento tanto de la línea de agua como de la línea de lodos.*
- Apartado 6. DATOS DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN EL PROCESO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. Numeral 6. *Copia de programa de operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento, y numeral 7. Copia de programa de monitoreo de la calidad de las aguas residuales y del medio receptor.*

Ante lo solicitado, en fecha 24 de febrero de 2023, la sociedad remitió de forma digital, mediante correo electrónico, la información requerida a la Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos, la cual fue agregada al expediente físico y digital, a excepción de la información relativa a "*Copia de programa de operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento*" que debido a su extensión, consta únicamente en el expediente digital.

Que en fecha 1 de marzo de 2023, la Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos solicitó a la referida sociedad mediante correo electrónico, el cual corre agregado al expediente, información complementaria relacionado a datos de consumos totales diarios ( $m^3/día$ ) y mensuales ( $m^3/mes$ ) de agua utilizados en la empresa, volúmenes diarios y mensuales de agua reutilizados, caudales máximos y mínimos diarios de agua residual generados en un día normal de producción, y resultados de monitoreo de calidad del medio receptor aguas abajo del punto de descarga.

Que en fecha 14 de marzo de 2023, la Sociedad remitió a la Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos, mediante correo electrónico, la información complementaria antes solicitada, la cual fue agregada al expediente.

### III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Según la información técnica detallada por el titular, el proyecto consiste en el procesamiento de fibra reciclada y pulpa virgen para la producción de papel tisú, tales como: papel sanitario, servilletas, pañuelos desechables y papel toalla de cocina.

Las materias primas y auxiliares utilizados en el proceso de producción son: Fibra reciclada, pulpa virgen, agua, cartón, corrugados, adhesivos, biomasa para la generación de vapor, y Gas Licuado de Petróleo (GLP) para la generación de energía. A partir de los cuales se obtiene como productos finales: papel higiénico, servilletas, papel toalla, toallas sanitarias y pañuelos faciales.

#### IV. ANALISIS TÉCNICO.

A partir del análisis técnico de la información presentada por la referida sociedad mediante el *Formulario de solicitud de permiso de vertido de aguas residuales*, la información recabada mediante la inspección realizada por el personal de la ASA, y la información complementaria solicitada, se procede a enlistar los siguientes aspectos relevantes:

1. En el inmueble en el que se practicó la inspección, la sociedad cuenta con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) en funcionamiento, mediante la cual se tratan las aguas residuales previo a su descarga al medio receptor.
2. Las aguas residuales generadas durante el proceso de fabricación de papel tisú, corresponden a un vertido de tipo ESPECIAL, de acuerdo con los ***Lineamientos generales para descarga de aguas residuales del subsector de agua con fines industriales, agroindustriales, recreativos y otros.***
3. El proyecto genera un vertido promedio de 6.1 L/s de aguas residuales las cuales son vertidas al medio receptor.
4. El vertido es continuo, con un régimen de descarga de 24 horas en el día, 30 días del mes y los 12 meses del año; generando un vertido promedio diario al medio receptor de aproximadamente 527.04 m<sup>3</sup>/día.
5. Las aguas residuales posterior al tratamiento son vertidas directamente al Río Sucio, en el municipio de San Juan Opico, departamento de la Libertad, mediante un (1) punto de descarga directa, ubicado en las coordenadas geográficas Latitud 13.802351° N, y Longitud -89.362187° O.
6. La línea de tratamiento de aguas residuales está constituida por los siguientes procesos unitarios:
  - Pretratamiento: el cual está constituido por un tamiz y dos tanques de homogenización.
  - Tratamiento primario: se realiza mediante dos unidades de flotación de aire disuelto (DAF).
  - Tratamiento secundario: consiste en un sistema de lodos activados, constituido por un tanque de aireación provisto de seis aireadores mecánicos de superficie y dos decantadores secundarios circulares.
7. El tratamiento de los lodos que se generan en el proceso de tratamiento de aguas residuales se realiza mediante acondicionamiento, centrifugación y secado; finalmente, los lodos son

entregados a la Asociación Ecológica de Municipios de Santa Ana (ASEMUSA) y a la empresa Geocycle.

8. La PTAR cuenta con manual de operación y mantenimiento, así como plan de monitoreo de la calidad del vertido, realizado y desarrollado por el Laboratorio Especializado en Control de Calidad (LECC).
9. El titular al momento de la solicitud presentó resultados de calidad del vertido realizados en el año 2022 en las fechas siguientes: 19/01/2022, 6/04/2022, 5/07/2022, y 05/10/2022. Así mismo, presentó resultados de calidad del medio receptor aguas arriba del punto de la descarga, realizados en las fechas de 19/01/2022, 06/04/2022, 05/07/2022, y 05/10/2022; y resultados de calidad del medio receptor aguas abajo del punto de la descarga realizados el 13 de octubre de 2021.

Tabla 1. Resultados de calidad del vertido.

PARÁMETRO	RESULTADOS DE MONITOREO DE CALIDAD DEL VERTIDO				
	Límite Máximo Permisible *	19/01/2022	06/04/2022	05/07/2022	05/10/2022
Demanda Bioquímica de Oxígeno	200 mg/L	47.5	20.8	31.4	26.4
Demanda Química de Oxígeno	350 mg/L	202.5	117	147.3	134.9
Aceites y Grasas	20 mg/L	15.2	6	<6.0	<6.0
Sólidos Suspendedos Totales	200 mg/L	132	28	8	40
Aluminio	5 mg/L	0.13	0.3	0.17	0.2
Arsénico	0.1 mg/L	0.014	0.016	<0.005	<0.005
Cadmio	0.1 mg/L	0.002	0.002	<0.002	<0.002
Cobre	3 mg/L	0.25	<0.25	<0.25	<0.25
Color real	11-9-7 m-1	8.9	1.5	0.1	1.1
Cromo hexavalente	0.5 mg/L	0.01	<0.01	<0.01	0.01
Hierro total	10 mg/L	0.28	0.14	0.15	0.23
Níquel	3 mg/L	0.003	0.005	0.007	0.006
Mercurio	0.01 mg/L	0.001	<0.001	0.003	<0.001
Plata	1 mg/L	0.08	<0.005	0.014	0.014
Selenio	0.05 mg/L	0.008	<0.005	<0.005	<0.005
Sulfatos	2000 mg/L	545.6	547.4	530.6	658.6
Zinc	5 mg/L	0.5	<0.5	<0.5	<0.5
SAAM	5 mg/L	3.4	<0.5	1.3	<0.5
Sulfitos	3 mg/L	2.4	3.5	2.4	<0.2
Turbidez	Reportar	5.4	7.7	6	125.6
pH	6 a 9	8	8.1	8.1	8.2
Temperatura	20-35 °C	27 °C	31	31	32

\* Lineamientos generales para descarga de aguas residuales del subsector de agua con fines industriales, agroindustriales, recreativos y otros.

Calle La Reforma # 219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800

www.asa.gob.sv

Página 4 de 15

Ref. DT: 23-02-21-001-0515-06

Tabla 2. Resultados de calidad de monitoreo en el medio receptor.

PARAMETRO	RESULTADO DEMONITOREO DE CALIDAD DEL MEDIO RECEPTOR				
	AGUAS ARRIBA				AGUAS ABAJO
	19/01/2022	06/04/2022	05/07/2022	05/10/2022	13/10/2021
Cadmio (mg/L)	0.002	<0.002	<0.002	<0.002	<0.002
Aluminio (mg/L)	0.095	0.6	6.9	0.77	1.9
Alcalinidad (mg/L)	232.9	271.9	331.9	211.9	164.6
Calcio (mg/L)	51.4	59.3	48.1	48.9	40.9
Zinc (mg/L)	<0.5	<0.5	<0.5	<0.5	<0.5
Cloruros (mg/L)	107.6	186.7	59	82.5	47.4
Cobre (mg/L)	<0.25	0.25	0.25	<0.25	<0.25
Color (mg/L)	34	27	60	250	17
Conductividad (mg/L)	1038	1512	634	792	676
Cromo Hexavalente (mg/L)	<0.01	0.01	<0.1	<0.01	0.01
DBO5 (mg/L)	<5.0	5.6	6.3	<5.0	9.7
DQO (mg/L)	16.9	27.1	28.3	<10.0	30.1
SAAM (mg/L)	<0.5	0.5	<0.5	<0.5	<0.5
Dureza Total (mg/L)	254.3	274	200	222	188.9
Aceites y Grasas (mg/L)	8.8	<6.0	<6	<6.0	<6.0
Hierro total (mg/L)	0.97	0.53	7.5	1.9	11.3
Magnesio (mg/L)	30.6	30.6	19.4	24.3	21.1
Manganeso Total (mg/L)	0.5	0.45	<0.025	0.15	0.025
Mercurio (mg/L)	<0.001	0.001	<0.001	<0.001	<0.001
Níquel (mg/L)	<0.0025	0.0025	<0.0025	<0.0025	0.0027
Nitrógeno Total (mg/L)	5	3.5	10.6	5.5	4.3
Oxígeno Disuelto (mg/L)	4.5	4.4	5	5.4	4.6
Plomo (mg/L)	<0.005	<0.005	0.005	<0.005	<0.005
Sílice (mg/L)	85.8	84.5	75.5	76.3	85.6
Sodio (mg/L)	70.9	146.6	43.2	61.4	33.2
STD (mg/L)	519	754	317	393	339
Sólidos Sedimentables (ml/L)	0.3	0.5	0.6	0.3	0.9
Sólidos Suspendidos Totales (mg/L)	72	48	148	52	172
Sulfatos (mg/L)	111.2	164.4	102.3	66.2	81.2
Sulfitos (mg/L)	0.4	1.7	1.7	0.5	<0.2
Turbidez (UNT)	4.2	10.7	121.8	70.2	66.4
pH	8	8	7.9	7.8	7.7
Temperatura °C	24	28	26	27	26
Bacterias Heterótrofas (UFC/100 ml)	860000	120000	110000	90000	2100
Coliformes totales (UFC/100 ml)	370	5400000	1600000000	6	9200000
Coliformes fecales (NMP/100 ml)	140000	17000	54000	79000000	160000

Calle La Reforma # 219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.  
Teléfono: (503) 2521-9800

[www.asa.gob.sv](http://www.asa.gob.sv)

Página 5 de 15

Ref. DT: 23-02-21-001-0515-06

E.coli (NMP/100 ml)	4600	2300	17000	170000	780
Hongos y levaduras (UFC/100 ml)	200	2	110	35000	<1
Streptococcus Fecales (UFC/100 ml)	<1	<1	<1	1	<1
Pseudomona aeruginosa	Ausencia	Ausencia	Ausencia	Ausencia	Ausencia
Salmonella	Ausencia	Presencia	Ausencia	Ausencia	Presencia

De acuerdo con los resultados presentados por la sociedad relativos a los monitoreos de calidad del vertido, únicamente el correspondiente al de 06 de abril del año 2022 presenta puntualmente valores superiores a los Límites Máximos Permisibles (LMP) del parámetro Sulfito, presentando un valor de 3.5 mg/L, cuando el valor máximo establecido en los *Lineamientos generales para descarga de aguas residuales del subsector de agua con fines industriales, agroindustriales, recreativos y otros*, es de 3.0 mg/L. Sin embargo, cabe destacar que en los dos monitoreos realizados posteriormente (05/07/2022, 05/10/2022) dicho parámetro se mantuvo dentro de los límites máximos permisibles establecidos por los referidos lineamientos, lo que permite inferir que las aguas residuales vertidas al Río Sucio por la Sociedad KIMBERLY-CLARK DE CENTRO AMERICA, LTDA. DE C.V., cumplen con los parámetros de calidad establecidos para verter al medio receptor.

## V. CONCLUSIONES

A partir del análisis de la información técnica presentada, y con base en los resultados de Laboratorio donde se evidencia que la calidad del vertido cumple con los Límites Máximos Permisibles establecidos en los *Lineamientos generales para descarga de aguas residuales del subsector de agua con fines industriales, agroindustriales, recreativos y otros*, se considera factible otorgar el PERMISO DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES a nombre de la sociedad KIMBERLY-CLARK DE CENTRO AMERICA, LTDA. DE C.V., para efectuar la descarga de las aguas residuales al dominio público hidráulico, bajo las condiciones que se indican a continuación:

### PRIMERA – MEDIO RECEPTOR Y PUNTO DE VERTIDO AUTORIZADO

#### Localización geográfica.

<b>Medio Receptor</b>	Río Sucio, el cual es afluente del río Lempa.
<b>Tipo de descarga</b>	Directa
<b>Dirección</b>	Cantón Sitio del Niño, Municipio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad.
<b>Punto de vertido autorizado</b>	Río Sucio en el punto indicado por las coordenadas: Latitud 13.802351° N, Longitud: -89.362187° O.

Calle La Reforma # 219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800

www.asa.gob.sv

Página 6 de 15

Ref. DT: 23-02-21-001-0515-06

## SEGUNDA –INSTALACIONES DE DEPURACIÓN

Las aguas residuales deberán ser tratadas en las siguientes instalaciones de depuración antes de su vertido final al medio receptor:

<b>Proyecto</b>	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Tipo Especial
<b>Titular</b>	KIMBERLY-CLARK DE CENTRO AMERICA, LTDA. DE C.V.
<b>Dirección</b>	Km 32.5 Carretera a San Juan Opico, San Juan Opico, Departamento de La Libertad.
<b>Coordenadas geográficas de la planta de tratamiento de aguas residuales.</b>	13.801492°N, -89.363498°O
<b>Tipo de tratamiento</b>	Sistema de Lodos Activados
<b>Capacidad nominal máxima de depuración</b>	12,000 m <sup>3</sup> /día
<b>Régimen de funcionamiento</b>	Continuo

### Tratamiento y destino de fangos y residuos de depuración.

- a) Los lodos y los residuos generados en los procesos de tratamiento deberán gestionarse adecuadamente atendiendo su naturaleza y composición, de modo que no produzcan impacto alguno a fuentes de agua superficial o subterráneas, y cumplir en todo momento lo establecido en la normativa vigente.
- b) Queda prohibido expresamente la disposición de lodos generados durante el tratamiento de las aguas residuales o de cualquier otro residuo al medio receptor.

## TERCERA - VALORES LÍMITE DE VERTIDO PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES AL MEDIO RECEPTOR.

### Valores Límites de Vertido

Las aguas residuales deberán cumplir con los límites de los siguientes parámetros de calidad para ser vertidos al medio receptor:

---

Calle La Reforma # 219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800

[www.asa.gob.sv](http://www.asa.gob.sv)

Página 7 de 15

Ref. DT: 23-02-21-001-0515-06

N°	Parámetro	Unidad	Límites máximo Permisible de Vertido
1	Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L	350
2	Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	mg/L	200
3	Sólidos Suspendedos Totales (SST)	mg/L	200
4	Aceites y Grasas	mg/L	20
5	Potencial de Hidrogeno		6.0-9.0
6	Temperatura	°C	20-35
7	Turbiedad	UNT	Reportar
8	Aluminio	mg/L	5
9	Arsénico	mg/L	0.1
10	Cadmio	mg/L	0.1
11	Cobre	mg/L	3
12	Color Real	m-1	11-09-7
13	Cromo hexavalente	mg/L	0.5
14	Hierro	mg/L	10
15	Níquel	mg/L	3
16	Mercurio	mg/L	0.01
17	Plata	mg/L	1
18	Plomo	mg/L	0.5
19	Selenio	mg/L	0.05
20	Sulfatos	mg/L	2000
21	Sulfitos	mg/L	3
22	Sustancias Activas al Azul de Metileno	mg/L	5
23	Zinc	mg/L	5

Fuente: Lineamientos generales para descarga de aguas residuales del subsector de agua con fines industriales, agroindustriales, recreativas y otros, y RTS 13.05.01:18 Agua. Agua Residuales. Parámetros de calidad de aguas residuales para descarga y manejo de lodos residuales.

- a) Los valores límite de vertido no podrán en ningún caso alcanzarse mediante técnicas de dilución.
- b) El titular del permiso del vertido debe comunicar a la ASA, cualquier modificación en los procesos de producción, materia prima u otra condición que pudiera influir en la calidad del efluente, así mismo deberá asegurar que no excederá los Límites Máximos Permisibles establecidos en los *Lineamientos generales para descarga de aguas residuales del subsector de agua con fines industriales, agroindustriales, recreativos y otros.*

Calle La Reforma # 219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800

[www.asa.gob.sv](http://www.asa.gob.sv)

Página 8 de 15

Ref. DT: 23-02-21-001-0515-06



## CUARTA -PUNTOS CRITICOS DE CONTROL Y MONITOREO

### Puntos críticos de control

Para el control de calidad del proceso de tratamiento de aguas residuales, el titular deberá realizar el monitoreo de la calidad del vertido y del medio receptor cada 3 meses, de acuerdo con lo establecido en los *Lineamientos generales para la descarga de aguas residuales del subsector de agua con fines industriales, agroindustriales, recreativos y otros*, y RTS 13.05.01:18 Agua. Agua Residuales. *Parámetros de calidad de aguas residuales para descarga y manejo de lodos residuales*. Para ello, el titular deberá establecer los siguientes puntos críticos de control:

- En la entrada de la PTAR posterior al pretratamiento y antes del tratamiento primario (a la salida de los tanques de homogenización)
- Efluente depurado a la salida de la PTAR, previo a la descarga al medio receptor.
- En el medio receptor, aguas arriba del punto de descarga, garantizando que no exista interferencia con otros vertidos o condición que pudiera alterar la representatividad del muestreo del medio receptor.
- En el Medio receptor, aguas abajo del punto de descarga. Con el objeto de medir de forma representativa el impacto que pudiese ocasionar la descarga en el medio receptor, se deberá seleccionar un tramo del río donde se garantice la mezcla homogénea del vertido con el medio receptor, donde el valor de la conductividad eléctrica del agua medida en microSiemens sobre centímetro ( $\mu\text{S}/\text{cm}$ ) no varíe más del 5 % entre los puntos medidos a lo largo de la sección transversal del medio receptor, de acuerdo con lo establecido en el Art. 14 de los *Lineamientos generales para la descarga de aguas residuales del subsector de agua con fines industriales, agroindustriales, recreativos y otros*. En los casos que no se pueda cumplir con esta condición y pudiera existir interferencia con otros vertidos o condición que pudiera alterar la representatividad del muestreo, el titular podrá establecer un punto de toma de muestra distinto, justificando la razón en los informes que emita a la ASA.

### Medición del vertido

El titular deberá disponer en todo momento de un medidor de caudal del vertido que permita conocer su valor instantáneo y acumulado en cualquier momento.

### Monitoreo de la calidad del vertido

- a) El titular del permiso de vertido deberá realizar el monitoreo de calidad del vertido cada 3 meses mediante la toma de muestras compuestas en los periodos de máxima producción. Los resultados

de monitoreo de calidad del vertido deberán reportarse a la ASA según la frecuencia del monitoreo detallado anteriormente, dentro de un tiempo máximo de 45 días de haberse tomado la muestra.

- b) Los parámetros a analizar para el control de calidad del vertido serán los establecidos en la condición TERCERA.
- c) El titular deberá garantizar al momento de la toma de muestras la debida cadena de custodia, documentando la misma.
- d) Los análisis de las muestras deberán realizarse en un laboratorio debidamente acreditado.

#### **Monitoreo en el medio receptor.**

- a) El titular deberá realizar monitoreo de calidad del medio receptor, aguas arriba y aguas abajo del punto de descarga conforme al procedimiento establecido en la condición CUARTA de este dictamen técnico.
- b) Los parámetros a monitorear en el medio receptor serán los mismos que se analicen en el vertido, los cuales deberán reportarse con la misma frecuencia que los resultados de monitoreo de la calidad del vertido.

#### **Informes operacionales**

El titular deberá enviar de forma anual, reportes operacionales a la ASA, en los cuales se detalle la información solicitada en el Art 16 de los *Lineamientos generales para la descarga de aguas residuales del subsector de agua con fines industriales, agroindustriales, recreativos y otros.*

#### **QUINTA -ACTUACIONES Y MEDIDAS EN CASOS DE EMERGENCIAS, REPARACIONES Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO.**

- a) El titular del permiso de vertido deberá elaborar un plan de emergencia donde se consideren los equipos, medidas y actuaciones a desarrollar en caso de reparaciones, actividades de mantenimiento, derrames o vertidos accidentales que pudieran causar daños al dominio público hidráulico. Dicho plan deberá revisarse periódicamente y estar disponible para el personal de esta institución cuando se le requiera.

- b) En caso de rotura, fuga o avería de algún elemento de las instalaciones de tratamiento, el titular deberá por cualquier medio realizar la contención inmediata del vertido, de forma que se evite su llegada al cauce. En caso de producirse, se deberá activar el protocolo de emergencia correspondiente; así como dar aviso de forma inmediata a la ASA, especificando volumen y características de los vertidos para que se promuevan o adopten las medidas conducentes por parte de la ASA y demás autoridades competentes.
- c) Si como consecuencia del derrame ocurrido se ocasionan daños a los ecosistemas hídricos o a terceros, el titular del permiso del vertido deberá responder por ellos y estará obligado a restaurarlos, tal como lo establece el Art. 131 de la Ley General de los Recursos Hídricos.

#### **SEXTA -PLAZO DE VIGENCIA DEL PERMISO DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES.**

El plazo de vigencia del PERMISO DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES es de 3 AÑOS contados a partir del día siguiente de la notificación de resolución de otorgamiento de PERMISO DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES, pudiendo renovarse siempre y cuando se solicite con seis meses de anticipación a la finalización de su vigencia y, además, haya cumplido con las condiciones establecidas en el mismo, de acuerdo con lo establecido en el Art 93 de La Ley General de Recursos Hídricos.

#### **SEPTIMA -CAUSAS DE MODIFICACION O REVOCACION DEL PERMISO.**

- a) En caso de ampliación del caudal o modificación de las características del vertido, el titular deberá solicitar la modificación del permiso de vertido previamente otorgado, tal como lo establece el Art 93 de La Ley General de Recursos Hídricos, demostrando mediante resultados de laboratorio que la calidad del vertido cumple la reglamentación y lineamientos vigentes.
- b) De acuerdo con el Art. 96 de la Ley General de los Recursos hídricos, la ASA podrá ordenar el cese definitivo de las actividades que den origen a vertidos no autorizados, y a los autorizados que incumplan con las condiciones fijadas en el permiso, pudiendo en su caso suspender o cancelar el permiso previamente otorgado. Además, podrá ordenar las medidas que estime necesarias para su corrección, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa en que incurrieren los causantes de éstos.

#### **OCTAVA – CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.**

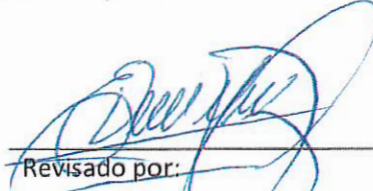
Todas las condiciones fijadas en el presente dictamen técnico son de obligatorio cumplimiento por parte del titular, por lo que la ASA podrá en todo momento realizar inspecciones técnicas para verificar el

cumplimiento de estas; el incumplimiento de alguna de las condiciones habilita a esta institución a iniciar los procedimientos administrativos definidos en la Ley General de Recursos Hídricos.



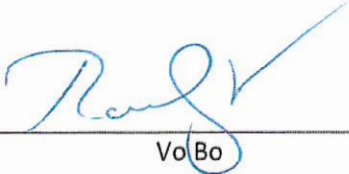
Elaborado por:

Licda. Mery Anabel Erazo Abarca  
**Técnico de la Subdirección de  
Autorizaciones, Asignaciones y  
Permisos**



Revisado por:

Lic. Douglas Ernesto Garcia  
Sarmiento  
**Subdirector de Autorizaciones,  
Asignaciones y Permisos**



VoBo

Ing. Francisco Raúl Arturo López Velado  
**Director Técnico**



Sello

VI. ANEXOS

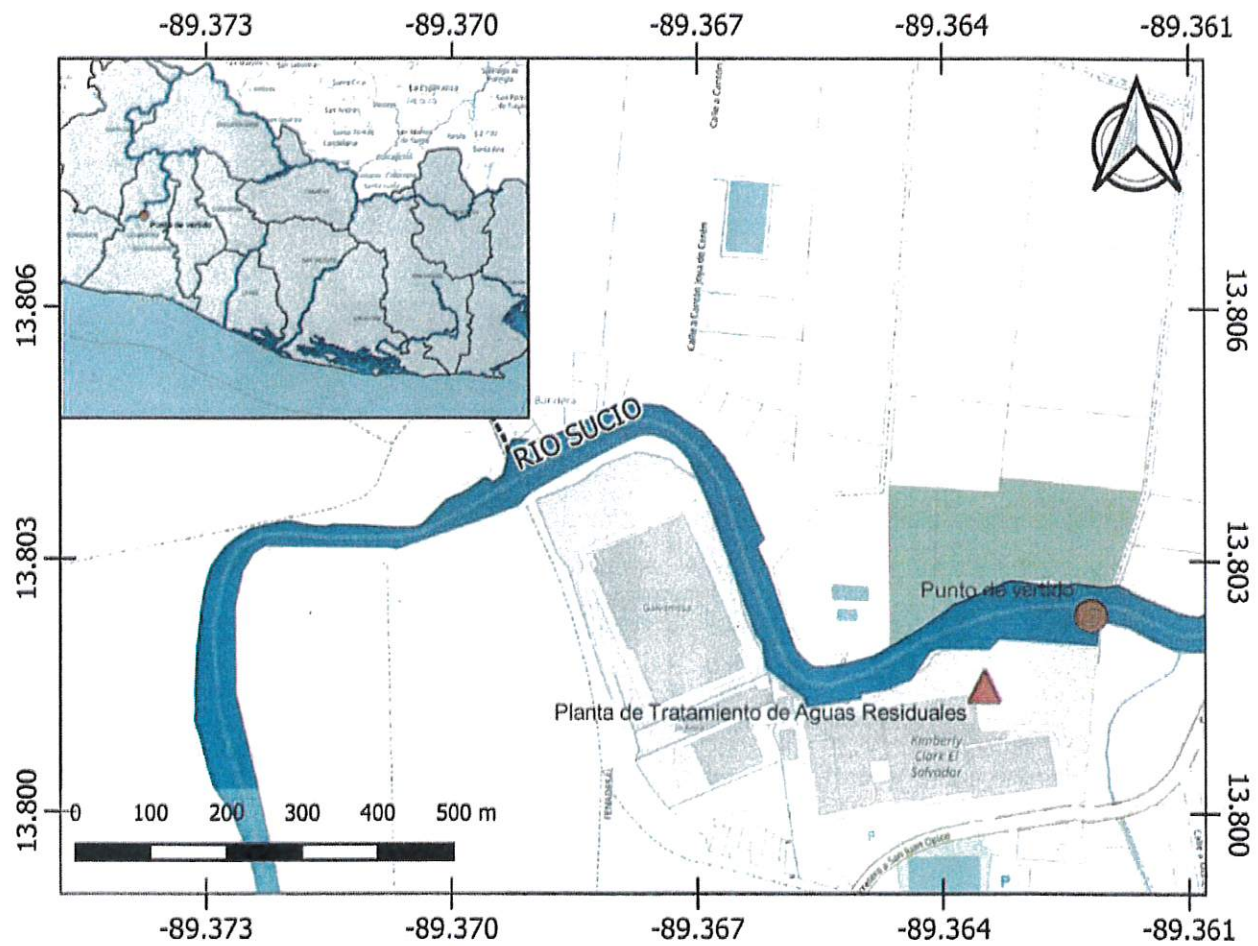


Figura 1. Mapa de ubicación de punto de descargas.

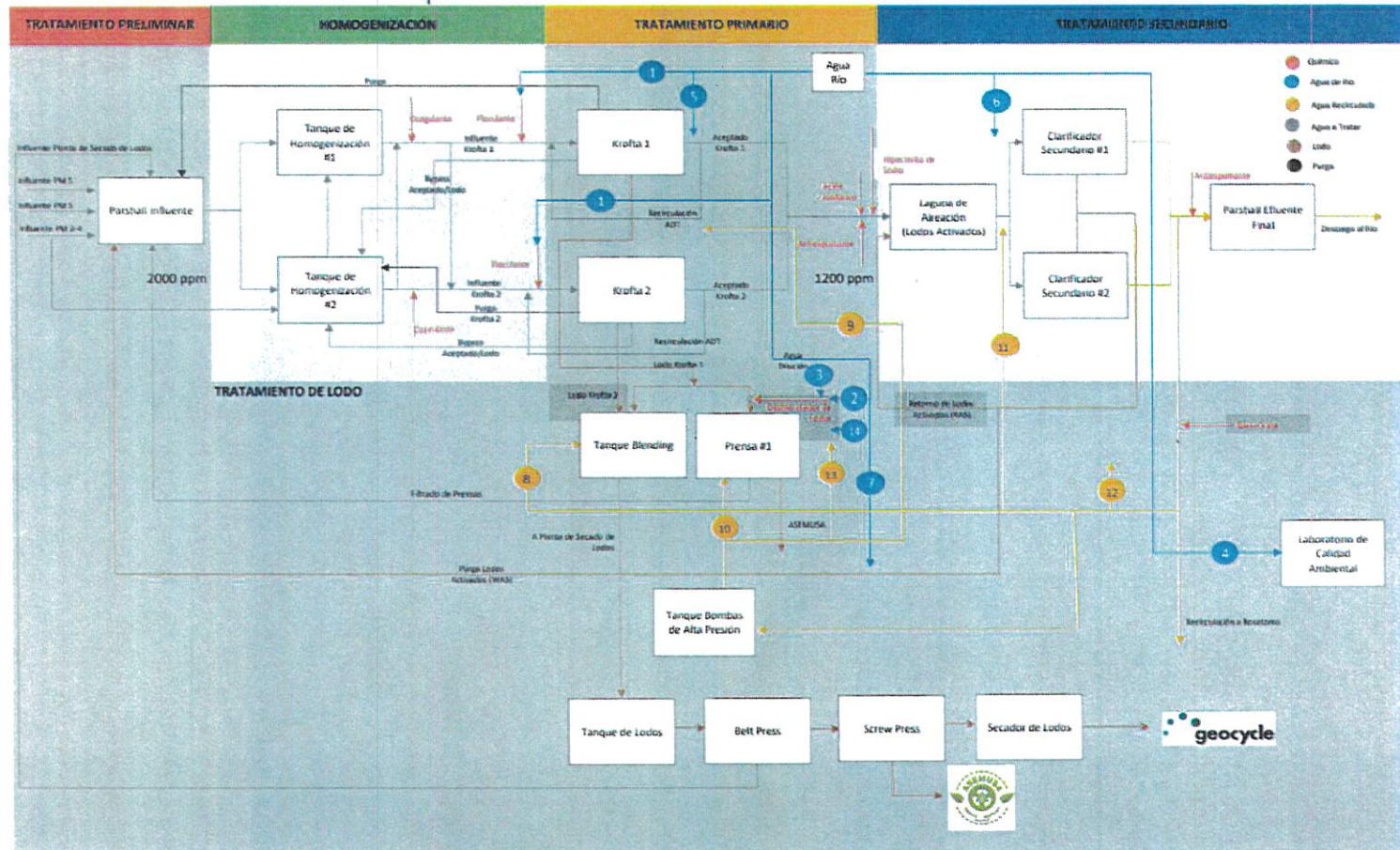
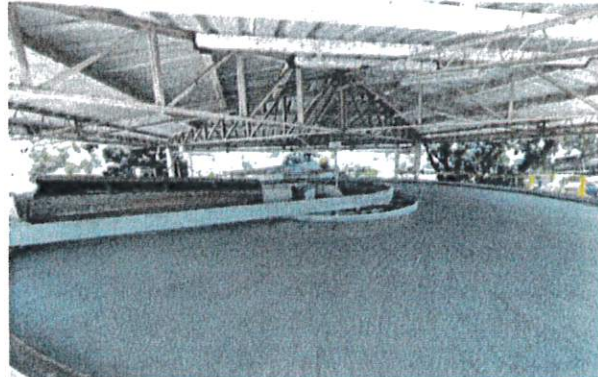


Figura 2. Línea de proceso de tratamiento de aguas residuales y lodos de la sociedad.



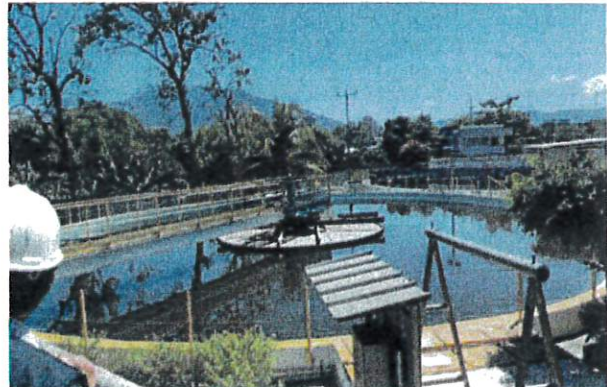
*Figura 3. Tanque homogeneizador de aguas residuales*



*Figura 4. Sistema de flotación con aire disuelto (DAF)*



*Figura 5. Tanque de aireación de lodos activados.*



*Figura 6. Tanque clarificador secundario.*



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

# Anexo 6





## DESPACHO MINISTERIAL

Santa Tecla, 22 de mayo de 2023

C/DM/079/2023

Asunto: Solicitud apoyo con proyecto de sistema de aprovechamiento de aguas lluvias

Ing. Jorge Antonio Castaneda Cerón  
Presidente Autoridad Salvadoreña del Agua  
Presente.

Reciba un cordial saludo de parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

En razón de nota de fecha 27 de febrero de 2023, remitida a este Ministerio por el señor Roberto Andrés Lemus Flores, alcalde del municipio de La Reina, departamento de Chalatenango, hago de su conocimiento:

I.- Que en la misiva relacionada, en lo medular se solicita a esta cartera de Estado la implementación de proyectos compuesto de medidas y acciones tendientes a establecer reservorios de recursos hídricos en ese municipio.

II.- Que se ha presentado al MAG, un listado de miembros de la Asociación Agropecuaria Reina de los Ángeles de R.L., que desean participar de dicho proyecto, puesto que reconocen la importancia estratégica de implementar medidas sostenibles para asegurar el abastecimiento adecuado de este recurso vital en sus actividades productivas.

III.- Que es del conocimiento del MAG, que la Autoridad Salvadoreña del Agua, en cumplimiento a la Ley General de Recursos Hídricos, actualmente se encuentra implementando el Programa Nacional de Aprovechamiento de Agua Lluvia; ante lo cual, este Ministerio reconoce la necesidad de unir esfuerzos interinstitucionales, con el objeto de auxiliar al sector ganadero en este rubro y poder mejorar la producción ganadera y la gestión integral de los recursos hídricos.

IV.- Que en el marco de la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA (ASA), el



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA  
Y GANADERÍA

Ministerio de Agricultura y Ganadería envía a su institución los perfiles técnico y económico de dicha iniciativa, de manera que se pueda establecer un proyecto piloto, consistente en un sistema modelo para aprovechamiento de aguas lluvias en el ámbito ganadero en el municipio de La Reina, departamento de Chalatenango, con el fin de brindar apoyo al sector ganadero en la implementación de proyectos relacionados con la captación y aprovechamiento de agua lluvia, así como de establecer lineamientos técnicos y científicos, que basado en los resultados obtenidos, permita la multiplicación de proyectos de esta naturaleza en todo el país.

En este sentido, solicitamos a la Autoridad Salvadoreña del Agua la colaboración y apoyo técnico, científico y financiero para establecer un marco de trabajo conjunto con la Asociación Agropecuaria Reina de los Ángeles de R.L. y el MAG.

Agradecemos de antemano su atención a esta solicitud y esperamos poder comprender en detalle los pasos a seguir para implementar, por primera vez en el país, este plan piloto innovador y de vanguardia, que permita tener avances significativos en la gestión del recurso hídrico en áreas productivas y en consecuencia al desarrollo sostenible de nuestro país.

Por lo que mucho agradeceremos se considere esta petición que vendrá a dar un apoyo enorme a la ganadería de esta localidad.

Atentamente,

DIOS UNION LIBERTAD



Lic. ~~Oscar Enrique Guardado Calderón~~  
Ministro de Agricultura y Ganadería Interino y Ad Honorem

c.c. Dirección General de Ordenamiento Forestal Cuencas y Riego.

